

— REPUBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

29ª REUNION – 17ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 28 DE 2007

PERIODO 125°

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini, Patricia Vaca
Narvaja y Graciela Camaño

Secretarios:

Doctor Enrique R. Hidalgo,
licenciado Alberto M. Suárez
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doña Silvia B. Márquez
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 ACUÑA, Hugo Rodolfo
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 ARDID, Mario Rolando
 ARIAGA, Julio Esteban
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AUGSBURGER, Silvia
 AZCOITI, Pedro José
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BARRIONUEVO, Daniel Armando
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BEVERAGGI, Margarita Beatriz
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCO, Lía Fabiola
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel
 BORSANI, Luis Gustavo
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
 BRILLO, José Ricardo
 BRUE, Daniel Agustín
 BULLRICH, Esteban José
 BURZACO, Eugenio
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CASSESE, Marina
 CAVADINI, Eduardo Víctor
 CÉSAR, Nora Noemí
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco
 CITTADINI de MONTES, Stella Maris
 COIRINI, Adriana Elsa
 COLLANTES, Gerardo Aurelio
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, Stella Maris
 COSCIA, Jorge Edmundo
 COSTA, Roberto Raúl
 CUEVAS, Hugo Oscar
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DE PETRI, Edgardo Fernando
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DÍAZ, Susana Eladia

DOGA, María Néida
 DOVENA, Miguel Dante
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERRÁ de BARTOL, Margarita
 FERRIGNO, Santiago
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOL, Paulina Ester
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA de MORENO, Eva
 GARCÍA MENDEZ, Emilio Arturo
 GARCÍA, María Teresa
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucia
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GENEM, Amanda Susana
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZABAL, Juan Manuel
 ITURRIETA, Miguel Angel
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEGUIZAMÓN, Aníbal Ernesto
 LEMOS, Silvia Beatriz
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAFFEI, Marta Olinda
 MARCÓ del PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Angel
 MARINO, Juliana Isabel
 MARTINELLI, Guillermo Jesús
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael
 MARTINI, Hugo
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MERINO, Raúl Guillermo
 MOISÉS, María Carolina
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MORANDINI, Norma Elena
 MORENO, Carlos Julio
 MORGADO, Claudio Marcelo
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NAIM, Lidia Lucía

NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBIGLIO, Julián Martín
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucia
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PANZONI, Patricia Ester
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PESO, Stella Marys
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
 ROMÁN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSO, Graciela Zulema
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALIM, Juan Arturo
 SÁNCHEZ, Fernando
 SANTANDER, Mario Armando
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SARTORI, Diego Horacio
 SESMA, Laura Judith
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOSA, Carlos Alberto
 SOTO, Gladys Beatriz
 SPATOLA, Paola Rosana
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester
 THOMAS, Enrique Luis
 TOMAZ, Adriana Elisa
 TONELLI, Pablo Gabriel
 TORRONTÉGUI, María Angélica
 TULIO, Rosa Ester
 UÑAC, José Rubén
 VACA NARVAJA, Patricia
 VANOSSE, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 VARISCO, Sergio Fausto
 VELARDE, Marta Sylvia
 VILLAVEVERDE, Jorge Antonio
 WEST, Mariano Federico
 WILDER, Ricardo Alberto
 ZANCADA, Pablo Ventura

AUSENTES, CON LICENCIA:

CORNEJO, Alfredo Víctor
 MARINO, Adriana del Carmen

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ABDALA, Josefina
 BIANCHI, Ivana María
 BULACIO, Nancy Evangelina
 CANTOS, José María
 CECCO, Carlos Jaime

<p>CÓRDOBA, José Manuel DAZA, Héctor Rubén GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio IGLESIAS, Roberto Raúl JANO, Ricardo Javier KAKUBUR, Emilio MARTÍNEZ, Julio César PERIÉ, Hugo Rubén TINNIRELLÓ, Carlos Alberto ZIMMERMANN, Víctor</p> <p>RENUNCIAS¹:</p> <p>CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo COLOMBI, Horacio Ricardo LAMBERTO, Oscar Santiago</p>	<p>AUSENTES CON AVISO:</p> <p>ACCASTELLO, Eduardo Luis ALCHOURON, Guillermo Eduardo ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina ANAUATE, Carlos Alfredo ARNOLD, Eduardo Ariel BEJARANO, Mario Fernando BINNER, Hermes Juan CASERIO, Carlos Alberto DE BERNARDI, Eduardo DE BRASI, Marta Susana DELLEPIANE, Carlos Francisco FERNANDEZ, Alfredo César FERRI, Gustavo Enrique FERRO, Francisco José</p>	<p>FRANCO, Hugo Alberto GALANTINI, Eduardo Leonel GODOY, Ruperto Eduardo GONZÁLEZ, Jorge Pedro HERRERA, Alberto MACCHI, Carlos Guillermo MANSUR, Nélica Mabel MENEM, Adrián PÉREZ, Alberto César PORTO, Héctor Norberto RITONDO, Cristian Adrián SALUM, Osvaldo Rubén STORANI, Federico Teobaldo Manuel TOLEDO, Hugo David TORINO, Héctor Omar ZOTTOS, Andrés</p>
--	--	--

¹ Aceptadas en la reunión 44^a del período 1999 (24/2/2000).

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38^a reunión, período123^o) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Apertura de la sesión.** (Pág. 8.)
2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 8.)
3. **Plan de labor de la Honorable Cámara.** (Página 9.)
4. **Consideración** de las **renuncias** a sus bancas presentadas por los señores diputados electos por los distritos electorales de Corrientes, doctor Horacio Ricardo Colombi y don Gustavo Jesús Adolfo Canteros; de Salta, don Andrés Costas Zottos; de San Juan, doctor José Rubén Uñac; de Santa Fe, doctor Hermes Juan Binner; de Entre Ríos, profesora Blanca Inés Osuna y don José Eduardo Lauritto, y de Mendoza, licenciado Alfredo Víctor Cornejo. Se aceptan. (Pág. 9.)
5. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Rossi de que se anticipe la consideración de los siguientes asuntos: modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos (2.843-D.-2006); proyecto de ley por el que se modifica el artículo 103 bis de la ley 20.744, de Contrato de Trabajo, y proyecto de ley sobre régimen de prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual (2.792-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 11.)
6. **Consideración** de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos (2.843-D.-2006). Se sanciona definitivamente (ley 26.331). (Pág. 11)

7. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en los proyectos de ley del señor diputado Martínez (123-D.-2006) y del señor diputado Recalde y otros (771-D.-2007) por los que se modifica el artículo 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744. Se sanciona. (Pág. 18.)
8. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de los proyectos que tienen acordada preferencia con despacho de comisión y tratamiento sobre tablas. (Pág. 32.)
 - I. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se expresa beneplácito por el 150^o aniversario de la inauguración del primer ferrocarril argentino (3.513-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 33.)
 - II. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar los controles a las motocicletas para que circulen con seguro obligatorio (3.663-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 33.)
 - III. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para controlar la existencia de postes SOS en la autopista Rosario-Buenos Aires (3.854-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág 34.)
 - IV. **Dictamen** de la Comisión de Tercera Edad en el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés parla-

- mentario La Red Ciudades Amigables con la Edad y La Guía sobre Ciudades Amigas de los Mayores a realizarse los días 11 y 12 de octubre de 2007 (4.894-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 34.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada “Manejo de bajos en ganadería” que se llevará a cabo el día 27 de septiembre en General Villegas, provincia de Buenos Aires (4.610-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 35.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara las II Agrojornadas Internacionales “Hacia una política agropecuaria CARBAP 2007” que se llevarán a cabo el 26 y 27 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.611-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 36.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en el Cultivo del Alcaucil que se realizará el día 28 de septiembre de 2007 en La Plata, provincia de Buenos Aires (4.612-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 37.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Borsani por el que se declara de interés parlamentario el VIII Concurso Internacional de Vinos “Vinandino 2007” que se llevará a cabo en las ciudades de Mendoza y San Juan del día 26 al 30 de noviembre de 2007 (4.732-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 38.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Taller “Conservación de semillas” que se realizará el 8 de octubre de 2007 (4.745-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 39.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización: Elementos Fundamentales para el Buen Uso de Fitoterápicos: Dosis, Modo de Acción y Prevención de Deriva que se realizará del 2 al 4 de octubre de 2007 (4.744-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 40.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de los señores diputados Daza y Mongeló por el que se declara de interés parlamentario la I Fiesta Nacional del Alcaucil a llevarse a cabo el 6 de octubre de 2007 en La Plata, provincia de Buenos Aires (4.771-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 40.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso Virtual sobre Etica y Responsabilidad Social Empresaria en el Agro que se llevará a cabo del 10 de octubre al 22 de diciembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.845-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 41.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la realización de la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar que se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2007 en la localidad de Aguilares, provincia de Tucumán (4.897-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 42.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti por el que se declara de interés legislativo el II Congreso de Derecho Administrativo realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.349-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 44.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el seminario de posgrado

- Encarcelamiento Cautelar y Ejecutivo - Abordaje Interdisciplinario en Perspectiva Existencial, realizado en San Martín, provincia de Buenos Aires (4.882-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 44.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Augsburger, Di Tullio, Rodríguez y del señor diputado Di Pollina por el que se declara de interés parlamentario la publicación del libro *Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida* (3.184-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 45.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y de la señora diputada Rosso por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre de cada año, instituido por resolución 54/134 de Naciones Unidas (3.678-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 47.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado Galantini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a realizarse en Quito, Ecuador (3.797-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 48.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Fiol por el que se expresa beneplácito por el III Congreso sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres, a realizarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (4.840-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 49.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Peso por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación de la primera Escuela Bilingüe Intercultural de Turismo Mbyá Guaraní “Clemencia González Jachuka Yvapoty” (4.693-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 51.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y del señor diputado Lorenzo Borocotó por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar campañas de difusión sobre la beta-talasemia (1.290-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 52.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la selección del adjudicatario de los juegos tragamonedas ubicados en el Hipódromo Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.778-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 52.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y otros por el que se manifiesta adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Médico, a celebrarse el 3 de diciembre de cada año (4.264-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 53.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Fabris (4.929-D.2007), los proyectos de declaración de la señora diputada Comelli y otros (5.080-D.-2007) y de la señora diputada García (S. R.) y otros (5.144-D.-2007) por el que se expresa beneplácito por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a los investigadores argentinos que integran el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU que fueron galardonados juntamente con el ex vicepresidente de los EE.UU. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 53.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Fabris por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Día Mundial de la Alimentación, que se conmemora el 16 de octubre de cada año (4.928-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 54.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución de las señoras diputadas Tomaz (4.204-D.-

- 2007) y Richter (4.729-D.-2007) por el que se expresa beneplácito por el desempeño de los deportistas argentinos al obtener medallas de oro, plata y bronce en el Mundial de Taekwon-do realizado en la ciudad de Birmingham, Inglaterra. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 56.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Kunkel por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto educativo “Buque escuela-investigación, capacitación, práctica náutica-laboral-ambiental” desarrollado por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos –SOMU– y otras organizaciones (5.230-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 56.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documental *El camino del cóndor*, a estrenarse en el mes de febrero de 2008 (5.035-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 56.)
- XXIX. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Daher por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio de los organismos que correspondan, se adopten las medidas necesarias a efectos de la construcción de un hospital zonal para niños, en la ciudad de Orán, provincia de Salta (3.130-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 57.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Lovaglio Saravia (4.198 y 4.200-D.-2007), Cantos (4.221 y 4.222-D.-2007) y de la señora diputada Daher (4.659-D.-2007) y de resolución de la señora diputada Daher (4.311-D.-2007), de los señores diputados Fabris (4.573-D.-2007), Cantero Gutiérrez y Monayar (4.653-D.-2007) y Gallo (4.912-D.-2007) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de Salta, Santiago del Estero, Chaco y Córdoba. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 57.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para controlar el peso vehicular y las dimensiones de los vehículos de transporte internacional de cargas en tránsito por nuestro país (4.343-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 60.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Canela por el que se expresa beneplácito por el 150º aniversario de los Ferrocarriles Argentinos y la realización del Congreso Panamericano de Ferrocarriles durante agosto de 2007 (4.354-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 60.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Gallo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reactivación del proyecto de construcción de una línea férrea en la región patagónica (4.669-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 61.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Gallo por el que se solicita al Poder Ejecutivo mantener durante la temporada de verano las tarifas actuales del transbordador de la empresa Transbordadora Austral Broom S.A (4.670-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 62.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se expresa beneplácito por la reanudación del servicio del Tren de las Nubes (4.802-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 62.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Ingram por el que se solicita al Poder Ejecutivo un descuento en el valor de los pasajes de transporte de colectivos interjurisdiccional para estudiantes universitarios (4.890-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 63.)
- XXXVII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se declara de interés legislativo Taragüi Tetãmini Constitución –Constitución de la provincia de Corrientes en la lengua guaraní, realizada por los mbohasahára - traductores– Dr. Gavino Casco y Dr. Liuzzi (4.452-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 63.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura

en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa pesar por el fallecimiento del talentoso actor y humorista argentino Norman Erlich (5.198-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 64.)

XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa pesar por el fallecimiento del empresario, productor cinematográfico y director de Argentina Sono Film, doctor Juan Carlos Garate, acaecido el día 24 de septiembre de 2007 (4.948-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 65.)

XL. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Genem y otros por el que se instituye como Semana de la Cultura Argentino-Chilena a la primera semana de abril de cada año en el Honorable Congreso de la Nación, en coincidencia con la celebración del Día de la Amistad Argentino-Chilena (4.262-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 66.)

XLI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución de los señores diputados De Bernardi (4.704-D.-2007) y Gallo (4.706-D.-2007) y de declaración de los señores diputados Gallo (4.707-D.-2007), Raimundi y Gorbacz (4.709-D.-2007), Pinedo (4.734-D.-2007), Solanas y otros (4.754-D.-2007) y Rojkés de Alperovich (4.778-D.-2007) y de las señoras diputadas Bertone (4.708-D.-2007), Genem (4.738-D.-2007) y De la Rosa (4.749-D.-2007) por los que se expresa rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de extender la potestad sobre la plataforma continental del límite exterior de las islas Malvinas ante la Convención sobre Derecho del Mar de la Organización de las Naciones Unidas. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 67.)

XLII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración de las señora diputada Genem y otros por el que se declara de interés cultural el programa “Coronados de gloria” que se emite por Canal 9 de televisión (4.477-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 69.)

XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado

Díaz Roig y otros por el que se declara beneplácito por la firma del convenio para la construcción del primer tramo del Gasoducto del Nordeste, suscrito por el presidente Néstor Kirchner y el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Carlos Villegas Quiroga (3.597-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 70.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Berraute por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la XI Convención Rosenbuch 2007, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (5.143-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 70.)

XLV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Montenegro por el que se expresa beneplácito por el premio Bernardo Houssay 2007 entregado al director del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario, Dr. Diego de Mendoza, por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) como reconocimiento a su contribución científica y su consolidación como investigador (5.409-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 71.)

XLVI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Camaño por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara acerca del grado de cumplimiento de los porcentajes mínimos de representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales (2.395-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 72.)

XLVII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Lozano y otros por el que se plantean diversas cuestiones sobre las que debe informar el Poder Ejecutivo a través de los ministerios correspondientes (4.827-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 72.)

XLVIII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Spatola por el que se expresa el más profundo repudio al homicidio de once colegas diputados de la hermana República de Colombia a manos de la organización narcoguerrillera FARC que opera en dicho país (3.869-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 73.)

XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano en el proyecto de declaración de los señores diputados Be-

veraggi, Fabris, Zimmerman y Bayonzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga destrabar las transferencias de los fondos pendientes con destino a los Programas Federales de Construcción de Viviendas, y otras cuestiones conexas (4.735-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 74.)

L. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Bisutti por el que se resuelve declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso de la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo (5.330-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 75.)

LI. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti por el que se declara de interés legislativo el II Congreso de Derecho Administrativo realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.349-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 76.)

LII. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y del señor diputado Morini por el que se expresa repudio por la limitación al trabajo de investigación en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza realizado por el periodista Norberto Dupesso (5.167-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 76.)

LIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Herrera sobre asignación complementaria por zona desfavorable al personal dependiente de la Universidad de Chilecito (4.999-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 77.)

LIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 8.I a 8.LIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 80.)

9. **Aclaración** de los señores diputados Solanas y Bonasso en relación con sus votos negativos al proyecto de declaración contenido en el expediente 3.869-D.-2007. (Pág. 80.)

10. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en los proyectos de ley de los señores diputados Lozano y otros (2.792-D.-2006); Recalde y otros (7.384-D.-2006) y de la señora diputada Hernández y otra y del señor diputado Chironi (2.969-D.-2007). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 80.)

11. Apéndice:

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 88.)

B. **Asuntos entrados:**

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 105.)

II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 105.)

III. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 106.)

IV. **Dictámenes observados.** (Pág. 111.)

V. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 111.)

VI. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 111.)

VII. **Peticiones particulares.** (Pág. 112.)

VIII. **Proyectos de ley.** (Pág. 112.)

IX. **Proyectos de resolución.** (Pág. 114.)

X. **Proyectos de declaración.** (Pág. 115.)

XI. **Licencias.** (Pág. 116.)

C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**

1. **César.** (Pág. 117.)

2. **Daher.** (Pág. 118.)

3. **Oliva.** (Pág. 120.)

4. **Sesma.** (Pág. 122.)

5. **Zancada.** (Pág. 123.)

6. **Solanas.** (Pág. 123.)

7. **Solanas.** (Pág. 125.)

8. **Augsburger.** (Pág. 126.)

—En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2007, a la hora 22 y 26:

1

APERTURA DE LA SESION

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Con la presencia de 133 señores diputados queda abierta la sesión.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 38, que obra en poder de los señores diputados.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo.

Atento a que los asuntos sobre tablas son en su mayoría retiro de proyectos, si la Cámara está de acuerdo se realizará una sola votación para aprobar los mismos.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar si se aceptan las solicitudes formuladas por los señores diputados.

–Resultado afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se procederá en consecuencia.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resultado afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan concedidas las licencias solicitadas.

3

PLAN DE LABOR

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento, con despacho de comisión.

Si la Cámara está de acuerdo, sólo leeré los números de expediente.

–Asentimiento.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Son los siguientes: 123-D.-2006, 2.848-D.-2007, 4.981-D.-2006, 4.787-D.-2006, 280-S.-2006, 5.208-D.-2007, 3.553-D.-2007.

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones: 620-D.-2006, 1.922-D.-2006.

Tratamiento sobre tablas: 2.843-D.-2006, 24-P.E.-2007, 2.873-D.-2007, 133-S.-2007, 3.601-D.-2007, 92-S.-2007, 5.748-D.-2006, 1.953-D.-2006, 4.994-D.-2007, 5.345-D.-2006 junto con el 1.085-D.-2007, 250-D.-2007, 2.112-D.-2006, 2.792-D.-2006, 25-P.E.-2007, 6.455-D.-2006, 5.444-D.-2007, de ley, modificación de la Ley de Ministerios, 513-D.-2006, 82-S.-2007.

Proyectos de resolución y de declaración sin disidencias ni observaciones. Son veintitrés órdenes del día que contienen proyectos de resolución o de declaración: 3.043, 3.045, 3.046, 3.048, 3.050 a 3.057, 3.059, 3.062, 3.064 a 3.068, 3.071, 3.074 a 3.076.

Proyectos que tienen acordada preferencia con despacho de comisión: 4.929-D.-2007, 4.928-D.-2007, 4.204-D.-2007, 5.230-D.-2007.

Sobre tablas, nuevamente: 5.035-D.-2007, 3.130-D.-2007, 4.198-D.-2007, 4.343-D.-2007, 4.354-D.-2007, 4.669-D.-2007, 4.670-D.-2007, 4.802-D.-2007, 4.890-D.-2007, 4.452-D.-2007, 5.198-D.-2007, 4.948-D.-2007, 4.262-D.-2007, 4.738-D.-2007, 4.477-D.-2007, 3.597-D.-2007, 5.143-D.-2007, 5.409-D.-2007, 2.395-D.-2007, 4.827-D.-2007, 3.869-D.-2007, 4.735-D.-2007, 5.330-D.-2007, 4.349-D.-2007, 5.167-D.-2007 y 4.999-D.-2007.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

–Resultado afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda aprobado el plan de labor.

4

RENUNCIAS

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia informa que obran en Secretaría las renunciadas presentadas por los señores diputados Horacio Ricardo Colombi, a partir del 28 de noviembre; Gustavo Jesús Canteros, a partir del 28 de noviembre; Andrés Zottos, a partir del 4 de diciembre; José Rubén Uñac, a partir del 9 de diciembre; Hermes Juan Binner, a partir del 10 de diciembre; Blanca Inés Osuna, a partir del 10 de diciembre; José Eduardo Lauritto, a partir del 11 de diciembre, y Alfredo Cornejo, a partir del 11 de diciembre, todos del corriente año.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Alberto Balestrini

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de presentar mi renuncia al cargo de diputado de la Nación, electo por el distrito electoral de la provincia de Corrientes, período 2005-2009, a partir del 28 de noviembre del corriente año.

Aprovecho la oportunidad para agradecer la colaboración recibida, y desearle el mayor de los éxitos en su nueva función.

Saludo a usted muy cordialmente.

Horacio R. Colombi.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Alberto Balestrini

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de presentar mi renuncia en forma irrevocable, a partir del día de la fecha al cargo de diputado de la Nación que ostento.

Motiva la presente razones de índole particular.

Sin otro, me despido de usted atentamente.

Gustavo J. A. Canteros.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Alberto Balestrini

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentarle mi renuncia al cargo de diputado de la Nación, a partir del 4 de diciembre.

Motiva la presente, mi asunción como vicegobernador de la provincia de Salta.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con atenta consideración.

Miguel A. C. Zottos.

Buenos Aires, 1º de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento de mi renuncia al cargo de diputado de la Nación, con el que me honrara la ciudadanía, a partir del día 9 de diciembre del corriente año.

Motiva la presente el haber sido honrado con el cargo de vicegobernador de la provincia de San Juan, electo en las elecciones provinciales celebradas el pasado 12 de agosto, acompañando en la fórmula al compañero gobernador ingeniero José Luis Gioja.

Ruego tenga en cuenta la presente a los fines de facilitar la tarea administrativa y posterior asunción a partir del 10 de diciembre del corriente año, del digno sucesor en el ejercicio del cargo.

Sin más, y agradeciendo desde ya las atenciones recibidas y el respeto dispensado, lo saludo cordialmente.

José R. Uñac.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Alberto Balestrini

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar mi renuncia a partir del próximo 10 de diciembre de 2007 al cargo de diputado de la Nación con el que me honrara el pueblo de la provincia de Santa Fe en las elecciones legislativas realizadas en el año 2005.

Motiva dicha renuncia mi próxima asunción como gobernador de la provincia de Santa Fe.

Hermes J. Binner.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Alberto Balestrini

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente a efectos de presentar mi renuncia al cargo de diputada nacional desde el 10 de diciembre del corriente año, día en el que asumiré como senadora nacional.

Sin más, lo saludo con atenta consideración.

Blanca I. Osuna.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Alberto Balestrini

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con el propósito de elevar a su tratamiento la renuncia a la banca de diputado de la Nación que, por el Distrito Electoral Entre Ríos, asumiera el día 10 de diciembre de 2005.

Intereso del señor presidente que la renuncia que formalizo por la presente, lo sea a partir del día 11 del venidero mes de diciembre, fecha en la que asumiré el cargo de vicegobernador de la provincia de Entre Ríos por el período 11 de diciembre de 2007 al 11 de diciembre de 2011.

Al agradecer su consideración y resolución, permítame señor presidente expresarle mi agradecimiento por haber integrado este honorable cuerpo y en lo personal, transmitirle a usted la seguridad de haber sido presidido por un compañero comprometido, sensible y solidario.

Deseándole el éxito que su trayectoria política y personal merece en el cargo de vicegobernador que los bonaerenses le han otorgado y confiado, saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

José E. Lauritto.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Alberto Balestrini

S/D.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle tenga a bien aceptar mi renuncia como diputado de la Nación a partir del 11 de diciembre del corriente año.

La razón que motiva mi renuncia se debe a que he sido elegido para desempeñar el cargo de intendente de Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza.

Sin más, y a la espera de una pronta respuesta, me despido atentamente.

Alfredo Cornejo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración.

Se va a votar si se aceptan las renunciaciones presentadas.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan aceptadas las renunciaciones presentadas.

5

MOCION DE ORDEN

Sr. Rossi. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señora presidenta: a raíz de conversaciones mantenidas con diputados de todos los bloques, propongo la alteración del orden del día a fin de que antes de pasar al término reglamentario destinado a mociones de preferencia y de sobre tablas la Cámara considere los siguientes asuntos.

En primer término, las modificaciones introducidas por el Senado de la Nación al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos (expediente 2.843-D.-2006); en segundo lugar, el Orden del Día 3.375, que contiene el dictamen recaído en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 103 bis de la ley 20.744, de contrato de trabajo (expediente 123-D.-2006) y, en tercer lugar, el Orden del Día 3.242, que contiene el dictamen recaído en el proyecto de ley sobre régimen de prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual (expediente 2.792-D.-2006).

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señora presidenta: justamente iba a solicitar, como lo ha hecho el señor diputado Rossi, el tratamiento, en primer término, de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos, con las que coincido. Se trata de un proyecto de mi autoría que en la Cámara de Diputados también fue objeto de modificaciones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda aprobada la moción.

6

PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara, corresponde que a continuación el cuerpo se pronuncie respecto de la aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos (expediente 2.843-D.-2006).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. – La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación,

aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Art. 2º. – A los fines de la presente ley, considéranse bosques nativos los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea –suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos–, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias.

Quedan exceptuados de la aplicación de la presente ley todos aquellos aprovechamientos realizados en superficies menores a diez (10) hectáreas que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores.

Art. 3º. – Son objetivos de la presente ley:

- a) Promover la conservación mediante el ordenamiento territorial de los bosques nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo;
- b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes; tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;
- c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad;
- d) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cuyos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generasen, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad;
- e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Art. 4º. – A los efectos de la presente ley se entiende por:

- *Ordenamiento territorial de los bosques nativos*: a la norma que basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en el anexo de la presente ley zonifica territorialmente el área de los bosques nativos

existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación.

- *Manejo sostenible*: a la organización, administración y uso de los bosques nativos de forma e intensidad que permitan mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los servicios ambientales que prestan a la sociedad.
- *Plan de manejo sostenible de bosques nativos*: al documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con un primer nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo y a la estimación de su rentabilidad.
- *Plan de aprovechamiento del uso del suelo*: al documento que describe el objeto del aprovechamiento y especifica la organización y medios a emplear para garantizar la sustentabilidad, incluidas la extracción y saca.
- *Desmonte*: a toda actuación antropogénica que haga perder al bosque nativo su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como, entre otros: la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas.

Art. 5º – Considéranse servicios ambientales a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la Nación beneficiados por los bosques nativos.

Entre otros, los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad son:

- Regulación hídrica.
- Conservación de la biodiversidad.
- Conservación del suelo y de calidad del agua.
- Fijación de emisiones de gases con efecto invernadero.
- Contribución a la diversificación y belleza del paisaje.
- Defensa de la identidad cultural.

CAPÍTULO 2

Ordenamiento territorial de bosques nativos

Art. 6º – En un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción de la presente ley, a través de un proce-

so participativo, cada jurisdicción deberá realizar el ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el anexo de la presente ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

La autoridad nacional de aplicación brindará, a solicitud de las autoridades de aplicación de cada jurisdicción, la asistencia técnica, económica y financiera necesaria para realizar el ordenamiento de los bosques nativos existentes en sus jurisdicciones.

Cada jurisdicción deberá realizar periódicamente el ordenamiento de los bosques nativos, existentes en su territorio.

Art. 7° – Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, las jurisdicciones que no hayan realizado su ordenamiento territorial de bosques nativos no podrán autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos.

Art. 8° – Durante el transcurso del tiempo entre la sanción de la presente ley y la realización del ordenamiento territorial de bosques nativos, no se podrán autorizar desmontes.

Art. 9° – Las categorías de conservación de los bosques nativos son las siguientes:

- *Categoría I (rojo)*: sectores de muy alto valor que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- *Categoría II (amarillo)*: sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- *Categoría III (verde)*: sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

CAPÍTULO 3

Autoridades de aplicación

Art. 10. – Será autoridad de aplicación el organismo que la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de cada jurisdicción.

Art. 11. – Será autoridad de aplicación en jurisdicción nacional la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO 4

Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos

Art. 12. – Créase el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, el que será ejecutado por la autoridad nacional de aplicación, y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover, en el marco del ordenamiento territorial de los bosques nativos, el manejo sostenible de los bosques nativos categorías II y III, mediante el establecimiento de criterios e indicadores de manejo sostenible ajustados a cada ambiente y jurisdicción;
- b) Impulsar las medidas necesarias para garantizar que el aprovechamiento de los bosques nativos sea sostenible, considerando a las comunidades indígenas originarias que los habitan o dependen de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos;
- c) Fomentar la creación y mantenimiento de reservas forestales suficientes y funcionales, por cada ecorregión forestal del territorio nacional, a fin de evitar efectos ecológicos adversos y pérdida de servicios ambientales estratégicos. Las citadas reservas forestales deben ser emergentes del proceso de ordenamiento territorial de los bosques nativos en cada ecorregión y podrán incluir áreas vecinas a los bosques nativos necesarias para su preservación;
- d) Promover planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados;
- e) Mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación;
- f) Brindar a las autoridades de aplicación de las distintas jurisdicciones, las capacidades técnicas para formular, monitorear, fiscalizar y evaluar los planes de manejo sostenible de los bosques nativos existentes en su territorio, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el anexo. Esta asistencia estará dirigida a mejorar la capacidad del personal técnico y auxiliar, mejorar el equipamiento de campo y gabinete y el acceso a nuevas tecnologías de control y seguimiento, promover la cooperación y uniformización de información entre instituciones equivalentes de las diferentes jurisdicciones entre sí y con la autoridad nacional de aplicación.
- g) Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración, aprovechamiento y ordenamiento según proceda.

CAPÍTULO 5

*Autorizaciones de desmonte
o de aprovechamiento sostenible*

Art. 13. – Todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la autoridad de aplicación de la jurisdicción correspondiente.

Art. 14. – No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las categorías I (rojo) y II (amarillo).

Art. 15. – Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmontes o aprovechamientos sostenibles de bosques nativos.

Art. 16. – Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar manejo sostenible de bosques nativos clasificados en las categorías II y III deberán sujetar su actividad a un plan de manejo sostenible de bosques nativos que debe cumplir las condiciones mínimas de persistencia, producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales que dichos bosques nativos prestan a la sociedad.

Art. 17. – Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar desmontes de bosques nativos de la categoría III, deberán sujetar su actividad a un plan de aprovechamiento del cambio de uso del suelo, el cual deberá contemplar condiciones mínimas de producción sostenida a corto, mediano y largo plazo y el uso de tecnologías disponibles que permitan el rendimiento eficiente de la actividad que se proponga desarrollar.

Art. 18. – Los planes de manejo sostenible de bosques nativos y los planes de aprovechamiento del cambio de uso del suelo deberán elaborarse de acuerdo a la reglamentación que para cada región y zona establezca la autoridad de aplicación de la jurisdicción correspondiente, quién deberá definir las normas generales de manejo y aprovechamiento.

Los planes requerirán de la evaluación y aprobación de la autoridad de aplicación de la jurisdicción en forma previa a su ejecución y deberán ser suscritos por los titulares de la actividad y avalados por un profesional habilitado, inscrito en el registro que se llevará al efecto en la forma y con los alcances que la autoridad de aplicación establezca.

Art. 19. – Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras.

Art. 20. – En el caso de verificarse daño ambiental presente o futuro que guarde relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los planes de manejo sostenible de bosques nativos y en los planes de aprovechamiento de cambio de uso del suelo, las personas físicas o jurídicas que hayan suscripto los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a los titulares de la autorización.

Art. 21. – En el caso de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comuni-

dades campesinas relacionadas a los bosques nativos, la autoridad de aplicación de la jurisdicción que corresponda deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera a efectos de propender a la sustentabilidad de tales actividades.

CAPÍTULO 6

Evaluación de impacto ambiental

Art. 22. – Para el otorgamiento de la autorización de desmonte o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte. Para el manejo sostenible lo será cuando tenga el potencial de causar impactos ambientales significativos, entendiéndose como tales aquellos que pudieran generar o presentar al menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

- a) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, el agua y el aire;
- b) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- c) Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende ejecutar el proyecto o actividad;
- d) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona;
- e) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Art. 23. – En el procedimiento de evaluación de impacto ambiental la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá:

- a) Informar a la autoridad nacional de aplicación;
- b) Emitir la Declaración de Impacto Ambiental;
- c) Aprobar los planes de manejo sostenible de los bosques nativos;
- d) Garantizar el cumplimiento de los artículos 11, 12 y 13 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente– y de lo establecido en la presente ley.

Art. 24. – El Estudio del Impacto Ambiental (EIA) contendrá, como mínimo y sin perjuicio de los requisitos complementarios establecidos por cada jurisdicción, los siguientes datos e información:

- a) Individualización de los titulares responsables del proyecto y del Estudio del Impacto Ambiental;

- b) Descripción del proyecto propuesto a realizar con especial mención de: objetivos, localización, componentes, tecnología, materias primas e insumos, fuente y consumo energético, residuos, productos, etapas, generación de empleo, beneficios económicos (discriminando privados, públicos y grupos sociales beneficiados), números de beneficiarios directos e indirectos;
- c) Plan de manejo sostenible de los bosques nativos, comprendiendo propuestas para prevenir y mitigar los impactos ambientales adversos y optimizar los impactos positivos, acciones de restauración ambiental y mecanismos de compensación, medidas de monitoreo, seguimiento de los impactos ambientales detectados y de respuesta a emergencias;
- d) Para el caso de operaciones de desmonte deberá analizarse la relación espacial entre áreas de desmonte y áreas correspondientes a masas forestales circundantes, a fin de asegurar la coherencia con el ordenamiento previsto en el artículo 6°;
- e) Descripción del ambiente en que desarrollará el proyecto: definición del área de influencia, estado de situación del medio natural y antrópico, con especial referencia a situación actualizada de pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas que habitan la zona, los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales; su dinámica e interacciones; los problemas ambientales y los valores patrimoniales. Marco legal e institucional;
- f) Prognosis de cómo evolucionará el medio físico, económico y social si no se realiza el proyecto propuesto;
- g) Análisis de alternativas: descripción y evaluación comparativa de los proyectos alternativos de localización, tecnología y operación, y sus respectivos efectos ambientales y sociales. Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada;
- h) Impactos ambientales significativos: identificación, caracterización y evaluación de los efectos previsibles, positivos y negativos, directos e indirectos, singulares y acumulativos, a corto, mediano y largo plazo, enunciando las incertidumbres asociadas a los pronósticos y considerando todas las etapas del ciclo del proyecto;
- i) Documento de síntesis, redactado en términos fácilmente comprensibles, que contenga en forma sumaria los hallazgos y acciones recomendadas.

Art. 25. – La autoridad de aplicación de cada jurisdicción, una vez analizado el estudio de impacto ambiental y los resultados de las audiencias o consultas públicas, deberá emitir una declaración de impacto ambiental a través de la cual deberá:

- a) Aprobar o denegar el estudio de impacto ambiental del proyecto;
- b) Informar a la autoridad nacional de aplicación.

CAPÍTULO 7

Audiencia y consulta pública

Art. 26. – Para los proyectos de desmonte de bosques nativos, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción garantizará el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente–, previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar esas actividades.

En todos los casos deberá cumplirse con lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente– y en particular adoptarse las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas, originarios, de las comunidades campesinas y otras relacionadas, sobre las autorizaciones que se otorguen para los desmontes, en el marco de la ley 25.831 –Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental–.

CAPÍTULO 8

Registro Nacional de Infractores

Art. 27. – Toda persona física o jurídica, pública o privada, que haya sido infractora a regímenes o leyes, forestales o ambientales, nacionales o provinciales, en la medida que no cumpla con las sanciones impuestas, no podrá obtener autorización de desmonte o aprovechamiento sostenible.

A tal efecto, créase el Registro Nacional de Infractores, que será administrado por la autoridad nacional de aplicación. Las autoridades de aplicación de las distintas jurisdicciones remitirán la información sobre infractores de su jurisdicción y verificarán su inclusión en el registro nacional, el cual será de acceso público en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 9

Fiscalización

Art. 28. – Corresponde a las autoridades de aplicación de cada jurisdicción fiscalizar el permanente cumplimiento de la presente ley, y el de las condiciones en base a las cuales otorgaron las autorizaciones de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos.

CAPÍTULO 10

Sanciones

Art. 29. – Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijan en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas.

Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa entre trescientos (300) y diez mil (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional. El producido de estas multas será afectado al área de protección ambiental que corresponda;
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se registrarán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

CAPÍTULO 11

Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos

Art. 30. – Créase el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Art. 31. – El fondo estará integrado por:

- a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional;
- b) El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración;
- c) Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por organismos nacionales e internacionales;
- d) Donaciones y legados;
- e) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del fondo;
- f) El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal;
- g) Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

Art. 32. – El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será distribuido anualmente entre las jurisdicciones que hayan elaborado y tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de bosques nativos.

La autoridad nacional de aplicación juntamente con las autoridades de aplicación de cada una de las jurisdicciones que hayan declarado tener bosques nativos en su territorio, determinarán anualmente las sumas

que corresponda pagar, teniendo en consideración para esta determinación:

- a) El porcentaje de superficie de bosques nativos declarado por cada jurisdicción;
- b) La relación existente en cada territorio provincial entre su superficie total y la de sus bosques nativos;
- c) Las categorías de conservación declaradas, correspondiendo un mayor monto por hectárea a la categoría I que a la categoría II.

Art. 33. – Las autoridades de aplicación de cada jurisdicción remitirán a la autoridad nacional de aplicación su ordenamiento territorial de bosques nativos y la documentación que la reglamentación determine para la acreditación de sus bosques nativos y categorías de clasificación.

Art. 34. – La autoridad nacional de aplicación, a los efectos de otorgar los beneficios por los servicios ambientales, podrá constatar periódicamente el mantenimiento de las superficies de bosques nativos y las categorías de conservación declaradas por las respectivas jurisdicciones.

Art. 35. – *Aplicación del fondo.* Las jurisdicciones aplicarán los recursos del fondo del siguiente modo:

- a) El 70 % para compensar a los titulares de cuya superficie se conservan bosques públicos o privados, de acuerdo a su conservación.

El beneficio consistirá en un aporte no integrable, a ser abonado por hectárea y por año, de acuerdo a la categorización de bosques nativos, generando la obligación en los titulares de realizar y mantener actualizado un plan de manejo y conservación de los bosques nativos que deberá ser aprobado en cada caso por la autoridad de aplicación de la jurisdicción respectiva. El beneficio será renovable anualmente sin límite de periodos;

- b) El 30 % a la autoridad de aplicación de cada jurisdicción, que lo destinará a:
 1. Desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos.
 2. La implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

Art. 36. – El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la autoridad nacional de aplicación juntamente con las autoridades de aplicación a que se refiere el artículo 32, quienes dictarán las normas reglamentarias al efecto. La autoridad nacional arbitrará los medios necesarios para efectivizar controles integrales vinculados a la fiscalización y auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, según lo dispuesto por la ley 24.156.

Art. 37. – La administración del fondo realizará anualmente un informe del destino de los fondos transferidos durante el ejercicio anterior, en el que se detallarán los montos por provincias y por categorías de bosques, el cual será publicado íntegramente en el sitio web de la autoridad nacional de aplicación.

Art. 38. – Las jurisdicciones que hayan recibido aportes del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos, deberán remitir anualmente a la autoridad nacional de aplicación un informe que detalle el uso y destino de los fondos recibidos. La autoridad nacional de aplicación instrumentará los mecanismos correspondientes a los efectos de fiscalizar el uso y destino de los fondos otorgados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte de los acreedores de los beneficios.

Art. 39. – Los artículos de este capítulo hacen al espíritu y unidad de esta ley, en los términos del artículo 80 de la Constitución Nacional.

Art. 40. – En los casos de bosques nativos que hayan sido afectados por incendios o por otros eventos naturales o antrópicos que los hubieren degradado, corresponde a la autoridad de aplicación de la jurisdicción respectiva la realización de tareas para su recuperación y restauración, manteniendo la categoría de clasificación que se hubiere definido en el ordenamiento territorial.

CAPÍTULO 12

Disposiciones complementarias

Art. 41. – Las autoridades de aplicación de cada jurisdicción determinarán el plazo en que los aprovechamientos de bosques nativos o desmontes preexistentes en las áreas categorizadas I y II adecuarán sus actividades a lo establecido en la presente ley.

Art. 42. – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley y constituir el fondo a que se refiere el artículo 30 y siguientes en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Art. 43. – El anexo es parte integrante de esta ley.

Art. 44. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
del Honorable Senado

ANEXO

**Criterios de sustentabilidad ambiental
para el Ordenamiento Territorial
de los Bosques Nativos**

Los criterios de zonificación no son independientes entre sí, por lo que un análisis ponderado de los mismos

permitirá obtener una estimación del valor de conservación de un determinado sector.

1. *Superficie*: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.

2. *Vinculación con otras comunidades naturales*: determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.

3. *Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional*: la ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial como así también a monumentos naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.

4. *Existencia de valores biológicos sobresalientes*: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación.

5. *Conectividad entre ecorregiones*: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre ecorregiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.

6. *Estado de conservación*: la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen en el valor de conservación de un sector, afectando la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión. La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Se deberá evaluar el estado de conservación de una unidad en el contexto de valor de conservación del sistema en que está inmerso.

7. *Potencial forestal*: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura, lo que a su vez está relacionado con la intervención en el pasado. Esta variable se determina a través de la estructura del bosque (altura del dosel, área basal), la presencia de renovales de especies valiosas y la presencia de individuos de alto valor comercial maderero. En este punto es también relevante la información suministrada por informantes claves del sector forestal

provincial habituados a generar planes de manejo y aprovechamiento sostenible, que incluya la provisión de productos maderables y no maderables del bosque y estudios de impacto ambiental en el ámbito de las provincias.

8. *Potencial de sustentabilidad agrícola*: consiste en hacer un análisis cuidadoso de la aptitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo. La evaluación de esta variable es importante, dado que las características particulares de ciertos sectores hacen que, una vez realizado el desmonte, no sea factible la implementación de actividades agrícolas económicamente sostenibles a largo plazo.

9. *Potencial de conservación de cuencas*: consiste en determinar la existencia de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido, tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de "bosques nublados", las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al cinco por ciento (5 %), etcétera.

10. Valor que las comunidades indígenas y campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura.

En el caso de las comunidades indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones estratégicas que permitan solucionar o al menos mitigar los problemas que pudieran ser detectados en el mediano plazo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 136 señores diputados presentes, 132 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 132 votos por la afirmativa y ningún voto por la negativa. (*Aplausos*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Ardid, Augsburger, Baladrón, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Beveraggi, Bianchi Silvestre, Bianco, Bonasso, Bosch, Brillo,

Camaño (E. O.) Canela, Canevarolo, Cante-ro Gutiérrez, Carmona, Cassese, Cavadini, César, Chironi, Cigogna, Cittadini, Comelli, Conti, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Daud, De La Rosa, De Marchi, Depetri, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Heredia (A.), Hernández, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Kunkel, Landau, Lemos, Lix Klett, López, Lovaglio Saravia, Lozano, Macaluse, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martinelli, Martínez Raymonda, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Morandini, Moreno, Morgado, Morini, Obiglio, Oliva, Olmos, Osorio, Oviedo, Pastoriza, Pérez (J. A.), Pinedo, Poggi, Quiroz, Recalde, Rico, Rodríguez (M. V.), Rojkés, Román, Romero, Rossi, Rosso, Salim, Sánchez, Sesma, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Uñac, Vargas Aignasse, Velarde, West, Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Dalla Fontana, Herrera (G. N.), Richter.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se deja constancia de que los señores diputados Aguad, Monayar, César y de la Rosa han votado por la afirmativa.

Luego se procederá a autorizar las inserciones que soliciten los señores diputados.

Habiendo sido aceptadas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

7

MODIFICACION DEL ARTICULO 103 BIS DE LA LEY 20.744

(Orden del Día N° 3.375)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 88.)

y el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros, por los que se derogan los incisos *b)* y *c)* del artículo 103 bis de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias, y el artículo 4° de la ley 24.700; y ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Maffei 626-D.-06, sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Deróganse los incisos *b)* y *c)* del artículo 103 bis de la ley 20.744 y el artículo 4° de la ley 24.700.

Art. 2° – Los empleadores que vinieran otorgando las prestaciones comprendidas en los incisos derogados del artículo 103 bis de la ley 20.744, deberán mantenerlas en los términos que esta ley establece, sea que su otorgamiento proviniera de disposiciones convencionales, contractuales o de la voluntad unilateral del empleador.

Art. 3° – Las prestaciones comprendidas en los incisos derogados del artículo 103 bis de la ley 20.744 que los empleadores vinieran otorgando, adquirirán carácter remuneratorio de manera escalonada y progresiva, a todos los efectos legales y convencionales, a razón de un diez por ciento (10%) de su valor pecuniario por cada bimestre calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

El porcentaje remanente deberá continuar abonándose, pudiendo conservar transitoriamente su carácter no remunerativo hasta su incorporación a la remuneración conforme con lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 4° – Las sumas incorporadas a la remuneración del trabajador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de esta ley, serán incrementadas en un monto equivalente al que corresponda en concepto de aportes a cargo del trabajador previstos por la legislación nacional con destino al sistema de seguridad social, al Sistema Nacional de Obras Sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

Art. 5° – La aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de esta ley, no podrá implicar para el trabajador reducción del valor percibido en tales prestaciones hasta antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6° – Las partes signatarias de convenciones colectivas de trabajo o acuerdos colectivos que dispusieran la entrega de prestaciones en los términos de las normas derogadas por el artículo 1°, podrán acordar la incorporación escalonada y progresiva a la remuneración en un período inferior al dispuesto en el artículo 3° de esta ley.

Art. 7° – Excepcionalmente, durante el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las partes signatarias de convenciones colectivas de

trabajo podrán disponer incrementos no remunerativos en los vales de almuerzo, tarjetas de transporte, vales alimentarios y canastas de alimentos por un lapso no superior a seis meses, vencido el cual adquirirán carácter remunerativo en los términos dispuestos en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2007.

Héctor Recalde. – Delia Bisutti. – Mario Nieva. – Guillermo Alchouron. – Alfredo Atanasoff. – Guillermo Baigorri. – Alfredo Fernández. – Ruperto Godoy. – María A. González. – Griselda Herrera. – Daniel Kroneberger. – Oscar Massei. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Arturo Salim. – Laura Sesma. – Juan Sylvestre Begnis.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez y el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros, por los que se derogan los incisos *b)* y *c)* del artículo 103 bis de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias, y el artículo 4° de la ley 24.700; y ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Maffei 626-D.-06, sobre el mismo tema. Luego de su estudio resuelve despacharlos favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor Recalde.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Deróganse los incisos *b)* y *c)* del artículo 103 bis de la ley 20.744 incorporado por ley 24.700.

Art. 2° – Integrar a la remuneración del trabajador el monto que percibe en concepto de vales de almuerzo y vales alimentarios de la canasta familiar.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Martínez.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Deróganse los incisos *b)* y *c)* del artículo 103 bis de la ley 20.744 y el artículo 4° de la ley 24.700.

Art. 2° – Los empleadores que vinieran otorgando las prestaciones comprendidas en los incisos derogados

del artículo 103 bis de la ley 20.744, deberán mantenerlas en los términos que esta ley establece, sea que su otorgamiento proviniera de disposiciones convencionales, contractuales o de la voluntad unilateral del empleador.

Art. 3° – Las prestaciones comprendidas en los incisos derogados del artículo 103 bis de la ley 20.744 que los empleadores vinieran otorgando, adquirirán carácter remuneratorio de manera escalonada y progresiva, a todos los efectos legales y convencionales, a razón de un diez por ciento (10%) de su valor pecuniario por cada bimestre calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

El porcentaje remanente deberá continuar abonándose, pudiendo conservar transitoriamente su carácter no remunerativo hasta su incorporación a la remuneración conforme con lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 4° – Las sumas incorporadas a la remuneración del trabajador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de esta ley, serán incrementadas en un monto equivalente al que corresponda en concepto de aportes a cargo del trabajador previstos por la legislación nacional con destino al sistema de seguridad social, al Sistema Nacional de Obras Sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

Art. 5° – La aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de esta ley, no podrá implicar para el trabajador reducción del valor percibido en tales prestaciones hasta antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6° – Las partes signatarias de convenciones colectivas de trabajo o acuerdos colectivos que dispusieran la entrega de prestaciones en los términos de las normas derogadas por el artículo 1°, podrán acordar la incorporación escalonada y progresiva a la remuneración en un período inferior al dispuesto en el artículo 3° de esta ley.

Art. 7° – Excepcionalmente, durante el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las partes signatarias de convenciones colectivas de trabajo podrán disponer incrementos no remunerativos en los vales de almuerzo, tarjetas de transporte, vales alimentarios y canastas de alimentos por un lapso no superior a seis meses, vencido el cual adquirirán carácter remunerativo en los términos dispuestos en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor Recalde. – Edgardo Depetri. – Alfredo Fernández. – Ruperto Godoy. – Francisco Gutiérrez. – Griselda Herrera. – Heriberto Mediza. – Juan A. Salim.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: quiero dejar expresa constancia de que en este proyecto de ley me acompañaron los señores diputados

De Petris, Fernández, Godoy, Francisco Gutiérrez, Griselda Herrera, Mediza y Salim.

Si bien pediré autorización para insertar mi discurso, debo hablar dado el contenido y la profundidad del asunto que nos ocupa.

Si me permite, señora presidenta, voy a leer parte de un libro titulado *Cómo bajar el costo laboral con los tiques*, de la editorial De Palma, cuyo autor es un conocido abogado laboralista del sector empresario. Voy a citar solamente dos párrafos.

Dice así: “A mediados de 1989 la investigación que estaban haciendo se concentró en los beneficios sociales. Por entonces trabajé junto al doctor Santiago Lynch –es el autor confeso del soborno– en el desarrollo de un proyecto de ley de vales alimentarios, a cuyo efecto se realizó una importante investigación de derecho comparado...”, etcétera.

“A fines de 1989 pudimos comprobar, con no poca satisfacción, que nuestro trabajo había sido tomado como base de los decretos 1.477 y 1.478, que dieron vida a aquel instrumento dentro del derecho argentino.” Es decir, el nacimiento de los tiques canasta.

Continúa diciendo: “Debo confesar que me sentí doblemente gratificado. Primero, porque se había quebrado la regla según la cual la mayoría de los trabajos de investigaciones quedaban olvidados en los cajones de los escritorios oficiales.”

En la última parte se expresa alegría por el hecho de que estos proyectos no se cajonearon. Por suerte éste tampoco se cajoneó.

Este proyecto que están aplaudiendo establecía en su artículo 7° que para poder ser empresa emisora de tiques deberían contar por lo menos con un año de antigüedad.

No se les escapará que no se desconocía cuáles eran las empresas que por lo menos tenían un año de antigüedad.

Esto recuerda aquellas licitaciones que parecen ser un traje a medida para determinadas firmas.

Este proceso comenzó con varias críticas y sospechas. En aquel momento se hablaba de tufillo porque no había pruebas para demostrar alguna conducta irregular.

Por su parte, en 1990 el Poder Ejecutivo remite al Senado un proyecto de ley para que ratifique los decretos. En lugar de ratificarlos

el Senado de la Nación los deroga y pierden estado parlamentario.

En 1991 esta Cámara de Diputados también deroga los decretos. La Legislatura de la provincia de Buenos Aires solicita la derogación de este sistema que habilitaba lo que los trabajadores conocen como pago en negro, porque estos tiques canasta nacidos en 1989 no contribuían absolutamente en nada al sistema de seguridad social, ni a cualquier otro sistema o subsistema.

El 18 de diciembre de 1991 leo el Boletín Oficial del día –cosa que no solemos hacer los abogados– y veo con una incipiente alegría la resolución 1.065 del Ministerio de Trabajo, que recoge todas estas críticas y algunas más que se formularon contra este sistema.

Yo solía dar en clase el texto de esa resolución ocultando a mis alumnos la parte resolutive y dándoles como un trabajo de campo que redacten la resolución. Y lo que todos redactaban como resolución era anular el sistema, derogarlo o suspenderlo. Sin embargo, el artículo 1º de esa resolución del ministerio suspendía el otorgamiento de autorizaciones a empresas para la provisión de vales, dejando el oligopolio a estas dos o tres empresas que prácticamente habían sido las únicas que estaban anotadas en el registro.

Todo esto había generado un hálito de sospecha sobre este tema –por supuesto sin pruebas–, hasta que en julio de 1996 el Poder Ejecutivo dictó decretos derogando este sistema. Pero eso duró poco, porque en septiembre de ese mismo año el Congreso de la Nación sancionó la ley 24.700, que habilitó nuevamente este sistema. Pongo énfasis en las fechas para mostrar que estábamos en el epicentro de la flexibilización laboral de nuestro país.

En la actualidad el registro es libre. Con nuestro gobierno hubo una apertura y hoy son alrededor de veintisiete las empresas que emiten estos tiques canasta. Pero esto no impidió que casi el 90 por ciento de la emisión de los tiques se concentre en dos empresas: Accor Argentina S.A. y Sodexho Pass S.A., que en realidad reemplazó a la empresa Luncheon Tickets S.A. Además, si bien son veintisiete las empresas emisoras de estos tiques, solamente siete u ocho de las que están anotadas en el registro cumplen con la serie de requisitos que deben cumplir. O sea que es muy poca la participación.

Hay una tercera empresa, que es una de las autoras de las solicitadas que hoy por la mañana recibieron todos los señores diputados con una carpeta, que resumen la posición de la cámara empresaria. Se trata de la empresa Proms y de otra llamada Acidiácono S.A. Ambas empresas pertenecen al mismo grupo económico, a las que les queda un aspecto muy residual. Esas tres empresas concentran el 99 por ciento del mercado de tiques.

Quiero señalar que de acuerdo con los informes de la cámara que nuclea a las empresas emisoras de estos tiques, son aproximadamente un millón y medio de trabajadores los que los percibirían. Nosotros tenemos una población económicamente activa mucho más amplia: de alrededor de 10 millones. Entonces, es fácil estimar que la mayor parte de esos trabajadores pertenecen a grandes empresas y no a pequeñas y medianas empresas, como se suele decir poniendo siempre a la pequeña empresa como mascarón de proa para que obtengan el rédito las grandes empresas.

Cuando se sancionó esta ley yo escribí un libro –porque habíamos planteado la inconstitucionalidad– titulado *Un caso judicial*. Allí decía textualmente que este sistema fue objeto de sospecha en cuanto a la transparencia de su gestación y administración. Obviamente estas palabras tienen un significado y un sentido si las relacionamos con lo que está ocurriendo en estos días a raíz de la discusión de este proyecto de ley.

Quiero aclarar que ésta es una entidad eminentemente financiera. Una de estas empresas amenazó a los diputados de la Nación diciéndoles que si sancionaban esta norma se iban a ir del país. A mí realmente me conmueve el hecho de que una fábrica se vaya del país, pero me conmueve mucho menos si lo hace una entidad financiera. Esto lo digo con absoluta autenticidad. De todas maneras, en nuestro país las empresas tienen la libertad de venir y de irse cuando quieran; lo que no pueden hacer es coaccionar a los legisladores nacionales.

¿Qué pasó en la realidad con el desenvolvimiento de estos tiques canasta? El que más sufrió este tema, a raíz de la baja del costo laboral y la transferencia de recursos, fue el sistema de jubilaciones, porque prácticamente ninguno de los sistemas de tiques aportan al sistema de la seguridad social. Desde 1990 hasta 1996 ni

siquiera aportaban a las asignaciones familiares, es decir, esos tiques no existían como ingresos del trabajador a los efectos de los impuestos, los aportes, las contribuciones y la seguridad social.

En la actualidad tenemos escasos recursos en la seguridad social para poder dar satisfacción a nuestros viejos y pagarles el 82 por ciento móvil –un objetivo que perseguimos–, y además la Corte acaba de decir que debemos sancionar la movilidad.

Más allá de las otras reducciones que hubo a partir de 1993, Cavallo mediante, la transferencia de recursos por esta baja del costo laboral entre 1990 y 2006 fue de 10 mil millones, que desde 1991 a 2001 fueron pesos dólares.

El trabajador también resulta perjudicado por varias razones. Muchos de los que levantan banderas del liberalismo no advierten que uno de los agravios que se cometen en perjuicio del trabajador es arrojarle la posibilidad del ejercicio de su libertad.

El trabajador que da su esfuerzo debe percibir en efectivo la contraprestación para poder disponer en libertad cómo y dónde gastarla, y no en papelitos que limitan el ejercicio de disponer con libertad de lo que ganó con el sudor de su frente. Porque lo cierto es que sólo podrá comprar en algunos negocios; y es más, en casos de estado de necesidad en algunos lugares oscuros de nuestro país tienen que convertir y cambiar los tiques para recibir efectivo, por supuesto con un valor distinto al nominal.

También se opera cierta discriminación contra las empresas. Las pequeñas empresas pagan más comisión y reciben más tarde la devolución de los tiques que canjean, lo cual las perjudica porque tienen un tratamiento discriminatorio en beneficio de las grandes empresas.

Esta transferencia de recursos también perjudica a todas las empresas que trabajan en el mercado interno por la sustracción de parte del poder adquisitivo del trabajador, que lo vuelca al consumo, dejando en manos de muy pocas personas la posibilidad de gastar estos recursos.

Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de algunos gráficos de la empresa Sodexho que demuestran las ventajas que tiene este sistema por todo lo que se ahorra tanto en costo laboral como en otros aspectos. Mencionaré un caso concreto para que se observe la dimensión del perjuicio a los trabajadores.

Un trabajador que percibe un sueldo de 1.500 pesos puede recibir 300 por tique canasta, 150 por algo que recibe el nombre de tique transporte, pero sirve para muchas otras cosas y 375 por el vale de almuerzo. Esto significa que percibe un ingreso de 2.325, pero sobre 525 no se paga ningún aporte y sobre 300 pesos apenas 52 pesos. Por supuesto, éste es un brillante negocio en beneficio de pocos y en perjuicio de la mayoría.

¿Qué le sucede al trabajador cuando no se considera remuneración el tique canasta, el vale de almuerzo o el tique transporte? No tiene incidencia cuando debe cobrar sus vacaciones, su salario de enfermedad, sus indemnizaciones por accidente de trabajo, sus horas extras o su aguinaldo. Por eso con toda sabiduría los trabajadores dicen que los tiques son pagos en negro, y si hay algo que debemos erradicar en nuestro país es el trabajo en negro y el pago en negro de las remuneraciones.

Este proyecto fue elaborado con esmero, después de muchos años de cuestionar este sistema, de haber escrito y hablado mucho al respecto, y lo presentamos en marzo del corriente año.

Tengo en mi poder –y solicito su inserción en el Diario de Sesiones– todas las reuniones que celebró la comisión tanto con el cuerpo de asesores como con las señoras y los señores diputados que la integran, recibiendo a los representantes de la Cámara de Empresas de Vales Alimentarios.

Por supuesto que al día siguiente que presenté el proyecto el señor Santiago Lynch me pidió una entrevista en mi estudio. Le aclaré que con mucho gusto lo íbamos a recibir, como lo hacemos con todas las cámaras empresarias, en el seno de la Cámara de Diputados de la Nación. Y lo recibí siempre, por ese tufillo al que me referí durante tantos años, en presencia del secretario de la comisión y de asesores. Por eso se puede ver en el segundo video grabado por mi asesor e hijo, Mariano Recalde, cuando este señor dice: “Nunca pude hablar, siempre había como diez personas.” Yo le pregunto: ¿no puede hablar porque hay diez personas? Yo estoy hablando y hay muchísimos diputados. Lo que no puede hacerse cuando hay muchas personas es sobornar, cometer el delito de cohecho.

Se reunieron muchas veces con los asesores. Sintéticamente, voy a mencionar quiénes son los que participaron de esas reuniones y qué estuvo

sucediendo. Cabe señalar que no nos limitamos únicamente a eso; hicimos consultas a entidades especialistas en esta materia que me permitirá enumerar rápidamente por lo avanzado de la hora. Dichas entidades son las siguientes: el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Asociación de Abogados Laboralistas, la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo, la Asociación de Abogados de Buenos Aires, la Sociedad Argentina de Derecho Laboral y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Nacionales. Todas estas entidades, con matices, dictaminaron en la línea del proyecto; es decir que no es una casualidad.

La Justicia también ha declarado la inconstitucionalidad de este sistema de tiques porque están fraguando algo que tiene que ser remuneración y no es considerada como tal. No es cierto que haya 140 países que practiquen esta metodología. No hay un solo país en el mundo donde se habilite pagar hasta el 20 por ciento de la remuneración en tiques canasta. En algunos casos, el ingreso del trabajador está compuesto por apenas el 53 por ciento en concepto de remuneración y el resto por este tipo de simulaciones.

Hubiera preferido no hablar del soborno, aunque todos los señores diputados recibieron profusas publicidades aparte de las costosas solicitadas de los diarios. Tampoco voy a hacer alusión a las descalificaciones personales; no voy a descender a ese terreno. Sólo diré una cosa. En una solicitada solventada por una de las dos empresas integrantes de este grupo económico que firma el señor Pablo Ulla –quien vino varias veces a participar con su opinión en las reuniones de asesores y diputados–, refiriéndose al soborno dijo: “Deploramos profundamente la errónea metodología empleada por una empresa.” El soborno es un delito, no una “errónea metodología”. (*Aplausos.*) El soborno debe castigarse penalmente, mucho más al pretender que un diputado de la Nación enajene su ideología, convicción y pensamiento y no cumpla con su función por una dádiva o un pago como los 20 millones de dólares ofrecidos.

Esto es casi una confesión, un acto fallido. Hay una lógica de mercado. Esta es la mano invisible del mercado y por eso es muy importante que nosotros regulemos; con la regulación ofreceremos libertad, y con la libertad de mercado se produce la esclavitud. Creo que esto fue

fruto de una etapa funesta para los trabajadores por la desprotección que implicó todo un paquete de leyes flexibilizadoras. Ahora estamos marcando una nueva época con mayor o menor velocidad, pero estamos en el camino correcto y que manda la Constitución Nacional. Estamos integrando a nuestra sociedad y tratando de que haya mayor igualdad y equidad.

En definitiva, si el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional establece con jerarquía constitucional el principio de justicia social, cuando votemos esta norma estaremos cumpliendo con la justicia social que nos manda dicha Constitución. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señora presidenta: el bloque de la Unión Cívica Radical votará favorablemente esta iniciativa, pero la verdad es que más allá de las calidades personales y profesionales del miembro informante y autor del proyecto debo decir que vamos a votar por razones profundamente distintas a las que él ha esbozado en esta introducción.

Lo que más llama la atención en la fundamentación de este proyecto es que exista casi una visión conspirativa de la historia respecto de las causas y de las responsabilidades del proceso histórico en función de las cuales se permitió el pago de tiques canasta, se los declaró bienes sociales y no se reconoció su carácter remunerativo.

A esta altura de la noche voy a ser absolutamente breve, pero quiero decir, por ejemplo, que el señor diputado preopinante ha hecho una síntesis histórica, con esa gran habilidad que tiene el oficialismo para evadir las responsabilidades de sus momentos históricos, demonizando a quienes sin duda son parte del negocio, pero sin haber dicho una sola palabra acerca de quién gobernaba este país entre 1989 y la época en que se sanciona la ley 24.700, o el momento en el que son tratados los decretos de necesidad y urgencia.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Chironi. – Lo más llamativo es que el mismo bloque que hoy impulsa la derogación del tique canasta en cuanto bien social no haya dicho una sola palabra acerca de la responsabilidad que le corresponde por haberlos impuesto en su momento.

Por supuesto que estamos de acuerdo con el proyecto. ¿Cómo no vamos a estarlo si nosotros fundamos y votamos el dictamen de minoría en el debate parlamentario de la ley 24.700? Y el bloque que hoy promueve la derogación a través de este proyecto del señor diputado Recalde fue el que apoyó la imposición de los tiques canasta sin concederle sentido remunerativo. Entonces, yo puedo coincidir con el señor diputado Recalde cuando recién decía “qué barbaridad que entre 1990 y 1996 los tiques canasta no aportaban a nada”. ¿De qué repollo habrán salido los tiques canasta? ¿Quién gobernaría entre 1990 y 1996? ¿Quién impulsó los decretos y los proyectos de ley que vinieron al Congreso? ¿Qué mayoría los habrá aprobado? Porque –reitero– me parece bien que haya un reconocimiento del error y que hoy se desande un camino andado. Lo que no me parece bien, en tren de no enajenar las convicciones, es que no se diga toda la verdad. Probablemente el autor de la ley podrá sostener a título individual que estuvo en una posición distinta, pero lo que no podrá sostener nunca es que el bloque que integra y el oficialismo que conforma no fue el que llevó adelante esta política en la Argentina.

Me parece bien que pongamos las cosas en su lugar y por eso tengo la obligación de decir que en los años 90, en ocasión del proyecto de ley que derivó luego en la 24.700, el dictamen de minoría que fue apoyado en esta Cámara y perdió por pocos votos, lo firmó la Unión Cívica Radical.

Los votos de la mayoría eran los del bloque del oficialismo, algunos de cuyos diputados de entonces son hoy diputados o senadores, y resulta que van a votar ahora en contra de lo que decidieron en aquel momento y lo mismo harán en el Senado; o sea que como decía nuestro colega Víctor Fayad un día se tomaron alegremente el tren que iba para un lado y ahora vienen en el otro tren para el otro lado con la misma alegría y con la misma irresponsabilidad.

Porque acá es muy bueno ahora echarle la culpa...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Chironi. – ...echarle la culpa a las empresas financieras que hacen los tiques. Es cierto, pero me pregunto dónde estaba el Estado. Esto es como si echáramos la culpa del delito a los delincuentes.

¿Dónde estaba el Estado? ¿Dónde estaba el gobierno que debía controlar y fijar límites? Porque si había ganancias desmedidas debía impedirlos y si había transferencias de recursos indebidos, debía impedirlos.

Pero aquí se habla con mucha facilidad de la transferencia de los recursos y nadie se hace cargo de la transferencia de la responsabilidad, o mejor dicho transferimos las responsabilidades con una gracia infinita y con una soltura que en verdad es admirable, debo reconocerlo.

Si aquí estamos hablando de un brillante negocio de las empresas, ¿quién lo permitió?, ¿quién dictó los instrumentos legales que permitieron ese brillante negocio? Si se estafó al trabajador, ¿quién permitió esa estafa?

Cuando se trató la ley 24.700 había un dictamen de la comisión de expertos de la OIT que decía que los tiques debían considerarse remuneración y sin embargo el oficialismo de entonces, que es el mismo oficialismo de hoy, fue en contra del dictamen de la OIT y aprobó la ley 24.700.

Entonces, la excusa no es el imperio de la flexibilidad laboral. ¿Quién colocó en el tapete la flexibilidad laboral en este país, en los hechos y la impuso? ¿Quién gobernaba en los años de los que estamos hablando?

Me parece bien que hagamos nuestra crítica y digamos las cosas que debemos decir, pero es muy bueno también que sepamos reconocer cuando nos equivocamos.

Por todas estas razones, vuelvo a las palabras del inicio. Vamos a acompañar este proyecto porque fue nuestra posición en los 90, porque responde a proyectos casi del mismo tenor presentados por el diputado mandato cumplido Pascual Cappelleri y el actual diputado Julio Martínez, y porque con independencia de estos razonamientos acerca de la verdad histórica estamos de acuerdo con la técnica, con la forma y con el fondo del proyecto de ley propiciado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: en nuestro caso no estamos de acuerdo con el sentido del proyecto porque creemos que hay un error en el punto de partida y en el punto de vista con el cual se analiza el problema de los tiques canasta o vales para alimentos.

Si se tratara, como se ha dado a entender, de pagar parte de la remuneración de los trabajadores mediante vales o tiques sin carácter remunerativo, estaríamos de acuerdo con el proyecto, pero esto no es así.

Tal como fueron concebidos, de acuerdo con el texto de la Ley de Contrato vigente, en su artículo 103 bis, no se trata de pagar parte de la remuneración del trabajador mediante ese mecanismo, sino de concederle un beneficio adicional, que se agrega al sueldo.

Esto, además, surge del resto de los casos contemplados en el mismo artículo 103 bis. El más claro y notorio es el inciso *a*), que consagra como beneficios sociales —o sea prestaciones de naturaleza jurídica no remunerativa, no dineraria, no acumulable y no sustituible por dinero— a los servicios del comedor de la empresa.

Resultaría contradictorio considerar un beneficio social no remunerativo, no acumulable y no dinerario a la circunstancia de que el trabajador almuerce en la empresa, y luego establecer un tratamiento diferente para los vales o tiques. Lo mismo ocurre con otros beneficios sociales previstos en el mismo artículo.

Seguramente, si a todo esto se lo considerara remunerativo, la consecuencia sería que los empleadores dejarían de proveer ropa de trabajo o útiles escolares y guardapolvos a los hijos de los trabajadores.

Tal como la ley fue concebida, está claro que no se trata de pagar parte de la remuneración mediante algo distinto al dinero en efectivo, sino agregar algo a la remuneración. Así al empleador se le da la posibilidad de adicionar al sueldo del trabajador un beneficio de distinta naturaleza.

Por supuesto que lo que acabo de explicar no tiene ninguna relación con la actuación de las empresas que en nuestro país prestan el servicio de tiques o vales. Desde ya condenamos lo que le ha ocurrido al diputado Recalde y lo apoyamos en su denuncia. Veríamos con agrado que si el intento de soborno se comprueba, los responsables sean sancionados.

Esto tampoco se vincula con la razonabilidad del monto que actualmente alcanzan los adicionales que se pagan por esta vía. Quizá haya que reducirlos, aumentarlos o mantenerlos, pero es un problema distinto. Lo central es que no se trata de pagar parte de la remuneración del trabajador con algo distinto al dinero, sino de adicionarle algo.

Nos parece que privar al empleador de la posibilidad de agregar algo a la remuneración del trabajador termina siendo una solución que perjudica al empleado, porque le impide recibir algo más a cambio de su trabajo, lo que se añade a la remuneración.

Por estas razones nuestro bloque va a votar negativamente el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. — Señor presidente: deseo aprovechar esta oportunidad para hacer una observación, sin referirme específicamente a esta nueva modificación a la cual se somete a la Ley de Contrato de Trabajo.

En ese sentido, llamo a la reflexión a esta Honorable Cámara sobre la base de la siguiente información. Desde abril de este año hasta el corriente mes se han sancionado definitivamente o se han remitido al Honorable Senado diversos proyectos de ley de modificación de la ley 20.744, de Contrato de Trabajo. Así, se modificaron los artículos 71, 72 y 9; se incorporó el artículo 178 bis; se modificaron los artículos 120, 147 y 158; se incorporó el artículo 161 bis; se modificó el artículo 177 y se incorporaron los artículos 177 bis y 177 ter; se modificaron los artículos 178, 179 y 183; se incorporó el artículo 186 bis; se modificaron los artículos 164, 158, 198, 204 y 207; se incorporó el artículo 31 bis, y se modificó el 201. También se modificó el artículo 247, y hoy estamos discutiendo la reforma del artículo 103 bis. Además, se modificaron el artículo 11 de la ley 24.714, y los artículos 37 y 40 de la ley 18.345, ambas vinculadas con la legislación laboral argentina.

También se modificaron los artículos 11, 12, 14, 15 y 17 de la ley 24.557, de riesgos del trabajo, y los artículos 1° y 2° de la ley 25.323.

Todo eso se realizó en el escaso lapso que va de abril del corriente año al mes en curso. Podríamos decir que se han modificado 35 artículos y que prácticamente se lo ha hecho mediante proyectos distintos que fueron tratados en diferentes sesiones, salvo algunos que formaban parte de una misma propuesta. Quiere decir que en 32 semanas se han efectuado 35 modificaciones al régimen laboral argentino, o sea, prácticamente una modificación por semana en lo que va del corriente año.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Graciela Camaño.

Sr. De Marchi. – Todo esto sin contar las incoherencias a las que también nos somete el Ministerio de Trabajo de la Nación.

A propósito de la reforma del artículo 103 bis, vale la pena recordar que hace apenas unos días el ministro Carlos Tomada aumentó en un 65 por ciento el valor de incidencia de los tiques canasta mediante el dictado de la resolución 1.371/07.

La discusión en torno de esta nueva reforma que se plantea me obliga a llamar a la reflexión a los señores diputados –tal como lo indiqué al comienzo de mi exposición–, porque no hay país serio que sostenga sus relaciones económicas con esta permanente y constante inestabilidad a la cual se nos somete. Esto no es serio. Esto no genera justicia social. Esto no genera equidad. Esto no lo hacen los países que progresan.

Los países que progresan y son serios lo que hacen es introducirse en el estudio del régimen laboral para producir una reforma integral y completa a través de un solo cuerpo legislativo. Esto se lleva a cabo discutiendo en el ámbito correspondiente, con la integralidad que la modificación requiere. Pues entonces, así sí podríamos alumbrar el régimen laboral que la mayoría de este Parlamento pretenda, pero de ninguna manera lo podemos hacer por medio de este juego constante y permanente, diría que casi hasta interesado, que nos somete a una constante inestabilidad.

Estos parches sólo generan una fuerte inseguridad jurídica. Además provocan –ya lo hemos dicho– inestabilidad en la relación laboral entre el empleador y el empleado. Por cierto, también aumenta el costo laboral, y lo más grave es que perjudica a los empleados, porque en este país es cada vez más difícil que un empleador confíe en su sistema, en sus normas, para tomar a un empleado, ya que no sabe qué cosa nueva aparecerá en la sesión de esta Cámara la semana próxima.

Finalmente termino diciendo que sí por fin hay un beneficio en toda esta maraña, y es para los importantes estudios especializados en materia laboral. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bisutti. – Señora presidenta: en principio se había acordado que íbamos a insertar nuestros discursos, pero me parece que es importante explicitar algunas cosas sobre la base

de que ha habido ya varias disertaciones.

Por supuesto que mi bloque ha acompañado el despacho desde la Comisión de Legislación del Trabajo y vamos a votar favorablemente el texto que hoy está en tratamiento.

No me voy a explayar mucho, en todo caso, insertaré a posteriori. Pero sí quiero resaltar dos puntos que tienen que ver con lo ocurrido en nuestro país en la década del 90.

Estos dos incisos del artículo 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo que estamos derogando no están en el marco de lo que eran históricamente los beneficios sociales, como así lo explicita la mayoría de ese artículo, que sí tiene como beneficios sociales, por ejemplo, que las empresas den útiles escolares a los hijos de los trabajadores. Esto no tiene el mismo sentido que lo que son estos vales, que sí se impusieron dentro de este mismo artículo, y son los incisos que vamos a derogar.

Esto tiene que ver claramente con la política de los 90, con un Estado, a través del gobierno que estaba a cargo en esa época, que se asociaba no en protección de los más débiles, para mantener o perfeccionar un Estado de bienestar a fin de generar en el conjunto de los trabajadores un mejor nivel de vida, sino con los grandes intereses y los grandes capitales en perjuicio del conjunto de la población argentina.

Entonces, estos incisos que estamos derogando están relacionados directamente con que en aquel momento de ninguna manera se quiso beneficiar a los trabajadores; todo lo contrario, se benefició explícitamente a las empresas porque el objetivo era bajar los costos laborales, y esto iba en detrimento de los trabajadores, del salario de bolsillo y de los aportes a la seguridad social.

Eso iba en beneficio de las empresas que fueron creciendo, haciendo de los llamados tiques un producto que les servía para enriquecerse, precisamente a costa del trabajo remunerado.

Para terminar, quiero mencionar algunas solicitadas que nos han hecho llegar a nuestro despacho, las cuales dicen que si se deroga este sistema se va a sacar a los trabajadores un gran beneficio. En otra parte la misma solicitada dice que estos tiques no son parte del salario, pero cinco renglones más abajo reconoce que son parte del salario, pretendiendo hacer ver que en realidad lo que estaríamos haciendo los diputados de esta Cámara iría en detrimento del beneficio de los trabajadores.

Lo que estaríamos haciendo de aprobar hoy la derogación de estos incisos, es devolver a los trabajadores todo aquello que las leyes de los años 90 fueron sacándoles, no sólo en salario sino también en dignidad.

Por ello, espero que la Cámara consiga quórum para poder votar este proyecto de ley, que nuestro bloque va a acompañar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señora presidenta: sin perjuicio de que la señora diputada Bisutti ha anticipado el voto favorable de nuestro bloque, quisiera referirme a algunas razones que justifican la necesidad de sancionar el proyecto en debate, que han estado ausentes en las argumentaciones de los señores diputados.

Cuando me incorporé a la Cámara –van a cumplirse exactamente cuatro años– lo primero que hice fue presentar un proyecto a fin de que los tiques canasta y los bonos fueran eliminados del salario de los trabajadores. En mi iniciativa se planteaba un plazo de dieciocho meses para terminar con esta plaga, mientras que el proyecto del señor diputado Recalde establecía un término de veinte meses; obviamente, no vamos a pelearnos por dos meses de diferencia.

Aquí se ha hablado de fijar responsabilidades para determinar por qué tales bonos forman parte del salario, o sea por qué se paga en especies –como decía mi abuelo– a los trabajadores. Creo que existen responsabilidades compartidas por parte de quienes incluyeron esos bonos, de quienes los sostuvieron, de aquellos que guardaron silencio y de los que miraron hacia otro lado cada vez que los trabajadores veían, de esta forma, degradado su salario.

Sé claramente quién está detrás de esto; los grupos económicos que incorporaron los bonos son los mismos que sostienen la conveniencia aparente de éstos y los mismos que pagan las solicitudes para que los trabajadores crean que van a perder un beneficio. Supuestamente están defendiendo el interés de los trabajadores, pero todos sabemos con claridad que sólo defienden sus negocios, es decir, el único norte que tienen estas empresas.

Quienes claramente ninguna responsabilidad tienen son los trabajadores que padecen el pago mediante estos bonos. Tampoco tienen responsabilidad los sindicatos, que históricamente

debieron aceptar estos roñosos bonos porque no había otra alternativa: era esto o nada.

Vamos a votar afirmativamente el proyecto en debate porque los bonos nunca se incorporaron al salario del trabajador, siempre significaron el pago en especies, retrotrayéndonos verdaderamente a la época de Patrón Costas, a la que no quiero que vuelva la República Argentina.

Hoy las condiciones socioeconómicas permiten eliminar estos bonos. Además, es ridículo el monto del que estamos hablando; se trata de 223 pesos mensuales por trabajador. Cada bimestre tienen que blanquear 2,30 pesos. ¿Por esto se hace tanta alharaca? Es una vergüenza social que se mantengan estos bonos, que deterioran el salario, niegan al trabajador la posibilidad de que sean considerados a los efectos del pago del aguinaldo y perjudican a las cajas de jubilación y a la obra social.

Por todo lo expuesto, a fin de que los derechos de los trabajadores vayan recuperándose aunque sea lentamente, vamos a votar en forma afirmativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señora presidenta: seré breve porque los diputados de los diferentes bloques han fundamentado en profundidad las razones que justifican la sanción del proyecto en debate. No existen motivos valederos ni coherentes que avalen el mantenimiento de esta parte del salario respecto de la cual, en forma encubierta, se pretende decir que constituye beneficios sociales, cuando en realidad es un pago en negro.

Además, el proyecto tiene razonabilidad ya que establece un plazo para que en forma progresiva se vaya modificando esta realidad. Bimestralmente se irá incorporando un 10 por ciento al salario y de esta forma habrá un período bastante largo para que la empresa pueda adecuar su política salarial a esta nueva realidad.

También quiero agregar que resulta paradójico que cada vez que se discute un tema vinculado con la realidad de los trabajadores y sus derechos nos acordemos de las pequeñas y medianas empresas.

En oportunidad de discutir otros proyectos, en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo había oposición por parte de determinados sectores alegando que se perjudicaba a las

pequeñas y medianas empresas. Los pequeños y medianos empresarios fueron los que sostuvieron que a estas empresas hay que apoyarlas con políticas por parte del Estado nacional que promuevan líneas de créditos blandos –que hoy no existen– y asesoramiento y apoyatura técnica.

La promoción de las pequeñas y medianas empresas no debe recaer sobre uno de los sectores más débiles de la sociedad, que son los trabajadores.

De esta forma quiero también desvirtuar el fundamento que se plantea en forma maliciosa cada vez que se habla de modificar algo del derecho laboral en beneficio de los trabajadores.

Por estas razones –solicito autorización para insertar– es que vamos a votar favorablemente el proyecto en tratamiento.

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: retomando algo que planteara uno de los señores diputados preopinantes en cuanto a esta suerte de superposición entre diputados y senadores que en algún momento votaron en un sentido y luego en el contrario, debo decir que no es éste el único caso; son varios.

También podemos encontrar interesantes coincidencias entre quienes en algún momento instituyeron las leyes de obediencia debida y punto final, interfiriendo el accionar de la Justicia, y luego las anularon.

Más allá de las facturas que se puedan pasar entre quienes han sido responsables institucionales en la construcción de condiciones que favorecieron la decadencia de la Argentina, lo que hay que destacar es que estamos discutiendo lo que discutimos, que hay un tiempo político nuevo en el país, que construyó nuestra gente y nuestro pueblo y que abrió las posibilidades para que hoy estemos poniendo un límite al proceso de flexibilización laboral que ha vivido la Argentina.

Tomando el punto que siempre se pone en discusión acerca de si son beneficios sociales o salarios, el punto de partida es el artículo 103 de la Ley de Contrato de Trabajo, que dice: “A los fines de esta ley se entiende por remuneración la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo.” Y en el artículo 105 agrega: “El salario debe

ser satisfecho en dinero, especie, habitación, alimentos o mediante la oportunidad de obtener beneficios o ganancias. Las prestaciones complementarias, sean en dinero o en especie, integran la remuneración del trabajador.”

Como si eso fuera poco también tenemos el convenio 95 de la OIT, con rango constitucional, que hace una aclaración de manera taxativa y prácticamente no deja lugar a dudas.

Cualquier intento de recalificar las prestaciones para que no sean parte del salario carece de sentido. No conozco ningún patrón que le vaya a dar tiques a un empleado si no fuera a causa de que trabaja en su empresa.

En ese sentido agregó que esto forma parte del proceso de flexibilización laboral y la estrategia que implicó la reducción de los costos constantes de contratación para transformar lo que eran asalariados registrados de carácter permanente en asalariados de carácter interino. Se trata de un proceso de reducción del costo laboral; la contribución patronal es del 14 por ciento y no se la considera para aguinaldo ni para vacaciones, indemnizaciones, horas extras y adicionales. Consecuentemente, de esta forma se desfinancia el sistema de seguridad social.

En este marco resulta absurda la argumentación que han esgrimido –incluso lo han escrito las empresas proveedoras de estos vales– cuando quieren sostener que en realidad el tique viene a resolver el problema alimentario del trabajador y a elevar la productividad porque mejora la dieta alimentaria. La dieta alimentaria del trabajador y su productividad aumentan si mejoran las condiciones de vida, y esto significa mejores salarios y mejores condiciones de funcionamiento para la seguridad social, lo cual requiere financiamiento, que es lo que casualmente estos tiques eliminan.

También quiero decir que éste es un instrumento fundamentalmente utilizado por las grandes empresas, y lamentablemente también por el propio Estado –esto es importante dejarlo en claro–, que direcciona la compra predominantemente hacia el oligopolio de los mercados. Se trata de un negocio que, en todo caso, concentran dos empresas de nivel internacional.

Además, tampoco podemos tener demasiadas dudas puesto que no estamos afectando a pequeñas y medianas empresas, sino que estamos hablando de una empresa como ACCOR, que está en 126 países y tiene 2.378 hoteles. El ne-

gocio de los vales alimentarios es tan sólo uno de todos sus negocios, por lo que francamente me parece que a esta altura del partido carece de sentido seguir discutiendo un tema que es irrelevante en términos de magnitud y de costo para las empresas y que francamente es un oprobio para el conjunto de los trabajadores.

Por estas razones, voy a acompañar con mi voto favorable este proyecto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señora presidenta: primero hay que rescatar el proyecto y la tarea de su autor, que fue silenciosa y responsable. Realmente, me hubiera gustado tratar este tema con un clima distinto, sin presiones, sin hechos delictivos manifiestos. Con respecto a estos últimos, deberíamos estar orgullosos de que salgan a la luz desde este propio ámbito. Todos deben saber claramente que hay un Congreso de la Nación que no acepta cohechos ni aprietes a través de solicitadas.

Estamos avanzando en un proyecto, y no es casual que sea parcial. Hace un momento escuchaba voces que hablaban de las tantas veces que hemos reformado la ley 20.744. Lamentablemente a esta ley, que era un ejemplo del derecho individual del trabajo, se la desguzó para privar de sus derechos a los trabajadores. Construirla de nuevo es una tarea de orfebres, pero gracias a Dios lo podemos hacer dentro de este ámbito. Y este proyecto casualmente es parte de eso, porque está volviendo para atrás.

Se escuchan voces anacrónicas hablando del costo laboral o insinuando una industria del juicio. Yo quiero decir, señora presidenta, que es cierto que alguna vez se intentó hacer un compendio laboral argentino y que en esto trabajaron algunos amigos nuestros. ¿Pero sabe cómo terminó? Terminó con la noche de las corbatas negras y con la muerte del doctor Centeno, que tenía elaborado el compendio de todas las leyes laborales, del derecho individual y colectivo del trabajo.

Gracias a Dios hoy estamos recuperando paso a paso la credibilidad y la confianza en las instituciones de la República, y nos encontramos con esta oportunidad que no podemos dejar de lado. A lo mejor podríamos haber hecho esto unos meses más adelante, pero que no nos vengan a correr con la sonrisa de los trenes, porque tenemos buena memoria. Yo me fui de esta Cámara

en el año 1990 y volví en 1999, pero me hago cargo de lo que se hizo. Votamos convencidos y nos hacemos cargo de nuestros errores.

Pero hay algunos que tienen un tren que va para un solo lado: agarra el impuestazo, la rebaja salarial, la reforma previsional, la Ley Banelco y, por si faltara algo, el decreto 815/01, firmado por el ex ministro Colombo y el ex presidente de la Rúa. Se trata casualmente del decreto que le da la actual conformación a los tiques canasta. Es el principal de los decretos que estamos derogando. Pero ello no significa que tengamos que dar el espectáculo de ver cómo nos echamos la culpa.

Yo lo digo con todo orgullo: tenemos que hacernos cargo de los errores y nos hacemos cargo. Nadie los corrige si no se hace cargo. Pero cuando tenemos una actitud como la que hoy podemos exhibir al sancionar este proyecto de ley también nos sentimos orgullosos, y no hacemos alharaca alguna porque sólo cumplimos con nuestro deber. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymond. – Señora presidenta: sacando el tema que se debate del contexto político, partidista o sectorial, toda mi vida he tenido la convicción de que el trabajo no se paga en especie. Por eso votaré por la afirmativa el proyecto en consideración.

Sin embargo, tampoco los impuestos deben gravar el trabajo. Desde hace mucho tiempo solicito que se suprima el IVA a los trabajadores. ¿Cómo se logra? Suspendiendo el IVA a los alimentos y que a cambio se grave la renta financiera. Con esa misma filosofía votaré por la afirmativa este proyecto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: adelanto que votaré por la afirmativa para ser coherente con la postura que sostuvimos en mi provincia durante los difíciles años que corrieron entre 1999 y 2003, cuando estuve a cargo de la cartera de Trabajo.

En aquella oportunidad el Movimiento Popular Neuquino no utilizó bonos, ni siquiera LECOP, para el pago de los salarios. Realmente fue un sacrificio muy grande, pero entendemos que el pago a los trabajadores no se hace en especie.

Dejo así expresado el voto por la afirmativa del Movimiento Popular Neuquino y solicito la inserción de mi exposición en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

Sra. Velarde. – Señora presidenta: el proyecto en consideración no es una reforma más. Por el contrario, se trata de un verdadero cambio en la normativa laboral que reafirma el camino emprendido en mayo de 2003: dignificar al pueblo argentino todo, pero con especial atención a los trabajadores, que son el sujeto activo de este proyecto nacional, como corresponde, como siempre debería haber sido, aunque en algún tiempo fueron excluidos.

Esta reforma apunta a tres cuestiones fundamentales: ratifica la naturaleza jurídica de la remuneración del trabajador en relación de dependencia; incorpora a nuestro derecho interno compromisos internacionales asumidos por el país en la materia, como asimismo principios básicos del derecho laboral contenidos y consagrados en la Constitución Nacional, y transparente las contraprestaciones laborales evitando el fraude y el engaño a los trabajadores.

Lamentablemente, la labor legislativa ha cobrado impacto ante la sociedad por los acontecimientos que son de conocimiento público, pero este debate no busca dar un golpe de efecto más. Por el contrario, es el resultado de un estudio acabado y serio.

El uso de estos vales se ha generalizado en la familia argentina, y en realidad en muchos casos ha sido aceptado producto de la urgente necesidad y precisamente por la precarización de las condiciones del empleo y del salario en la década del noventa.

No quiero ser reiterativa –ya lo señaló el señor miembro informante–, pero recuerdo que en las reuniones de la Comisión de Legislación del Trabajo no sólo han intervenido las empresas emisoras de estos vales, sino también –lo que resulta fundamental– las organizaciones sindicales y de derecho, como la Sociedad Argentina de Derecho Laboral, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Asociación de Abogados de Buenos Aires.

En realidad, producto de todo este trabajo serio, que ha permitido que en este momento estemos debatiendo esta iniciativa, se ha emitido un dictamen que plantea en algunas de sus

conclusiones que este proyecto no hace sino asignar naturaleza remunerativa a un concepto que por definición lo es. Además, contribuye a la pulcritud legislativa y terminológica en tanto y en cuanto no puede considerarse como no remunerativo un concepto que en realidad lo es.

También se ha dicho que este cambio produciría un serio perjuicio a las pymes, porque se dice que aumenta costos laborales con lo cual se impediría la contratación de nuevos trabajadores, como así también el blanqueo de trabajadores en negro.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sra. Velarde. – Creemos que la vulnerabilidad de las empresas acarrea perjuicios y perjudica al trabajador. Por eso, esta reforma no es violenta, sino que implica una incorporación progresiva y gradual a la remuneración de los trabajadores. En definitiva, estamos trabajando a favor de lo que entendemos es una reforma justa, porque está incorporando principios que están en la jurisprudencia –así lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “de la Blanca c/Pescarmona”, donde ha declarado la inconstitucionalidad de los tiques canasta– y también compromisos internacionales, como por ejemplo el Convenio N° 95 de la OIT en lo relativo a la protección del salario.

Sabemos que la cuestión es complicada; no es fácil que esta Argentina que está saliendo del infierno continúe tomando decisiones importantes que beneficien al pueblo argentino. Estamos convencidos de la justicia del proyecto en tanto y en cuanto consagra principios establecidos en nuestra Constitución Nacional, como el derecho de los trabajadores a tener una retribución justa.

Por todo lo expuesto, apoyamos este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración porque he sido aludido.

A mi criterio, a partir de mayo del año 2003 nuestro país ha comenzado una nueva era. He venido discutiendo contra toda la política laboral, la política económica y la política privatizadora del gobierno que se inauguró en 1989, y no he mencionado con nombre y apellido a

quien era en ese momento el presidente porque ello es público y notorio. Además, me parece inconducente que cada vez que debemos tratar un proyecto entremos a analizar cuál fue la responsabilidad pasada. Hay responsabilidades, y cada uno debe hacerse cargo de las propias; yo me voy a hacer cargo de las mías. No me pueden pedir el sacrificio de entrar en una contradicción aplaudiendo a un gobierno al que critiqué siempre; pero también hay que decir, frente a las palabras de algún diputado, que la mayoría de los proyectos que se aprobaron en este recinto son modificaciones de lo que hizo la dictadura militar con la Ley de Contrato de Trabajo, de la que derogó veintisiete artículos y mutiló noventa y nueve modificándolos.

También quiero decir que, con respecto a estos tiques canasta, hay un decreto, el 815, del 20 de junio de 2001, que no sé si fue un homenaje a la bandera, pero seguramente lo que hizo fue degradar la remuneración de los trabajadores con el llamado “tique transporte”.

No quiero hablar de la ley del soborno porque ya lo escribí. Dejo ese material a disposición de los colegas diputados que quieran conocer mi opinión sobre la ley del soborno, llamada Ley Banelco, pero acá no se trataba de eso: se trataba de ver qué hacíamos ahora para mejorar la situación de los trabajadores y ésa fue mi intención. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: muy sintéticamente quiero hacer dos o tres reflexiones. Como decían el señor presidente de la comisión y algún otro diputado preopinante, durante estos dos años hemos tratado distintos proyectos que reformaron la legislación laboral. La verdad es que en ninguno de esos tratamientos vivimos el debate que vivimos hoy.

Nadie nos dijo hasta este debate por qué reforman ahora lo que antes reformaron en sentido contrario. Nadie intentó, a mi criterio, desviar o deslegitimar la cuestión de fondo hasta esta discusión de la reforma que estamos tratando. Doce veces como mínimo trajimos a este recinto reformas del cuerpo laboral que había sido dominado por la flexibilización de los noventa.

Votamos en general, la mayoría de los bloques en forma coincidente, y hubo bloques que presentaron su disenso. Nadie intentó quitarle a

este bloque legitimidad, fuerza ni contundencia en los casos en que la iniciativa fue nuestra. En otros casos acompañamos iniciativas de otros legisladores y otros bloques parlamentarios de esta Cámara.

Recuerdo la primera vez que modificamos uno de los artículos de esta ley. Uno de los diputados o diputadas –no recuerdo bien– que hacía un par de años que estaba acá, dijo que vivía con mucha alegría que por primera vez se pudiera reformar el plexo normativo que había dominado las relaciones laborales en los noventa. Lo reformamos en doce oportunidades y la verdad es que lo hicimos como se explicaba acá, y no me parece mal; al contrario, me parece bien. Nadie vino acá iluminadamente y quiso plantear la reforma integral. Fuimos tomando las iniciativas de los diputados, analizadas y consensuadas en la Comisión de Legislación del Trabajo, con comunicaciones a todos los sectores involucrados, y se fue avanzando en cada uno de los dictámenes.

Nadie impugnó ni criticó durante todo este tiempo el accionar de la Comisión de Legislación del Trabajo. La verdad es que yo también me sorprendí en la sesión pasada cuando, ante el mismo hecho, apareció una denuncia que a mi criterio trataba de desviar la atención o ponerla en dos lugares distintos: por un lado en la cabeza del ministro de Trabajo de la Nación y, por el otro, lo que era obvio y evidente, que era lo que había pasado en esta Cámara con el intento de soborno que había sufrido uno de nuestros diputados.

En verdad, creo humildemente que esta discusión por lo que significa –más allá del resultado contundente que tendrá en el número de votos– seguramente hubiese merecido una respuesta vigorosa de nosotros como Cámara, donde los discursos pusiesen cada una de las cosas en su lugar y donde de la integralidad de esos discursos hubiese surgido lo importante: la derogación de la norma, como lo estamos propiciando.

Pocas leyes de las que hemos tratado en esta Cámara han promovido la andanada de solicitudes que recibimos hoy. En algunas de ellas se nos acusa de haber montado un escándalo mediático.

En un programa de radio decía hoy que no es que ni siquiera haya autocrítica, sino que tampoco hay condena al hecho delictivo. Me parece

que nos merecemos hoy terminar el debate separando la paja del trigo. Las responsabilidades políticas, individuales, personales, como movimiento político y demás, me parece que hoy deberían quedar al costado del camino.

En cuanto a la actuación de la Comisión de Legislación Laboral, si hay alguien que no está conforme o que le parece incorrecta, creo que tendría que encontrar otro momento para tratarlo o discutirlo.

Lo importante de hoy es que vamos a votar la derogación de una ley, cuando esta Cámara de Diputados ha recibido públicamente una presión en sentido contrario como nunca antes había ocurrido, por lo menos desde que estoy en el cuerpo.

Hoy, a las 12 de la noche, con el quórum y con la votación necesarios, vamos a dar una respuesta más que contundente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente en general el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 20.744, de Contrato de Trabajo (Orden del Día N° 3.375).

Esta Presidencia informa a la Honorable Cámara que a continuación, y sin ningún tipo de discusión –solamente habrá una declaración que efectuará el presidente de la comisión– trataríamos el Orden del Día N° 3.242 y pasaríamos a cuarto intermedio.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 134 señores diputados presentes, 125 han votado por la afirmativa y 8 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 125 votos afirmativos y 8 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Agüero, Ardid, Augsburguer, Baladrón, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Bonasso, Brillo, Camaño, (E. O.) Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Carmona, Cavadini, César, Chironi, Cigogna, Cittadini, Comelli, Conti, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Dalla Fontana, Daud, De La Rosa, Depetri, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo,

Genem, Gioja, Giorgetti, Giudici, González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (G. N.), Iturrieta, Kroneberger, Kunkel, Landau, Laurito, Leguizamón, Lemos, López, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marino (J. I.), Martinelli, Martínez Raymonda, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Monayar, Montenegro, Morandini, Moreno, Morgado, Morini, Naim, Oliva, Olmos, Osorio, Oviedo, Pérez (J. A.), Peso, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkés de Alperovich, Román, Romero, Rossi, Rosso, Salim, Sánchez, Sesma, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Torrontegui, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bertol, De Marchi, Ginzburg, Jerez, (E. A.), Lix Klett, Obiglio, Pinedo, Tonelli.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia de los votos afirmativos de los señores diputados Oliva y Leguizamón. (*Aplausos.*)

En consideración en particular. Si hay asentimiento del honorable cuerpo se votarán en un solo acto los artículos 1° a 7° inclusive.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar del artículo 1° al 7° inclusive.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 8° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

8

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES Y PROYECTOS QUE TIENEN ACORDADA PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISION Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y sobre los proyectos que oportunamente fueran enunciados por Secretaría.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 88.)

Si no se formulan objeciones la Honorable Cámara se pronunciará sobre dichos dictámenes y proyectos en una sola votación en el entendimiento de que ello importará resolver respecto de cada uno de ellos.

En caso afirmativo, la Presidencia hará las comunicaciones que correspondan.

—No se formulan objeciones.

I

150° ANIVERSARIO DE LA INAUGURACION DEL PRIMER FERROCARRIL ARGENTINO

(Orden del Día N° 3.043)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se expresa beneplácito por el 150° aniversario de la inauguración del primer ferrocarril argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

Zulema B. Daher. — Alfredo C. Fernández. — Juan C. Bonacorsi. — Elda S. Agüero. — José R. Brillo. — Carlos A. Caserio. — Miguel D. Dovená. — Lucía Garín de Tula. — Jorge R. Giorgetti. — Alberto Herrera. — Miguel A. Iturrieta. — Juliana I. Marino. — Araceli E. Méndez de Ferreyra. — Lidia L. Naim. — Elsa S. Quiroz. — José R. Uñac.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 150° aniversario de la inauguración del primer ferrocarril argentino y adherir a los actos conmemorativos organizados por Ferrocarril Argentino y la Fundación Museo Ferroviario, a partir del día 30 de agosto de 2007 (fecha inaugural y aniversario 150°) y los días sucesivos, a realizarse en Remedios de Escalada Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

II

CONTROLES A LAS MOTOCICLETAS PARA QUE CIRCULEN CON SEGURO OBLIGATORIO

(Orden del Día N° 3.045)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga intensificar los controles a las motocicletas para que circulen con seguro obligatorio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique los controles a las motocicletas en lo concerniente a la circulación con cobertura de seguro obligatorio.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

Zulema B. Daher. — Alfredo C. Fernández. — Juan C. Bonacorsi. — Elda S. Agüero. — José R. Brillo. — Carlos A. Caserio. — Juliana I. Marino. — Araceli Méndez de Ferreyra. — Miguel D. Dovená. — Lucía Garín de Tula. — Jorge R. Giorgetti. — Alberto Herrera. — Miguel A. Iturrieta. — Lidia L. Naim. — Elsa S. Quiroz. — José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que intensifique los controles a las motocicletas en lo concerniente a la circulación de los mismos con la cobertura de seguro obligatorio.

Carlos G. Macchi.

III

**EXISTENCIA DE POSTES S.O.S. EN LA AUTOPISTA
ROSARIO – BUENOS AIRES****(Orden del Día N° 3.046)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga las medidas necesarias para controlar la existencia de postes S.O.S. en la autopista Rosario-Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a realizar un efectivo y permanente control en los postes S.O.S. de la autopista Rosario-Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero.
– José R. Brillo. – Carlos A. Caserio. –
Miguel D. Dovená. – Lucía Garín de Tula.
– Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. –
Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. –
Araceli G. Méndez de Ferreyra. – Lidia L.
Naim. – Elsa S. Quiroz. – José R. Uñac.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo de Control de Concesiones Viales, que depende del Ministerio de Planificación Federal, proceda a realizar un efectivo y permanente control en los postes S.O.S. de la autopista Rosario-Buenos Aires para evitar lamentables accidentes ocasionados en esta autopista.

Hugo G. Storero.

IV

**RED CIUDADES AMIGABLES CON LA EDAD
Y GUÍA SOBRE CIUDADES AMIGAS
DE LOS MAYORES****(Orden del Día N° 3.048)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez Rodríguez, por el que se declara de interés parlamentario La Red Ciudades Amigables con la Edad y La Guía sobre Ciudades Amigas de los Mayores a realizarse los días 11 y 12 de octubre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, La Red Ciudades Amigables con la Edad y La Guía sobre Ciudades Amigas de los Mayores, cuyo lanzamiento se realizó los días 11 y 12 de octubre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

*María A. González. – Jaime C. Cecco. –
Norma E. Morandini. – Vilma R. Baragiola.
– Liliana A. Bayonzo. – Fabiola Bianco. –
Stella M. Cittadini de Montes. – Hugo O.
Cuevas. – Susana E. Díaz. – Graciela B.
Guiérrez. – Marta I. Osorio. – Ana M.
Richter. – Carmen Román.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez Rodríguez, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Mundial de la Salud ha puesto en marcha una guía para promover ciudades amigables con la edad. La guía surge de un estudio realizado en 32 ciudades del mundo en las cuales se consultó a personas mayores, funcionarios, prestadores de servicios sociales y de salud acerca de su visión sobre los factores que facilitan y obstaculizan la plena inclusión de las personas mayores en sus comunidades. En la

Argentina el convenio se hizo con el Instituto Universitario ISALUD y la ciudad seleccionada para el estudio fue La Plata.

Una ciudad amigable con la edad es aquella en la cual el entorno urbano es inclusivo y accesible de tal modo que promueva el envejecimiento activo basado en sus tres pilares: salud, participación y seguridad.

Desde esta concepción, se ha generado una red de ciudades amigables y en este marco el director del Programa Envejecimiento y Ciclo de Vida en la OMS, doctor Alexandre Kalache, con motivo de celebrarse 1º de octubre el Día Internacional del Adulto Mayor, ha realizado el lanzamiento de la versión en inglés de la guía, en Londres, y los días 11 y 12 de octubre visitará Buenos Aires para realizar el lanzamiento en idioma español.

La guía está dirigida principalmente a los planificadores urbanos y también a los ciudadanos de edad, quienes la podrán utilizar a fin de seguir de cerca los progresos realizados para que las ciudades sean más "amigas de los mayores". Su columna vertebral es una lista de verificación de características "amigas de los mayores". Una ciudad "amiga de los mayores" promueve el transporte a pie en la ciudad y el disfrute de espacios verdes urbanos, tiene suficientes asientos públicos bien ubicados, bien mantenidos y seguros, y suficientes baños públicos limpios, seguros, accesibles para personas con discapacidad y dotados de indicaciones claras. Otras características muy importantes de una ciudad "amiga de los mayores" son las siguientes:

- Aceras bien mantenidas y bien iluminadas;
- Edificios públicos plenamente accesibles para las personas con discapacidad;
- Conductores de autobús que esperan a que las personas de edad se hayan sentado antes de volver a poner en marcha el vehículo, y asientos prioritariamente destinados a ellas en los autobuses;
- Número suficiente de plazas de estacionamiento reservadas para las personas con discapacidad;
- Viviendas integradas en la comunidad que permiten dar cabida a la evolución de las necesidades y capacidades de las personas a medida que avanza la edad;
- Suministro de información y otros servicios de manera amigable y personalizada, en lugar de servicios de respuesta automática; información escrita bien visible y en lenguaje claro;
- Servicios públicos y comerciales y almacenes próximos a los lugares donde reside la gente, en lugar de concentrados fuera de la ciudad; y
- Una cultura cívica que respete e incluya a las personas de edad.

El envejecimiento de la población es una tendencia firmemente establecida; se prevé que, a nivel mundial, la proporción de personas de más de 60 años de edad en relación con la población total se duplicará, pasando de un 11 % en 2006 a un 22 % en 2050. Al mismo tiempo, nuestro mundo está pasando a ser cada vez más urbano; en 2007, más de la mitad de la población mundial es

urbana y se prevé que, para 2030, aproximadamente tres de cada cinco personas vivirán en ciudades, de ahí la relevancia de este emprendimiento internacional.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto.

Cristina Alvarez Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Red "Ciudades Amigables con la Edad" y "La Guía sobre Ciudades Amigas de los Mayores", publicada por la Organización Mundial de la Salud, cuyo lanzamiento en español se realizará en Buenos Aires los días 11 y 12 de octubre de 2007, con la presencia del doctor Alexandre Kalache, director del Programa Envejecimiento y Ciclo de Vida de la OMS.

Cristina Alvarez Rodríguez.

V

JORNADA "MANEJO DE BAJOS EN GANADERIA" EN GENERAL VILLEGAS (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 3.050)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada "Manejo de bajos en ganadería", que se llevará a cabo el día 27 de septiembre en General Villegas, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada "Manejo de bajos en ganadería" realizada el día 27 de septiembre de 2007, en General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. –

Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La jornada está organizada por la AER INTA General Villegas. El nuevo escenario propuesto para la actividad ganadera en nuestra zona plantea grandes desafíos. En este sentido, el INTA General Villegas propone un encuentro con los productores y profesionales de la región para compartir la experiencia de investigadores locales y de otras instituciones que se encuentran trabajando en esta problemática. La intención será caracterizar las condiciones locales y evaluar las posibilidades de recuperación y/o mejoramiento de los recursos forrajeros de las áreas marginales sobre las que hoy se sustenta nuestra ganadería.

El programa integrará una primera etapa de conferencias con los especialistas y una recorrida posterior por ensayos experimentales y parcelas demostrativas en campos de productores de la zona.

El evento, de entrada libre y gratuita, contará con la presencia del ingeniero agrimensor José Manuel Cisneros, del Departamento de Ecología Agraria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, junto con especialistas locales e invitados relacionados con esta problemática.

Una interesante jornada que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada “Manejo de bajos en ganadería” que se llevará a cabo el día 27 de septiembre en General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Martínez.

VI

II AGROJORNADAS INTERNACIONALES “HACIA UNA POLÍTICA AGROPECUARIA CARBAP 2007” EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.051)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara las II Agrojornadas Internacionales “Hacia una política agropecuaria CARBAP 2007”, que se llevarán a cabo el 26 y 27 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las II Agrojornadas Internacionales “Hacia una política agropecuaria - CARBAP 2007”, que se llevaron a cabo el 26 y 27 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las jornadas se realizarán en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y organiza este evento la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), en el marco de la celebración por los 75 años de la entidad. En esta oportunidad se intentará resaltar y debatir el trabajo, en defensa del sector

productivo agropecuario, que vienen desarrollando las entidades gremiales agropecuarias de nuestro país y de toda América Latina, las cuales expondrán sobre la realidad gremial, las dificultades, debilidades, fortalezas y perspectivas para el ejercicio de la misma en sus respectivos países.

Por tal motivo han sido invitados a disertar dirigentes gremiales agropecuarios de Bolivia, Chile, Venezuela, Brasil y Uruguay.

Las agrojornadas constarán básicamente de tres módulos: el primero estará dedicado a conocer la experiencia, actualidad y perspectiva del gremialismo agropecuario de Latinoamérica; en el segundo CARBAP presentará las distintas propuestas sobre producciones y actividades de nuestro quehacer agropecuario regional, y por último, en vista de las próximas elecciones de octubre, los distintos candidatos a gobernadores por las provincias de Buenos Aires y La Pampa han sido invitados para exponer sus programas y los proyectos que tienen para el sector.

Asimismo motiva nuevamente la realización de estas segundas agrojornadas internacionales la búsqueda consensuada de una política agropecuaria, hoy ausente, conducente a un objetivo general en el que nos imaginamos a una Argentina destacada en la producción de alimentos. Por intermedio de ésta estamos invitando a participar de la misma, conscientes de que sólo lograremos abordar soluciones a partir de la inclusión de ideas y propuestas de todos los actores participantes de la actividad nacional.

Un evento de gran relevancia que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las II Agrojornadas Internacionales “Hacia una política agropecuaria CARBAP 2007”, que se llevarán a cabo el 26 y 27 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Julio C. Martínez.

VII

**JORNADA DE ACTUALIZACION TECNICA
EN EL CULTIVO DEL ALCAUCIL**

(Orden del Día N° 3.052)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado

Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en el Cultivo del Alcaucil (Alcachofa), que se realizará el día 28 de septiembre de 2007 en La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Jornada de Actualización Técnica en el Cultivo del Alcaucil (Alcachofa)”, que se llevaron a cabo el 28 de septiembre de 2007 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Illarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La jornada está organizada por la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales UNLP y se llevará a cabo en sus instalaciones sitas en la avenida 66 y 167, Los Hornos (lugar de cierre del Congreso de Horticultura).

Son organizadores también de esta jornada el INTA y Cambio Rural.

El programa es el siguiente:

Exposiciones

- Panorama nacional e internacional del cultivo.
- Mercados: interno y exportación.
- Materiales genéticos: avances y tendencias.
- Nutrición y manejo del cultivo. Avances.
- Calidad para mercado fresco e industria.
- Rendimientos, cosecha y poscosecha.

–Experiencia de trabajo grupal: Grupo de Productores Cambio Rural.

–Alcachofas platenses; canasta de productos frutihortícolas de La Plata.

Gira técnica

Visita establecimientos especializados en el cultivo: Mancuso Hnos., Govyar S.R.L., Dido S.A.

Un aporte interesante que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en el Cultivo de Alcaucil (Alcachofa) que se realizará el día 28 de septiembre en La Plata, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Martínez

VIII

VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS “VINANDINO 2007”

(Orden del Día N° 3.053)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Borsani, por el que se declara de interés parlamentario el VIII Concurso Internacional de Vinos “Vinandino 2007”, que se llevará a cabo en las ciudades de Mendoza y San Juan, del 26 al 30 de noviembre de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VIII Concurso Internacional de Vinos “Vinandino 2007”, que se llevará a cabo del 26 al 30 de noviembre de 2007, en las ciudades de Mendoza y San Juan.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis

A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Borsani, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Del 26 al 30 de noviembre del corriente año se realizará la VIII Edición del Concurso Internacional de Vinos “Vinandino 2007”, que es organizado por las provincias de San Juan y Mendoza, el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Vinandino es miembro fundador de la Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosas, y cuenta con el patrocinio de la Organización Internacional de la Vid y el Vino (OIV), la Unión Internacional de Enólogos (UIE) y la Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosas.

Este concurso ha ganado gran prestigio debido a la exitosa organización de cada una de sus ediciones anteriores que, gracias a la seriedad y rigurosidad en la aplicación del reglamento de la OIV, lo han hecho merecedor de elogios por parte de la comunidad vitivinícola mundial, que comprende más de veinte países participantes.

Vinandino, es el primer concurso internacional de vinos del hemisferio Sur cuya primera edición se realizó en el año 1993. Para su organización y desarrollo se aplica el reglamento aprobado por la OIV, cuyo estricto cumplimiento es supervisado por un experto extranjero designado por esa organización. La apreciación de las muestras es realizada por jurados internacionales cuyo número se fija en función de la cantidad de los vinos presentados al concurso. Los miembros del jurado representan a diferentes países, respetando una gran dispersión geográfica de los orígenes de los jurados.

Los objetivos del concurso son: a) Estimular la producción de vinos de calidad superior; b) Hacer conocer al público consumidor los tipos característicos de vinos producidos en los diversos países vitivinícolas del mundo; c) Favorecer la promoción de vinos de alta calidad; d) Estimular el consumo moderado de vino como factor de civilización; e) Contribuir a extender la cultura del vino.

Vinandino ha recibido, en todas sus ediciones, elogios y aprobación unánime de la comunidad viti-

vinícola internacional por su organización, seriedad y rigurosidad técnica en la aplicación del reglamento internacional de concursos de la OIV, lo que se ha puesto de manifiesto por la cantidad de muestras recibidas en las distintas ediciones, provenientes de diferentes países vitivinícolas del mundo.

Especialistas internacionales tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar la calidad de los vinos que se presenten, con la garantía de una evaluación imparcial de las muestras, de modo tal que la excelencia de los vinos producidos en los diversos países encontrará la oportunidad propicia de cotejar su calidad y tener una vasta promoción.

En suma, Vinandino coloca a la vitivinicultura argentina en el más alto nivel de competencia internacional y promociona definitivamente su conocimiento en los distintos mercados extranjeros.

En virtud de lo expuesto, y por ser la vitivinicultura una de las principales actividades económicas de Mendoza, provincia que represento, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Luis G. Borsani.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VIII Concurso Internacional de Vinos “Vinandino 2007”, que se llevará a cabo en las ciudades de Mendoza y San Juan del 26 al 30 de noviembre de 2007.

Luis G. Borsani.

IX

TALLER “CONSERVACION DE SEMILLAS” EN CERRILLOS (SALTA)

(Orden del Día N° 3.054)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Taller: “Conservación de Semillas” que se realizará el 8 de octubre de 2007, en Cerrillos, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Taller: “Conservación de Semillas” que se realizó el 8 de

octubre en la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.
Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El taller es organizado por el INTA Salta y está dirigido a profesionales involucrados en la temática de conservación de semillas.

Se desarrollarán allí las distintas técnicas utilizadas para la conservación de simiente como también los últimos productos autorizados y utilizados para ese fin.

Es de suma importancia ajustar esta etapa de la comercialización donde, generalmente, las distintas plagas que atacan a los granos almacenados actúan produciendo cuantiosas pérdidas y, en muchos casos, alterando la calidad de la semilla con destino a los procesos industriales.

Es de suma importancia la aplicación correcta de fitoterápicos autorizados que no dejen residuos que luego provocan rechazos en los centros de recepción.

Este evento tiene una especial importancia para nuestra economía. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Taller: “Conservación de Semillas” que se realizará el 8 de octubre en Cerrillos, provincia de Salta.

Julio C. Martínez.

X

**JORNADAS DE ACTUALIZACION: ELEMENTOS
FUNDAMENTALES
PARA EL BUEN USO DE FITOTERAPICOS: DOSIS, MODO
DE ACCION Y PREVENCIÓN
DE DERIVA**

(Orden del Día N° 3.055)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización: Elementos Fundamentales para el Buen Uso de Fitoterápicos: Dosis, Modo de Acción y Prevención de Deriva, que se realizarán del 2 al 4 de octubre de 2007, en Cevil Redondo, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización: Elementos Fundamentales para el Buen Uso de Fitoterápicos: Dosis, Modo de Acción y Prevención de Deriva que se llevaron a cabo del 2 al 4 de octubre de 2007, en la comuna de Cevil Redondo, provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las jornadas se llevarán a cabo en la Sociedad Rural de Tucumán, Camino del Perú 1050, Cevil Redondo,

Tucumán.

Organizan

Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, juntamente con INTA y la Sociedad Rural de Tucumán.

Se tratarán las diferentes técnicas que coadyuvan al logro de la sustentabilidad de los diversos plaguicidas sobre la base de una correcta elección, dosificación y aplicación, al igual que la evolución de las poblaciones de plagas y enfermedades tolerantes y resistentes.

La actividad ofrecerá las disertaciones de importantes referentes nacionales en el tema, así como exposiciones de empresas de agroquímicos y tecnologías de aplicación.

Una importante iniciativa que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización: Elementos Fundamentales para el Buen Uso de Fitoterápicos: Dosis, Modo de Acción y Prevención de Deriva que se realizarán del 2 al 4 de octubre en Cevil Redondo, provincia de Tucumán.

Julio C. Martínez.

XI

**I FIESTA NACIONAL DEL ALCAUCIL
LA PLATA (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día N° 3.056)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Daza y Mongeló por el que se declara de interés parlamentario la I Fiesta Nacional del Alcaucil –La Alcachofa–, a llevarse a cabo el 6 de octubre de 2007 en La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta Nacional del Alcaucil –La Alcachofa–, llevada a cabo el 6 de octubre de 2007 en la estación experi-

mental “Julio Hirschhorn” perteneciente a la Facultad de Ciencia Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata (UNLP), provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Daza y Mongeló, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Plata concentra el 97 % de la superficie provincial destinada a dicho cultivo, que fue introducido en el país por los inmigrantes italianos en la década del 50. Desde hace ya varios años el consumo per cápita de alcaucil en el país viene bajando, motivo que los organizadores de la fiesta atribuyen principalmente al desconocimiento por parte del consumidor de sus beneficios para el cuidado de la salud y cómo prepararlo o cocinarlo.

El alcaucil (también conocido como alcachofa) se produce en la provincia de Buenos Aires, sur de Santa Fe y Córdoba, según datos del sector privado, la localidad bonaerense de La Plata cuenta con 700 hectáreas. Estimaciones del grupo de productores de alcachofas de La Plata redondean en 2000 las hectáreas sembradas en todo el país.

El Grupo de Productores de Alcachofas se constituyó en 1993 en el programa Cambio Rural Nacional como grupo “Alcaucileros de Arana”. Está formado actualmente por ocho miembros-productores: Bruno Simonetti, Ulderiti Agostinelli, Adrián Gattini, Marcelo Giamperi, Rubén Sampaoli, Carmelo y Pablo Mancuso y Govyar S.R.L. En total, suman 150 hectáreas destinadas al cultivo del alcaucil.

Hasta el presente se encuentra en funcionamiento la plantinera, organizada por medio de la inversión de todos los participantes del grupo, que tiene como objetivo la producción de plantines para todos los integrantes.

Los cambios implementados les permitió alcanzar rendimientos medios de 12.000 kilos por hectárea,

con picos de 14.000 kilos, muy superiores a los 7.000 kilos que es el promedio nacional, pero lejos aún de los rindes que obtienen en Europa o los Estados Unidos, que trepan de 18.000 hasta 20.000 kilos/hectárea.

La comercialización interna se canaliza a través de las grandes cadenas de hiper y supermercados (como Carrefour, Coto, Norte, entre otros) y otras cadenas de distribución de menores dimensiones. Otra parte se distribuye en los mercados concentrados. El trabajo de comercialización y desarrollo lo viene haciendo en la empresa Govyar S.R.L., también miembro del grupo. Además, desde el año pasado están trabajando en la implementación de sistema de calidad, demandado por los mercados internacionales.

Plantar una hectárea de alcaucil cuesta alrededor de \$ 10.000 y los ingresos por producción son muy variables, ya que el precio es muy alto en mayo-julio (0,70 \$/kg) y sigue en curva descendente hasta terminar bajo a fines de octubre (\$0,70 kg).

“Si bien la rentabilidad es interesante, hay que tener en cuenta que es un cultivo que inmoviliza el terreno todo el año, a diferencia de otros cultivos hortícolas donde pueden hacerse 2 o 3 rotaciones anuales”.

“Hemos recibido el apoyo, para misiones y viajes, de la Fundación “Fortalecer” de la Federación Agraria Argentina, del Ministerio de la Producción bonaerense y de Intercó Aquitania, una agencia de cooperación francesa que nos capacitó en el tema de asociativismo y nos invitó a presentar nuestra experiencia en un seminario en Agen, Francia.

Por lo expuesto anteriormente, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Daza. – José R. Mongeló.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Fiesta Nacional del Alcaucil –La Alcachofa–, a llevarse a cabo el sábado 6 de octubre en la estación experimental “Julio Hirschhorn”, perteneciente a la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata (UNLP).

Héctor R. Daza. – José R. Mongeló.

XII

CURSO VIRTUAL SOBRE ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA EN EL AGRO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 3.057)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mar-

tínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso Virtual sobre Ética y Responsabilidad Social Empresaria en el Agro, que se llevará a cabo del 10 de octubre al 22 de diciembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso Virtual sobre Ética y Responsabilidad Social Empresaria en el Agro, que se llevará a cabo del 10 de octubre al 22 de diciembre del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modalidad del curso es a distancia.

El curso lo organiza EticAgro, juntamente con la FAO, CEPAL y el INTI.

EticAgro es el Instituto de Ética y Calidad en el Agro, una asociación civil sin fines de lucro que se creó en el año 2004 con el objetivo de generar y articular conocimientos, toma de conciencia, compromiso y acción sobre los sistemas de calidad, buenas prácticas, comercio justo y responsabilidad social empresarial, por parte de la sociedad civil (consumidores, trabajadores, productores y empresas del sector agropecuario y agroindustrial) y del Estado.

Una importante iniciativa que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

XIII

XXIII EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA CAÑA DE AZUCAR EN AGUILARES (TUCUMAN)

(Orden del Día N° 3.059)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se expresa beneplácito por la realización de la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar, que se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2007 en la localidad de Aguilares, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar, llevada a cabo el día 22 de octubre de 2007, rindiendo homenaje al obispo doctor José Eusebio Colombes en la localidad de Aguilares, provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Francisco J. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Salim, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar desde el año 1981 se realiza en la pintoresca ciudad de Aguilares, ciudad cabecera del departamento Río Chico, enclavada entre cañaverales donde está situado el ingenio Santa Ana, que fue uno de los más importantes

de Sudamérica. Hoy cuenta con dos importantes ingenios: el Santa Bárbara y el ingenio Aguilares.

La pintoresca ciudad de Aguilares está ubicada al sudoeste de la provincia de Tucumán y es considerada capital de la cultura de la caña de azúcar y de la zafra.

El color de Aguilares es verde y su sabor es dulce..., el ingreso a esta ciudad está tapizado de plantaciones de caña de azúcar que le dan una vista diferente a la ciudad.

Por ello hace más de veinte años que se realiza en el mes de octubre la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar, una de las más atractivas de Tucumán por la cantidad de artistas locales y nacionales que convoca y la afluencia de un público que llega a la ciudad en busca de lo tradicional y folklórico.

Tucumán goza de una rica historia alrededor de los ingenios y los trabajadores de la zafra, por lo que se honra a todos ellos y al azúcar, vital producto para la economía de la zona. Festival folklórico, desfile de carrozas y elección de la reina.

Esta fiesta, de gran connotación popular, tendrá lugar por primera vez en un importante y amplio predio denominado Pista de la Salud, ubicado en la localidad de la Municipalidad de Aguilares, provincia de Tucumán.

La actividad de la producción e industrialización de la caña de azúcar transcurre desde mediados de abril hasta fines de septiembre o principio de octubre de cada año. Período durante el cual muchas familias tucumanas ganan dignamente el pan y el derecho de sus hijos a estudiar a través del trabajo que generan productores, empleados y obreros de ingenios azucareros y del surco, industria y comercios, proveedores de insumos y por ende el cúmulo general de la población tucumana que son beneficiarios de esta floreciente etapa del año: la zafra.

La Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar contará con una muestra agrícola, se realizarán encuentros de empresarios de la industria del azúcar, una exposición a cargo del INTA sobre microemprendimientos relacionados a la actividad, una feria artesanal y espectáculos musicales.

Homenaje al doctor José E. Colombres

Este evento pretende también rendir un homenaje al fundador de la industria azucarera, obispo doctor José Eusebio Colombres. Nacido en Tucumán el 16 de diciembre de 1778, se ordenó sacerdote en Catamarca en agosto de 1803 y se doctoró en cánones en la Universidad de San Carlos.

Fue párroco de Piedra Blanca (Catamarca) y también elegido por esa provincia como diputado al Congreso de Tucumán. Participó de la Liga del Norte y fue fundador de la industria azucarera: en el año 1821 estableció plantaciones cerca de San Miguel de Tucumán e instaló el primer trapiche.

Derrotada la Liga del Norte, tuvo que asilarse en Bolivia, donde tuvo el curato de Livi-Livi, cerca de Tupiza. Allí permaneció hasta la caída de Rosas, y de

nuevo en Tucumán, fue cura de la catedral, vicario capitular y gobernador de la diócesis de Salta, hasta que, cuando iba a ser consagrado obispo de Salta, el 11 de febrero de 1859, falleció. Existían a su deceso veinticuatro ingenios azucareros.

San Miguel de Tucumán

Ciudad capital de la provincia, fue fundada en 1565 y posee más de cuatro siglos de historia, dato muy importante a la hora de evaluarla como destino turístico. Actualmente, convertida en cosmopolita y mundana, guarda aún brillos de otra época; símbolos históricos, religiosos y culturales que contrastan con los rasgos de la modernidad propios de su evolución, dando lugar a un cautivante y completo itinerario turístico.

Esta ciudad es la única en la región del noroeste argentino con una significativa descendencia de colonos italianos, árabes y judíos, por lo que se ha convertido en un importante centro de actividad comercial con un ritmo de vida menos pausado en comparación a las otras ciudades ubicadas en esta región; hay que tener presente que ha sido el primer núcleo industrial en esta parte del país y un destacado centro comercial también por ser paso históricamente entre la ciudad de Buenos Aires y los actuales países como Perú y Bolivia, donde se centraba la actividad cultural, social y económica en la época de las colonias españolas.

Posee un activo movimiento comercial e industrial, así como también una intensa vida nocturna que se manifiesta en discotecas, restaurantes, confiterías y casino. Destacándose, además, sus hermosos paseos, plazas y parques.

La economía tucumana se basa, principalmente, en el cultivo y procesamiento de la caña de azúcar de la cual es el primer productor del país. Los ingenios son verdaderos centros industriales que ocupan numerosos trabajadores y transforman en azúcar, miel de caña y alcohol, millones de toneladas de caña. También se produce sorgo, soja, trigo, tabaco, cítricos y otros.

La condensada geografía tucumana ofrece al turista una notable variedad de paisajes. Al Este se extienden las llanuras y al Oeste se encuentran las montañas, de las que se destacan las cumbres calchaqués y los nevados del Aconquija. En las laderas orientales de las sierras se desarrolla una selva de belleza notable formada por multitud de palos amarillos, cedros tucumanos, lapachos, laureles, nogales y especies menores. Al Este el paisaje es llano, matizado por algunos bosquecillos. La parte central que recorre el río Salí, es ideal por el suelo fértil y el clima apropiado para el desarrollo de la agricultura.

Las múltiples posibilidades turísticas que ofrece Tucumán, brindarán, sin dudas, días inolvidables de solaz al viajero que decida visitarla.

En suma, hacer trascender la importancia que para Tucumán y la región tiene el azúcar, mostrar la identidad histórica, homenajear a su fundador y al obrero y empleado de la caña de azúcar y fomentar la industria del turismo en nuestra región es la finalidad que esta fiesta que se ha desarrollado en diecisiete oportunidades.

Por las razones expuestas solicito sea aprobado el presente proyecto de resolución.

Juan A. Salim.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar, a realizarse el día 22 de octubre, en la localidad de Aguilares, provincia de Tucumán, rindiendo homenaje al obispo doctor José Eusebio Colombres, fundador de la industria azucarera.

Juan A. Salim.

XIV

II CONGRESO DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.062)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti, por el que se declara de interés legislativo, el II Congreso de Derecho Administrativo realizado los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el II Congreso de Derecho Administrativo que se llevó a cabo los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Luis F. Cigogna. – Pedro J. Azcoiti. – Nora N. César. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – María A. Carmona. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – José E. Lauritto. – Ana M. C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – María A. Torrontegui. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti, por el que

se declarara de interés legislativo, el II Congreso de Derecho Administrativo realizado los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; estimando conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan y así lo expresa.

Luis F. Cigogna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho administrativo es el conjunto de normas jurídicas que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública en sus relaciones con los particulares y con otras administraciones públicas (personificadas en una diversidad de órganos).

El concepto de derecho administrativo surge en la Francia del siglo XIX gracias a los trabajos de Hauriou. Es, por lo tanto, una disciplina esencialmente moderna que surge con las revoluciones liberales.

El mencionado congreso es organizado por la Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el mismo se expondrá sobre temas de gran importancia como los servicios públicos, derechos económicos, sociales y culturales, problemática tributaria, amparo y acciones colectivas y el planeamiento urbano y medio ambiente.

Vale destacar que entre los panelistas se contará con la presencia de prestigiosos profesionales como el doctor Agustín Gordillo, entre otros.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Delia B. Bisutti.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo el II Congreso de Derecho Administrativo que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 20 y 21 de septiembre del corriente año.

Delia B. Bisutti.

XV

SEMINARIO DE POSGRADO ENCARCELAMIENTO CAUTELAR Y EJECUTIVO, ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO EN PERSPECTIVA EXISTENCIAL EN SAN MARTIN (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 3.064)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el

que se declara de interés de la Honorable Cámara el seminario de posgrado Encarcelamiento Cautelar y Ejecutivo - Abordaje Interdisciplinario en Perspectiva Existencial, realizado a partir del 22 de agosto de 2007 en San Martín, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el seminario de posgrado Encarcelamiento Cautelar y Ejecutivo - Abordaje Interdisciplinario en Perspectiva Existencial, que se realizó el 22 de agosto de 2007 en San Martín, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Luis F. Cigogna. – Pedro J. Azcoiti. – Nora N. César. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – María A. Carmona. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – José E. Lauritto. – Ana M. del C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – María A. Torrontegui. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el seminario de posgrado Encarcelamiento Cautelar y Ejecutivo - Abordaje Interdisciplinario en Perspectiva Existencial, realizado a partir del 22 de agosto de 2007 en San Martín, provincia de Buenos Aires. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original, atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Luis F. Cigogna.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización del seminario de posgrado Encarcelamiento Cautelar y Ejecutivo - Abordaje Interdisciplinario en Perspectiva Existencial, organizado por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Escuela Judicial Delegación San Martín, y la Fundación de la Merced para la Prevención de la Violencia y la Integración Social (Fundamer), a partir del 22 de agosto

de 2007, en el Colegio de Abogados de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Eduardo De Bernardi.

XVI

PUBLICACION DEL LIBRO COMO NOS VEMOS LAS MUJERES. ACTITUDES Y PERCEPCIONES DE LAS MUJERES SOBRE DISTINTOS ASPECTOS DE SUS CONDICIONES DE VIDA

(Orden del Día N° 3.065)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Augsburguer, Di Tullio, Rodríguez (M. V.) y del señor diputado Di Pollina por el que se declara de interés parlamentario la publicación del libro *Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la publicación del libro realizada por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género –ELA–, *Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida*, que comprende: situación laboral y ámbito de trabajo hogareño, participación social y política, salud sexual y reproductiva, violencia familiar y condiciones de género, temáticas trascendentes para las mujeres, realizadas en base a una encuesta a mujeres residentes en el área metropolitana, Gran Córdoba y Gran Rosario, y que servirán de aporte para al diseño de normativas y políticas públicas.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Juliana Di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Silvia Augsburguer. – Elda S. Agüero. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini de Montes. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Nancy S. González. – Juliana I. Marino. – María del Carmen C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Augsburguer, Di Tullio y Rodríguez (M. V.)

y del señor diputado Di Pollina por el que se declara de interés parlamentario la publicación del libro *Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida*; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hace suyo y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La participación política de las mujeres, la violencia intrafamiliar en contra de las mujeres, el trabajo femenino y los derechos sexuales y reproductivos constituyen los cuatro ejes temáticos en torno de los cuales se realizó el estudio que proponemos declarar de interés (se adjunta como anexo I). Conocer las percepciones de las mujeres argentinas acerca de su condición de subordinación y discriminación en las áreas referidas, resulta crucial para proveer una base sólida de información que asegure una mayor efectividad a las campañas de sensibilización acerca de los derechos humanos de las mujeres.

Al mismo tiempo permite evaluar el grado de conocimiento sobre la legislación vigente en estos temas y la opinión sobre la efectividad de dicha normativa. Asimismo conocer el grado de conocimiento y utilización de los servicios públicos en las distintas áreas y la opinión sobre la calidad de dichos servicios.

El estudio realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género se basa en una encuesta llevada a cabo por el Estudio Prisma entre el 7 de marzo y el 18 de abril de 2006. El universo estuvo constituido por la población femenina entre 18 y 65 años de edad residente en los mayores conglomerados urbanos del país: el área metropolitana –formada por la ciudad de Buenos Aires y los partidos de la provincia de Buenos Aires que conforman el conurbano bonaerense–, las ciudades de Córdoba y Rosario. La información se recogió mediante entrevistas personales; en el área metropolitana se combinó la utilización de entrevistas telefónicas y cara a cara, y en Rosario y Córdoba, todas las entrevistas se llevaron a cabo cara a cara. Fueron realizadas 1.600 encuestas en total, utilizando una muestra de 800 casos para el área metropolitana y una de 400 casos para cada una de las otras dos ciudades.

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) es una organización no gubernamental conformada por expertas de reconocida trayectoria, dedicada a la investigación y a la promoción de la equidad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres a través del derecho y de las políticas públicas. Han elaborado diversos estudios y publicaciones tales como *Informe sobre género y derechos humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina¹* y *El acceso a la Justicia como garantía de igualdad.*

Instituciones, actores y experiencias comparadas² compilado por Haydee Birgin y Beatriz Kohen. Más recientemente, el 29 de marzo del presente año, han presentado en el Senado de la Nación el estudio *Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida* que estamos tratando.³

Creemos necesario citar, a manera ilustrativa, algunos resultados del estudio.

En relación a la participación social y política, casi las dos terceras partes de las mujeres piensan que sus congéneres tienen menores posibilidades que los hombres de acceder a cargos públicos de importancia. Las mujeres respaldan ampliamente (81 %) la existencia de una norma como la “ley de cupo” que apunta a corregir el desbalance de género en la representación política. Sin embargo, solamente una tercera parte de ellas sabe que una norma semejante rige actualmente en sus respectivas jurisdicciones. Además el estudio revela que la participación pública de las mujeres entrevistadas es independiente de si trabajan o no fuera de su casa y que los ámbitos privilegiados de participación son las instituciones religiosas que canalizan la mayor proporción de la participación femenina (46 %). Le siguen en orden decreciente las organizaciones de beneficencia o voluntariado (15 %), las cooperadoras (11 %) y los partidos políticos (8 %).

Con respecto a la situación laboral y ámbito de trabajo hogareño, los datos relevados muestran que la mitad de las mujeres tiene actualmente un trabajo rentado, y el 40 % lo ha tenido antes, aunque no estuviera trabajando en el momento de la recolección de la información. En la pequeña minoría restante (1 de cada 10 mujeres en GBA y en Córdoba, 2 de cada 10 en Rosario) predominan las jóvenes de entre 18 y 29 años de edad. Sólo la mitad de las “asalariadas” percibe todos los beneficios laborales obligatorios, dando cuenta de un importante nivel de precariedad laboral de las trabajadoras. El 68 % de la muestra cree que existen desventajas cuando se compara la situación de hombres y mujeres en el mundo del trabajo. A pesar de la precariedad, la totalidad de las mujeres valora el trabajo productivo como medio de integración social, y la enorme mayoría lo considera fuente de libertad y autonomía para las mujeres.

Por otra parte el trabajo reproductivo insume a las mujeres entrevistadas 31 horas semanales en promedio, tiempo que varía según la configuración familiar, siendo bastante mayor entre las que viven con hijos. Los datos muestran la vulnerabilidad de las mujeres que trabajan fuera de la casa y las dificultades para articular las tareas productivas con las reproductivas, llegando al extremo de tener que dejar a niños solos por falta de infraestructura y servicios de cuidado.

En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos la investigación muestra resultados dispares. Por un lado, cuatro de cada diez mujeres no saben que el sistema

² ELA, Editorial Biblos, 2006.

³ Se puede consultar en www.ela.org.ar.

¹ ELA, Editorial Biblos, 2005.

público de salud tiene la obligación de proveer PAP y mamografías gratuitas, en cambio, el 72 % de las mujeres sabe que los hospitales deben brindar información y asesoramiento en materia de anticoncepción y de distribuir los métodos en forma gratuita. La proporción de mujeres que utiliza algún método de control natal es alta, aunque varía por ciudad: Rosario (72 %), Gran Buenos Aires (63 %) y Córdoba (54 %). Además, pese a la difusión de la ley de salud sexual y reproductiva, continúan registrándose trabas para las mujeres que quieren colocarse un DIU para evitar embarazos no deseados. Del 15 % de las mujeres que solicitó este método, un poco más de la mitad de los casos logró cumplir su deseo y, en cambio, al 46 por ciento de las mujeres se lo negaron.

Consultadas por su posición sobre la despenalización del aborto, el 19 % opinó que debe seguir siendo un delito, el 31 % que la práctica no debe ser delito y el 47 %, que debe ser despenalizado en algunos casos: cuando el embarazo resulte de una violación, cuando se sepa que el bebé tendrá una enfermedad incurable o una malformación grave, cuando la madre sienta que no se puede hacer cargo, sea porque ya tiene muchos hijos que atender o porque es menor o por razones económicas.

Finalmente, en relación a la violencia intrafamiliar, entre los distintos tipos de violencia son considerados muy frecuentes: la violencia del marido o pareja sobre la mujer (61 %); la que ejercen jóvenes o adultos sobre ancianos de la familia (47 %); la violencia del padre sobre los hijos (44 %). El concepto de “violencia” incluye, en opinión de casi todas las mujeres, no solamente agresiones físicas, sino también intimidaciones, amenazas, intentos de aislamiento. De los recursos a los que puede apelar una mujer en estos casos, el único que la mayoría tiene presente es la policía, ninguna otra alternativa es mencionada por las mujeres entrevistadas. Es alarmante el número de mujeres que piensa que el único lugar a dónde pueden acudir en caso de ser golpeadas es la comisaría, revelando así la necesidad de difusión sobre otros servicios municipales y judiciales donde recurrir. También alarma que sólo cuatro de cada diez mujeres saben que existen leyes relativas a violencia que las protegen.

Esta escueta descripción de algunos resultados del estudio muestra claramente a nuestro entender, su importancia para la formulación o rediseño de políticas públicas y normas legales referidas a temas trascendentes para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación de la presente declaración de interés.

Silvia Augsburger. – Eduardo A. Di Pollina. – Juliana Di Tullio. – Marcela V. Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la publicación *Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones*

de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida, realizada por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género –ELA– en base a una encuesta a mujeres residentes en el área metropolitana, Gran Córdoba y Gran Rosario.

Esta publicación constituye un valioso aporte para al diseño de normativas y políticas públicas referidas a temáticas trascendentes de las mujeres: situación laboral y ámbito de trabajo hogareño, participación social y política, salud sexual y reproductiva, violencia familiar y conciencia de género.

Silvia Augsburger. – Eduardo A. Di Pollina. – Juliana Di Tullio. – Marcela V. Rodríguez.

XVII

DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

(Orden del Día Nº 3.066)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y de la señora diputada Rosso, por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre de cada año, instituido por resolución 54/134 de Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Juliana Di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojks de Alperovich. – Silvia Augsburger. – Elda S. Agüero. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini de Montes. – Emilio A. García Méndez. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Nancy S. González. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – María del Carmen C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Marcela V. Rodríguez. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer que se celebra los días 25 de noviembre de cada año y que fuera instituido por resolución 54/134 de Naciones Unidas.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y de la señora diputada Rosso por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre de cada año, instituido por resolución 54/134 de Naciones Unidas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, en 1993, “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades de la mujer...; que se necesita una clara y exhaustiva definición de la violencia contra la mujer, una clara declaración de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de toda violencia contra la mujer en todas sus formas y un compromiso de los Estados... y de la comunidad internacional en general para eliminar la violencia contra la mujer”.

En diciembre de 1999, durante la 54ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se adoptó la resolución 54/134 en la que declaraba el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El origen de este día, 25 de noviembre, se remonta a 1960, año en el que las tres hermanas Mirabal fueron violentamente asesinadas en la República Dominicana por su activismo político. Las hermanas, se convirtieron en el máximo exponente de la crisis de violencia contra la mujer en América Latina.

La violencia contra la mujer es un problema de índole cultural, social, política, sanitaria y educacional ya que se trata de una concepción que está subyaciendo nuestra manera de pensar, nuestra manera de relacionarnos.

Documentos de las Naciones Unidas sostienen que al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, coaccionada sexualmente o ha sufrido otro tipo de abuso en su vida, siendo el culpable de los abusos generalmente un conocido. La violencia contra las mujeres y las niñas es un problema con proporciones de epidemia.

Las estadísticas muestran un panorama desolador en relación con las consecuencias de la violencia contra la mujer. En 2002 el Consejo de Europa adoptó una recomendación en la que declaraba la violencia contra la mujer como una emergencia de salud pública y como una de las causas mayor de mortalidad y discapacidad de mujeres entre los 16 y 44 años.

Así también en un informe del Banco Mundial se dio a conocer que la violencia contra la mujer es una de las principales causas de muerte e incapacidad entre las

mujeres en edad de procrear, tan seria como el cáncer, y una de las causas de mala salud, más frecuente que los accidentes de tráfico y la malaria juntos.

El costo económico de esta violencia también es considerable, pues un informe de 2003 del Centro de Control y Prevención de Enfermedades consideraba que sólo en los Estados Unidos de América el coste de la violencia que sufren las mujeres a manos de sus parejas supera los 5.800 millones de dólares al año: 4.100 millones son para servicios de atención médica y sanitaria directa, mientras que la productividad pierde cerca de 1.800 millones de dólares, tendencia que iría en incremento.

Sin lugar a dudas existe también un importante costo que no es cuantificable, que genera incertidumbre, complejos. El miedo y la vergüenza siguen impidiendo que muchas mujeres denuncien su situación y, por ello, los datos recogidos son a menudo insuficientes e inconsistentes. Sin embargo, en las dos últimas décadas se han alcanzado logros significativos para sacar el tema a la luz pública e incluirlo en las agendas de las políticas internacional y nacional.

Las organizaciones de la mujer se han puesto a la cabeza llevando a cabo una amplia gama de esfuerzos innovadores como la prestación de servicios, el cabildeo y la redacción de proyectos de ley, la concienciación de la abogacía, la educación y formación y la creación de redes regionales, nacionales e internacionales que trabajan por acabar con la violencia.

Más de 45 países tienen ya una legislación específica sobre la violencia doméstica y un creciente número de países ha instituido planes nacionales de acción para acabar con la violencia contra la mujer. Sin embargo, la falta de los recursos adecuados para aplicar estas políticas sigue impidiendo el progreso.

Por todo lo expuesto podemos hacer nuestra la afirmación realizada por el señor secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, quien ha expresado: “La violencia de género es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. Mientras continúe, no podemos afirmar que estemos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz”.

Este importante día que se celebra en América Latina desde los años 80, exige nuestro compromiso y trabajo consciente, y por su trascendencia es que solicitamos me acompañen en la presente iniciativa.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela Z. Rosso.

XVIII

**X CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER
DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE EN QUITO
(ECUADOR)**

(Orden del Día N° 3.067)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración del señor

diputado Galantini, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a realizarse del 6 al 9 de agosto de 2007, en Quito, Ecuador; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declara de interés de esta Honorable Cámara la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se realizó del 6 al 9 de agosto de 2007, en Quito, Ecuador.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Juliana Di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Silvia Augsburgger. – Elda S. Agüero. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini de Montes. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Nancy S. González. – Juliana I. Marino. – María del Carmen C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Galantini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a realizarse del 6 al 9 de agosto de 2007, en Quito, Ecuador; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Actualmente, el rol de la mujer es clave en materia de desarrollo económico, protección social y participación política. Dichos aspectos son temas centrales de la X Conferencia Regional que se desarrollará en Quito, Ecuador, del lunes 6 al 9 de agosto de 2007.

Dicha conferencia regional es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y es convocada con carácter permanente y regular. Su objetivo se centraliza en la identificación de las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, presentar recomendaciones, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre la cuestión. En adición, intenta proporcionar un foro para el debate sobre estas cuestiones.

De acuerdo a su plan de acción y conforme a los acuerdos adoptados por los gobiernos, cumple las siguientes funciones, principalmente:

–Identificar las necesidades regionales y subregionales de asistencia técnica y prestar ayuda a todos los organismos del sistema de Naciones Unidas que desarrollan actividades en la región, para que puedan responder a tales necesidades;

–Proponer recomendaciones a los gobiernos y a la CEPAL basadas en los estudios realizados por su secretaría acerca de la forma más viable de poner en práctica los acuerdos adoptados por las conferencias regionales de las Naciones Unidas;

–Realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo por la CEPAL y otros órganos de las Naciones Unidas;

–Evaluar periódicamente el cumplimiento del Plan de Acción Regional y del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe;

–Proporcionar un foro para el intercambio de información, que facilite la coordinación y el apoyo mutuo de los programas de integración del análisis de género y de las mujeres en el desarrollo económico y social a distintos niveles y permita que los países de la región compartan sus experiencias correspondientes.

Nuestro país integra con otros 32 países de América Latina y el Caribe la CEPAL, junto a naciones de América del Norte y Europa que mantienen vínculos históricos, económicos y culturales con la región. En total, los Estados miembros son 43, y 8 los miembros asociados, condición jurídica acordada para algunos territorios no independientes del Caribe.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo L. Galantini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que se realizará en Quito, Ecuador, del 6 al 9 de agosto de 2007.

Eduardo L. Galantini.

XIX

III CONGRESO SOBRE GENERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA PLATA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 3.068)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la

señora diputada Fiol, por el que se expresa beneplácito por el III Congreso sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Juliana Di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Silvia Augsburger. – Elda S. Agüero. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini de Montes. – Emilio A. García Méndez. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Nancy S. González. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – María del Carmen C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del III Congreso sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres que se realizara los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, organizado por el proyecto CEDAW - Argentina del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Área de Género y Derechos de las Mujeres del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Paulina E. Fiol.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Fiol por el que se expresa beneplácito por el III Congreso sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El III Congreso sobre Género y Derechos Humanos es una acción de incidencia directa con el objetivo de promover el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, su situación real y las acciones necesarias para asegurar la eficaz protección de los mismos, incentivando la reflexión e intercambio de

experiencias y prácticas en torno a la temática.

Dicho congreso reunirá académicos, organizaciones de la sociedad civil, expertos y expertas provenientes del movimiento de mujeres, universidades y centros de enseñanza que reflexionarán y articularán acciones en lo que a políticas públicas y género se refiere.

Son de destacar los ejes elegidos por los organizadores para este congreso y la incidencia de los mismos en nuestra propia labor legislativa, habiendo priorizado las siguientes temáticas:

1. Derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.
2. Violencia y discriminación contra las mujeres.
3. Situación de las mujeres indígenas, mujeres rurales, mujeres migrantes o refugiadas, mujeres afrodescendientes y/o mujeres adultas mayores. Mujeres en situación de pobreza.
4. Género, feminismos y diversidad sexual.
5. Religión y derechos humanos de las mujeres.
6. Liderazgo político y social de las mujeres.
7. Derechos de las mujeres en la legislación nacional o internacional.
8. Derechos sexuales y derechos reproductivos con perspectiva de género.
9. Medios de comunicación y derechos humanos de las mujeres.
10. Trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

El trabajo realizado por el proyecto CEDAW-Argentina del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en lo que refiere al reconocimiento de los derechos de las mujeres se presenta como una labor académica permanente y de divulgación e incidencia legislativa en lo que refiere a los derechos de género, habiendo desarrollado durante varios años el impulso para la firma y ratificación de la convención y el protocolo adicional, que fuera ratificado por nuestro país en 2006.

Aún así y con una legislación vigente en esta área consideramos necesaria la divulgación, investigación y desarrollo de programas de concientización en un área prioritaria.

La sola existencia de la ley no asegura que las mujeres puedan realizar integralmente sus derechos, acceso, uso, permanencia y goce de los mismos; es una tarea cotidiana que se debe incentivar y promover.

Incentivando desde ya las acciones del proyecto CEDAW-Argentina del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Área de Género y Derechos de las Mujeres del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Paulina E. Fiol.

XX

PRIMERA ESCUELA BILINGÜE INTERCULTURAL DE TURISMO MBYÁ GUARANÍ “CLEMENCIA GONZALEZ JACHUKA YVAPOTY”

(Orden del Día Nº 3.071)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Peso, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación de la primera Escuela Bilingüe Intercultural de Turismo Mbyá Guaraní “Clemencia González Jachuka Yvapoty”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación de la primera Escuela Bilingüe Intercultural de Turismo Mbyá Guaraní “Clemencia González Jachuka Yvapoty”.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Blanca I. Osuna. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jeréz. – Silvia Augsburguer. – Esteban J. Bullrich. – Gustavo J. A. Canteros. – Stella M. Cittadini de Montes. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Ana E. Richter. – María del C. C. Rico. – Carmen Román.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Peso, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos plenamente convencidos de que el turismo sustentable agrupa prácticas que favorecen e impulsan el desarrollo de una cultura solidaria y responsable. El objetivo central de esta disciplina es promover el equilibrio armónico entre los aspectos ambientales, económicos y socioculturales de una comunidad.

Volver a poner al ser humano y a las comunidades locales en el centro de la actividad es uno de los ejes de esta nueva mirada sobre el turismo. Para cumplir este objetivo se trabaja arduamente en la protección del medio ambiente, en la utilización racional de los recursos, y se le otorga activa participación a la comunidad local tomando en cuenta su cultura, sus costumbres, sus opiniones y aspiraciones.

En nuestro país se están llevando adelante diversas experiencias en este sentido. Por ejemplo, en la provincia de Misiones se está poniendo en marcha la primera Escuela Indígena de Turismo Cultural, en la Comunidad Mbyá Guaraní de Yrapú, que llevará el nombre de Clemencia González, “la Abuela”, guía espiritual de la comunidad. Sus principales objetivos son fortalecer las relaciones sociales al interior de la comunidad, fomentar los lazos que tiendan a la cohesión de sus integrantes, proteger el medio ambiente, y apoyar a los pueblos originarios y a la diversidad cultural.

El aula matriz de esta escuela será construida en el marco del proyecto MATE (Modelo Argentino para Turismo y Empleo) con fondos donados por el Rotary Club de Welland, Canadá.

En este espacio se darán cursos de administración y gestión de emprendimientos vinculados al turismo cultural Mbyá, interpretación de circuitos selváticos, entre otros aportes. Asimismo, los jóvenes indígenas estudiarán aspectos de su propia cultura, a través de cortos audiovisuales especialmente producidos por el proyecto, con el fin de fortalecer los contenidos y las propuestas turísticas.

Estos abordajes propios de la actividad reformulan la idea tradicional de turismo, y constituyen un beneficio para la comunidad toda, ya que contribuyen a difundir principios y valores solidarios, los cuales escasean en un mundo que necesita urgente de actitudes responsables y fraternas.

En síntesis, el objetivo central de la creación de esta escuela es difundir la cultura indígena integrada a un nuevo concepto de turismo con identidad Mbyá. En estas aulas decenas de alumnos guaraníes recibirán el mensaje de sus tradiciones y costumbres, en primer lugar para preservarlas, pero también para incorporarlas profesionalmente al diseño de productos turísticos alternativos que servirán como herramientas de desarrollo a su pueblo.

Por todo lo expuesto aquí, solicito la aprobación de la presente resolución.

Stella M. Peso.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la creación de la primera Escuela Bilingüe Intercultural de Turismo Mbyá Guaraní “Clemencia González Jachuka Yvapoty”.

Stella M. Peso.

XXI

**SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DISPONGA
LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR
CAMPAÑAS DE DIFUSION
SOBRE LA BETA-TALASEMIA**

(Orden del Día N° 3.074)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y del señor diputado Lorenzo Borocotó, por el que se solicitan al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar campañas de difusión sobre la beta-talasemia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, implemente campañas de difusión sobre la beta-talasemia.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Mario A. Santander. – Eduardo L. Galantini. – Hugo Acuña. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Gladys B. Soto. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y del señor diputado Lorenzo Borocotó, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar campañas de difusión sobre la beta-talasemia. Luego de su análisis resuelve despacharlo favorablemente, como proyecto de declaración.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación implemente campañas de difusión sobre la beta-talasemia.

Amanda S. Genem. – Eduardo Lorenzo Borocotó.

XXII

**INFORMES SOBRE LA SELECCION
DEL ADJUDICATARIO DE LOS JUEGOS
TRAGAMONEDAS UBICADOS EN EL HIPODROMO
ARGENTINO DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES**

(Orden del Día N° 3.075)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la selección del adjudicatario de los juegos tragamonedas ubicados en el Hipódromo Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Mario A. Santander. – Eduardo L. Galantini. – Hugo Acuña. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Gladys B. Soto. – Alicia E. Tate.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, brinde los siguientes informes en relación al trámite de selección del cocontratante del Estado en la adjudicación de los juegos conocidos como tragamonedas ubicados en el Hipódromo Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Si la firma HAPSA (Hipódromo Argentino de Palermo S.A.) cuyo presidente es el señor Federico de Achával resultó concesionaria de la explotación de la actividad hípica del Hipódromo Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Caso afirmativo si se realizó un trámite de licitación o concurso público para la selección del concesionario.

2. Si en el pliego correspondiente se contemplaba algún otro renglón lúdico, además del señalado hípico, que pudiera explotar el adjudicatario.

3. Si, posteriormente, se autorizó a la firma HAPSA a instalar y explotar en el mismo ámbito objeto de la concesión 70 máquinas tragamonedas a fin de paliar el déficit operativo de la actividad hípica y evitar los efectos negativos del cese de la explotación por retiro del concesionario.

4. Si, en fecha más reciente, se autorizó a la firma HAPSA a instalar y explotar en el mismo ámbito objeto

de la concesión máquinas tragamonedas en número aproximado de tres mil.

5. Qué razones justificaron la modificación del objeto de la concesión ampliando, en semejante magnitud, los rubros lúdicos.

6. Si, a esos efectos, se realizó trámite de licitación o concurso público para la selección del cocontratante.

Caso negativo cuáles fueron las razones, dictámenes e informes que justificaron el proceder.

7. Si existen estimaciones sobre el monto mensual del neto líquido de juego en materia de máquinas tragamonedas y de las utilidades de las apuestas en la actividad hípica. Caso afirmativo se sirva consignarlas.

8. Si se celebraron convenios entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en orden a la determinación de la competencia de la actividad lúdica de la Ciudad de Buenos Aires.

9. Si se celebraron convenios entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre participación en los beneficios emergentes de la explotación de tragamonedas concedida a la firma HAPSA.

Nélida M. Mansur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la selección del adjudicatario de los juegos tragamonedas ubicados en el Hipódromo Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XXIII

DÍA INTERNACIONAL DEL MÉDICO A CELEBRARSE EL 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

(Orden del Día N° 3.076)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y las señoras diputadas Genem y Rosso, por el que se manifiesta adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Médico, a celebrarse el 3 de diciembre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Mario A. Santander. – Eduardo L. Galantini. – Hugo Acuña. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M.

Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Gladys B. Soto. – Alicia E. Tate.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a la conmemoración del Día Internacional del Médico que se celebra los días 3 de diciembre de cada año.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Susana Genem. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y la señoras diputadas Genem y Rosso, por el que se manifiesta adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Médico, a celebrarse el 3 de diciembre de cada año. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XXIV

OTORGAMIENTO DEL PREMIO NOBEL DE LA PAZ A LOS INVESTIGADORES ARGENTINOS QUE INTEGRAN EL PANEL INTERGUBERNAMENTAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ONU

(Orden del Día N° 3.274)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fabris, el proyecto de declaración de las señoras diputadas Comelli, Jerez (E. A.) y Bertol y de los señores diputados Pinedo, Acuña, Alchouron, Galvalisi, Obiglio y Tonelli y el proyecto de declaración de las señoras diputadas García (S. R.) y González (M.A.) y del señor diputado García Méndez, por el cual se expresa beneplácito por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a los investigadores argentinos que integran el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU, que fueron galardonados juntamente con el ex vicepresidente de los EE.UU., Al Gore; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz al Panel intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU, integrado entre

otros por investigadores argentinos; y manifestar su preocupación por los pronósticos científicos que requieren la urgente toma de medidas para evitar una catástrofe ambiental irreversible.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Miguel Bonasso. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Graciela B. Gutiérrez. – Hugo R. Acuña. – Lía F. Bianco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Hugo O. Cuevas. – Luciano R. Fabris. – Paulina B. Fiol. – Susana R. García. – Roddy E. Ingram. – Juliana I. Marino. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fabris, el proyecto de declaración de las señoras diputadas Comelli, Jerez (E. A.) y Bertol y de los señores diputados Pinedo, Acuña, Alchouron, Galvalisi, Obiglio y Tonelli y el proyecto de declaración de las señoras diputadas García (S. R.) y González (M. A.) y del señor diputado García Méndez, por el cual se expresa beneplácito por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a los investigadores argentinos que integran el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU, que fueron galardonados juntamente con el ex vicepresidente de los EE.UU., Al Gore. Luego de su estudio cree necesario unificar en un único despacho los citados proyectos, por considerar que su contenido atiende a una temática similar.

Miguel Bonasso.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los investigadores argentinos que integran el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) de la ONU, que fueron galardonados con el Premio Nobel de la Paz, compartido con el vicepresidente de los Estados Unidos, Al Gore.

Luciano R. Fabris.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. – Beneplácito por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz al grupo que conforma el Panel Inter-

gubernamental sobre Cambio Climático de la ONU y al ex vicepresidente de los EE.UU., señor Al Gore.

2. – Manifestar la profunda preocupación de la Cámara de Diputados de la Nación por la situación que atraviesa la humanidad, ante la falta de toma de conciencia sobre los pronósticos científicos que auguran una necesidad urgente en la toma de medidas a los efectos de evitar una catástrofe ambiental irreversible a consecuencia del efecto invernadero.

3. – Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, arbitre las medidas necesarias a fin de crear campañas de información, mediante espacios gratuitos en medios masivos de comunicación, para informar a la población sobre educación, prevención, mitigación, reducción y reversión de las actividades que importen y provoquen aumentos en el proceso de cambio climático y calentamiento global.

Alicia Comelli. – Hugo R. Acuña. – Guillermo E. Alchourón. – Paula M. Bertol. – Luis Galvalisi. – Eusebia Jerez. – Julián M. Obiglio. – Federico Pinedo. – Pablo Tonelli.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito porque el Premio Nobel de la Paz, del presente año, le fue otorgado al Grupo Intergubernamental de Cambio Climático de la ONU (IPCC) en reconocimiento a los esfuerzos que viene realizando la comunidad científica internacional en estudiar, proponer soluciones y crear conciencia acerca de los problemas que originan la crisis climática mundial.

Susana García. – Emilio García Méndez. – María A. González.

XXV

**DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION A CELEBRARSE
EL 16 DE OCTUBRE DE CADA AÑO**

(Orden del Día N° 3.281)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fabris, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Día Mundial de la Alimentación, que se conmemora el 16 de octubre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S.

González. – Eduardo Galantini. – Hugo Acuña. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Leonardo A. Gorbacz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Ollinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Día Mundial de la Alimentación, que se conmemora el 16 de octubre de cada año.

Luciano R. Fabris.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fabris, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Día Mundial de la Alimentación, que se conmemora el 16 de octubre de cada año. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XXVI

DESEMPEÑO DE LOS DEPORTISTAS ARGENTINOS EN EL MUNDIAL DE TAEKWON-DO EN BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.293)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Tomaz y de la señora diputada Richter, por el que se expresa beneplácito por el desempeño de los deportistas argentinos al obtener medallas de oro, plata y bronce en el Mundial de Taekwon-do realizado del 1° al 5 de agosto de 2007, en la ciudad de Birmingham, Inglaterra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el destacado desempeño de la delegación argentina de taekwon-do y especialmente a los deportistas Facundo Guardia, Johanna Quintana, Florencia Martelletti, Leonardo Díaz y Francisco Quintana por la obtención de medallas de oro, plata y bronce en el Mundial de Taekwon-do juvenil y mayor realizado del 1° al 5 de agosto de 2007, en la ciudad de Birmingham, Inglaterra.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Juan C. Bonacorsi. – Ana E. R. Richter. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio E. Arriaga. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – José M. Cantos. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – José E. Lauritto. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Víctor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Tomaz y de la señora diputada Richter, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, sin que por ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito a los taekwondistas argentinos Facundo Guardia, Johanna Quintana, Florencia Martelletti, Leonardo Díaz y Francisco Quintana por las medallas de oro, plata y bronce obtenidas respectivamente en el Mundial de Taekwon-do juvenil y mayor realizado en la ciudad de Birmingham, Inglaterra, del 1° al 5 de agosto de 2007.

Adriana E. Tomaz.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el destacado desempeño de la delegación argentina de taekwon-do, al obtener medallas de oro, plata y bronce en el mundial de esta disciplina deportiva realizado del 1° al 5 de agosto de 2007 en la ciudad de Birmingham, Inglaterra.

Ana E. R. Richter.

XXVII

**PROYECTO EDUCATIVO “BUQUE ESCUELA
INVESTIGACION, CAPACITACION, PRACTICA NAUTICA
LABORAL - AMBIENTAL” DESARROLLADO
POR EL SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS
(SOMU)**

(Ordeb del día N° 3.377)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Kunkel por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto educativo “Buque escuela investigación, capacitación, práctica náutica - laboral - ambiental” desarrollado por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos –SOMU– y otras organizaciones, mediante la puesta en funcionamiento del Buque Escuela “Manuel Belgrano”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de noviembre de 2007.

Blanca Inés Osuna. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Silvia Augsburgier. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Amanda Susana Genem. – Ruperto Eduardo Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda Noemí Herrera. – Amelia de los Milagros López. – Juliana Isabel Marino. – María Carolina Moisés. – Mabel Hilda Müller. – Ana Elisa Richter. – María del Carmen Cecilia Rico. – Carmen Román. – Rodolfo Raúl Roquel.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto educativo “Buque escuela investigación, capacitación, práctica náutica - laboral - ambiental” desarrollado por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), la Fundación Azul para el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente Marino, Fluvial y Lacustre y la Escuela de Capacitación “Omar Rupp”, mediante la puesta en funcionamiento del Buque Escuela “Manuel Belgrano”.

Eduardo De Bernardi. – Carlos M. Kunkel.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Kunkel, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Debido a las necesidades y exigencias del mercado laboral nacional e internacional, el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), la Fundación Azul para el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente, Marino, Fluvial y Lacustre y la Escuela de Capacitación “Omar Rupp”, han desarrollado un proyecto educativo: “Buque escuela investigación, capacitación, práctica náutica - laboral - ambiental”, que abarca múltiples aspectos del mismo, el cual ha recibido un importante respaldo de los sectores empresarial y político.

Prueba de ello es que al recepcionar la inquietud planteada por la organización gremial, antes citada, la empresa pesquera Harengus S.A. ha efectuado una donación de valor incalculable para la concreción del referido proyecto: el buque pesquero “Dalian II”.

Este buque fue construido en Japón en el astillero Yamanishi Shipbuilding en el año 1974, matriculado en la República Argentina en enero de 1991, con los siguientes datos: eslora 58,9 metros; manga 10 metros y puntal 4,1 metros. En sus años de actividad (1991-2005) realizó 95 exitosas mareas no sufriendo ninguna rotura que obligara a su regreso a puerto antes de completar su carga.

El proyecto del Buque Escuela “Manuel Belgrano” sienta sus bases en la necesidad de que nuestros futuros marinos tengan una práctica real a bordo, con una preparación acorde a las necesidades y requerimientos del exigente mercado laboral, tanto nacional como internacional. Resulta pues necesario el compromiso de todos y cada uno de los actores sociales de los ámbitos marítimos y portuarios tendientes a lograr la marina mercante que todos añoramos y recordamos.

Una vez puesto en marcha este proyecto educativo se convertirá en un orgullo y marcará un hito en la actividad, de gran importancia para nuestro país, ya que el mismo está inserto en las políticas que lleva adelante el gobierno nacional para la actividad marítima, fluvial, portuaria y la industria naval.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos del pleno de la Honorable Cámara el acompañamiento con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo De Bernardi. – Carlos M. Kunkel.

XXVIII

DOCUMENTAL EL CAMINO DEL CONDOR

(Orden del Día N° 3.366)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documental *El camino del cóndor*, a estrenarse en el mes de febrero de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el documental *El camino del cóndor*, realizado por la productora Altaco Project de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 21 de noviembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana S. F. Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovsci por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documental *El camino del cóndor*, realizado por la productora Altaco Project, oriunda de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y que será estrenada en el mes de febrero de 2008. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que este original proyecto tiene como objetivo la difusión del documental en todas las escuelas del país, principalmente en las zonas rurales. En tal sentido, la obra realizada será una herramienta educativa e interpretativa para la puesta en valor de una especie insignia de la Patagonia y que puede encontrarse en peligro de extinción. En efecto, el documental muestra las formas de vida y conservación del cóndor andino, desde la mirada de un ornitólogo y un piloto de parapente, conformándose en esa interacción un relato armónico entre el hombre y la naturaleza. Por último, es importante destacar que este proyecto ha sido declarado de interés municipal por el Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche mediante la declaración 1.301-C.M.-07. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados integrantes de esta comisión han creído conveniente dictaminar en forma favorable el presente proyecto.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el documental *El camino del cóndor*, realizado por la productora oriunda de la

ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Altaco Project.

Oswaldo M. Nemirovsci.

XXIX

CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL ZONAL PARA NIÑOS EN ORAN (SALTA)

(Orden del Día N° 3.318)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que por intermedio de los organismos que correspondan, se adopten las medidas necesarias a efectos de la construcción de un hospital zonal para niños, en la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Zulema B. Daher.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las comunidades de la zona norte de la provincia de Salta, expresan la necesidad y requieren contar con un hospital zonal para niños, y cuya construcción la visualizan como la más conveniente, en la ciudad de Orán de la mencionada provincia.

El mismo debería ser dotado con los equipamientos y profesionales pediatras de las diferentes áreas de salud a fin de brindar la prestación de los servicios con equidad, solidaridad, eficiencia y calidad para satisfacer las necesidades integrales de la salud de la población infantojuvenil de Orán y los municipios vecinos.

Su área de influencia abarca los departamentos de Orán, General San Martín, Rivadavia y Santa Victoria, con una población cercana a los 240.000 habitantes, que al momento para casos de complejidad y/o urgencias deben acudir al Hospital de Niños de la capital, distante a unos 300/400 kilómetros.

Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto.

Zulema B. Daher.

XXX

OBRAS VIALES EN SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y CORDOBA

(Orden del Día N° 3.319)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia, del señor diputado Cantos y los proyectos de resolución de la señora diputada Daher, del señor

diputado Fabris y de los señores diputados Cantero Gutiérrez y la señora diputada Monayar por los que se solicita al Poder Ejecutivo, la realización de diversas obras viales en las provincias de Salta, Santiago del Estero, Chaco y Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la ejecución de:

Las siguientes obras en la provincia de Salta:

–Construcción de una rotonda de distribución de tránsito en la ruta nacional 34, de acceso a la ciudad de Embarcación, departamento de General San Martín.

–Construcción de una ciclovía desde la intersección de las rutas nacionales 50 y 34 hasta el puente carretero sobre el río Bermejo.

–Mejoramiento del acceso al Parque Nacional El Rey, desde la ruta nacional 5, paraje Las Víboras, departamento de Anta hasta el predio del parque.

–Construcción de tres puentes carreteros en:

1. Sobre el arroyo Sausalito –a la altura de Peña Agujereada–.
2. Sobre el río Calchaquí –a la altura de río Blanco–.
3. Sobre el arroyo Tomayo –en el tramo de la ruta nacional 40, departamento de La Poma–.

Las siguientes obras en la provincia de Santiago del Estero:

–Construcción de un puente sobre el río Salado-Norte uniendo las localidades de La Candelaria, departamento de Copo, con Ahí Veremos, departamento de Pellegrini.

–Construcción de un puente sobre el río Dulce uniendo las localidades de Tasigasta, cercana a Villa Atamisqui, departamento de Atamisqui, con Caloj, departamento de San Martín.

La siguiente obra en la provincia del Chaco:

–Construcción de una autovía entre las ciudades de Resistencia y Presidente Roque Sáenz Peña.

En la provincia de Córdoba, instar a la empresa Caminos de América S.A. a efectuar la siguiente obra.

–Reparación y mantenimiento en la ruta nacional 8, tramo comprendido entre los kilómetros 506 a 595.

En la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

–Solución definitiva a los vicios y deficiencias que poseen las obras de pavimentación, repavimentación y

bacheo vial llevadas a cabo en la ruta nacional 3 en el tramo comprendido entre las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Marcela Bianchi Silvestre. – Carlos A. Caserio. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Juliana Marino. – Adrián Menem. – Lidia L. Naim. – Juan A. Salim.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia, del señor diputado Cantos y los proyectos de resolución de la señora diputada Daher, del señor diputado Fabris y de los señores diputados Cantero Gutiérrez y la señora diputada Monayar y el señor diputado Gallo y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del Ministerio de Planeamiento Federal, Inversión Pública y Servicios, Administración Nacional de Vialidad y demás organismos competentes, incluya la construcción de una rotonda de distribución de tránsito en la ruta nacional 34, de acceso a la ciudad de Embarcación, departamento de General San Martín, de la provincia de Salta, con los recursos dispuestos por el gobierno nacional a través de la decisión administrativa 202/07 del Ministerio de Economía, de fecha 14 de junio de 2007.

Antonio Lovaglio Saravia.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del Ministerio de Planeamiento Federal, Inversión Pública y Servicios, Administración Nacional de

Vialidad y demás organismos competentes, incluya la construcción de una ciclovía desde la intersección de las rutas nacionales 50 y 34 hasta el puente carretero sobre el río Bermejo, con los recursos dispuestos por el gobierno nacional a través de la decisión administrativa 202/07 por adelanto de partidas presupuestarias, suscrita por el jefe de Gabinete y la ministra de Economía del gobierno nacional con fecha 14 de junio de 2007, con el fin de garantizar la seguridad de miles de trabajadores rurales que transitan diariamente por ese tramo.

Antonio Lovaglio Saravia.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitre los medios necesarios para la construcción de un puente sobre el río Salado-Norte, uniendo las localidades de La Candelaria, en el departamento de Copo, con la de Ahí Veremos, en el departamento de Pellegrini, en la provincia de Santiago del Estero.

José M. Cantos.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitre los medios necesarios para la construcción de un puente sobre el río Dulce, que una las localidades de Tasi-gasta, cercana a Villa Atamisqui en el departamento de Atamisqui, y la de Caloj en el departamento de San Martín, de la provincia de Santiago del Estero.

José M. Cantos.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, contemple la posibilidad de realizar los trabajos de mejoramiento del acceso al Parque Nacional El Rey, ubicado en la provincia de Salta, desde la ruta 5 –paraje Las Víboras (departamento de Anta)– hasta el predio del parque

propriadamente dicho. Además resulta imprescindible la realización de obras para la obtención, potabili-zación y provisión de agua, así como la instalación de sanitarios en el camping existente en el lugar.

Zulema B. Daher.

6

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través de los organismos correspondientes se implementen todas las medidas necesarias para la construcción de la autovía entre las ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña de la provincia del Chaco.

Asimismo se instruya al Ministerio de Economía y Producción le asigne las disponibilidades presupuestarias a la Dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de la referida obra.

Luciano R. Fabris.

7

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), que arbitre los medios necesarios para generar el mantenimiento adecuado y reparación, destinadas a la prevención de los graves accidentes de tránsito en ruta nacional 8, en el tramo comprendido entre los kilómetros 506 a kilómetros 595, concesionados a la empresa Caminos de América S.A.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Ana M. Monayar.

8

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo competente, arbitre las medidas necesarias y conducentes para la construcción de tres puentes carreteros a emplazarse, respectivamente, sobre el arroyo Sausalito (a la altura de Peña Agujereada), otro sobre el río Calchaquí (a la altura de Río Blanco) y sobre el arroyo Tomayo, en el tramo de la ruta nacional 40, que atraviesa el departamento de La Poma, provincia de Salta.

Zulema B. Daher.

9

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que correspondan:

a) Tome las medidas necesarias a fin de dar una solución definitiva a los vicios y deficiencias que poseen las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo vial llevadas a cabo en la ruta nacional 3, en el tramo comprendido entre las ciudades de Río Grande y Ushuaia, de la provincia de Tierra del Fuego;

b) Informe respecto a la real situación de la ruta nacional 3 en dicho tramo, comunicando asimismo de dicho informe a las empresas que hayan sido parte en las obras viales bajo análisis.

Daniel O. Gallo.

XXXI

**CONTROL DEL PESO VEHICULAR Y DIMENSIONES
DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE
INTERNACIONAL DE CARGAS EN TRANSITO
POR NUESTRO PAIS**

(Orden del Día N° 3.320)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para controlar el peso vehicular y las dimensiones de los vehículos de transporte internacional de cargas en tránsito por nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes para asegurar el control del peso vehicular y sus dimensiones, así como la aplicación de multas en caso que correspondan, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 53, 57 y 77 de la Ley de Tránsito, 24.449, y el artículo 11 de la Ley de Transporte Automotor de Cargas, 24.653, a los vehículos de transporte terrestre de cargas en tránsito.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. –
Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi.
– Marcela Bianchi Silvestre. – Carlos
A. Caserio. – Raúl R. Costa. – Hugo O.
Cuevas. – Omar De Marchi. – Luca Garín*

*de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge
R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Juliana
Marino. – Adrián Menem. – Lidia L. Naim.
– Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim.*

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes para asegurar el control del peso vehicular y sus dimensiones, así como la aplicación de multas en caso que correspondan, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 53, 57 y 77 de la Ley de Tránsito, 24.449, y el artículo 11 de la Ley de Transporte Automotor de Cargas 24.653, a los vehículos de transporte internacional terrestre de cargas en tránsito por nuestro país, en especial a aquellos que transitan por la zona cordillerana de la Patagonia, según el segundo párrafo del inciso a) del artículo 2º del Convenio Argentino Chileno de Transporte Terrestre, aprobado por la ley 21.458.

Eduardo De Bernardi.

XXXII

**150º ANIVERSARIO DE LOS FERROCARRILES
ARGENTINOS Y REALIZACION DEL CONGRESO
PANAMERICANO DE FERROCARRILES DURANTE
AGOSTO DE 2007**

(Orden del Día N° 3.321)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Canela, por el que se expresa beneplácito por el 150º aniversario de los Ferrocarriles Argentinos y la realización del Congreso Panamericano de Ferrocarriles llevado a cabo el 30 de agosto de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 150º aniversario de los Ferrocarriles Argentinos, cuyo funcionamiento se inicia

el 29 de agosto de 1857, así como también por la realización del Congreso Panamericano de Ferrocarriles llevado a cabo el 30 de agosto de 2007, en el predio de la Rural.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos A. Caserio. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Adrián Menem. – Lidia L. Naim. – Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Canela, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el 150º aniversario de los Ferrocarriles Argentinos, cuyo funcionamiento se inicia el 29 de agosto de 1857, así como también, por la realización del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, llevado a cabo el día 30 de agosto de 2007, en el predio de la Rural.

Ambos eventos confirman la importancia que en todo el mundo se le asigna a los ferrocarriles como herramienta fundamental para el desarrollo.

Susana M. Canela.

XXXIII

CONSTRUCCION DE UNA VIA FERREA EN LA REGION PATAGONICA Y PUENTE VIAL NAVAL AUSTRAL QUE UNE LA ISLA DE TIERRA DEL FUEGO CON SANTA CRUZ

(Orden del Día Nº 3.322)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gallo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reactivación del proyecto de construcción de una línea férrea en la región patagónica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes disponga la reactivación de los siguientes proyectos:

– Construcción de una vía férrea en la región patagónica, el cual se erige en base a la ley 24.364, reglamentada por el decreto 1.684/94.

– Construcción del puente naval austral, con sistema *roll on/roll off*, que unirá la Isla Grande de Tierra del Fuego con la provincia de Santa Cruz, dispuesto por la ley 23.212.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Marcela Bianchi Silvestre. – Carlos A. Caserio. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Juliana I. Marino. – Adrián Menem. – Lidia L. Naim. – Juan A. Salim.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gallo y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirjase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos correspondientes:

1º – Disponga de las medidas conducentes para la reactivación del proyecto de construcción de una línea férrea en la región patagónica, el cual se erige en base a la ley 24.364, reglamentada por el decreto 1.684/94.

2º – Disponga de las medidas conducentes para la reactivación del proyecto que tiene como fin la construcción del puente naval austral con sistema *roll on/roll off*, el que unirá la Isla Grande de Tierra del Fuego con la provincia de Santa Cruz, dispuesto por la ley 23.212.

Daniel O. Gallo.

XXXIV

**TARIFAS DEL TRANSBORDADOR DE LA EMPRESA
TRANSPORTADORA AUSTRAL BROOM S.A.****(Orden del Día N° 3.323)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gallo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo mantener durante la temporada de verano las tarifas actuales del transbordador de la empresa Transbordadora Austral Broom S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes lleve a cabo las negociaciones necesaria a fin de que durante la temporada de verano comprendida entre los meses de diciembre de 2007 y marzo de 2008, la empresa Transbordadora Austral Broom S.A. de nacionalidad chilena, se comprometa a mantener vigentes las tarifas actuales en el servicio de transbordador que ofrece para el cruce de Primera Angostura ubicada en territorio chileno, para vehículos clase A y B. El mismo es la única conexión terrestre que existe entre el territorio continental y la isla Grande de Tierra del Fuego.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – José R. Brillo. – Carlos A. Caserio. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Adrián Menem. – Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim. – José R. Uñac.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gallo, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, lleve a cabo

las negociaciones necesarias a fin de que, durante la temporada de verano, comprendida entre los meses de diciembre de 2007 y marzo de 2008, la empresa Transbordadora Austral Broom S.A., de nacionalidad chilena, se comprometa a mantener vigentes las tarifas actuales en el servicio de transbordador que ofrece para el cruce de Primera Angostura, ubicada en territorio chileno, para vehículos clase A y B. Resulta el mismo la única conexión terrestre que existe entre el territorio continental y la isla Grande de Tierra del Fuego.

Daniel O. Gallo.

XXXV

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA REANUDACION
DEL SERVICIO DEL TREN TURISTICO “TREN
DE LAS NUBES”****(Orden del Día N° 3.324)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se expresa beneplácito por la reanudación del servicio del “Tren de las Nubes”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la reanudación a partir del 6 de octubre de 2007 del servicio del tren turístico “Tren de las Nubes” que luego de dos años de inactividad fue reactivado por el gobierno de la provincia de Salta en conjunto con el operador privado Ecotren, para realizar el trayecto desde la ciudad de Salta hasta el viaducto La Polvorilla, por el ramal C-14.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos A. Caserio. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Adrián Menem. – Lidia L. Naim. – Juan A. Salim.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reanudación a partir del 6 de octubre de 2007, del servicio del tren turístico “Tren de las Nubes”, que luego de dos años de inactividad fue reactivado por el gobierno de la provincia de Salta en conjunto con el operador privado Ecotren, para realizar el trayecto desde la ciudad de Salta hasta el viaducto La Polvorilla, por el ramal C-14.

Zulema B. Daher.

XXXVI

DESCUENTO EN EL VALOR DE LOS PASAJES DE TRANSPORTE DE COLECTIVOS INTERJURISDICCIONAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

(Orden del Día N° 3.325)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ingram, por el que se solicita al Poder Ejecutivo un descuento en el valor de los pasajes de transporte de colectivos interjurisdiccional para estudiantes universitarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos A. Caserio. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Juliana I. Marino. – Adrián Menem. – Lidia L. Naim. – Juan A. Salim.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda disponga un descuento en el valor de los pasajes de transporte de colectivos interjurisdiccional para estudiantes universitarios.

Roddy E. Ingram.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ingram, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XXXVII

TARAGÜI TETĀMINI - CONSTITUCION DE CORRIENTES EN LA LENGUA GUARANI

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° Declarar de interés legislativo Taragüí Tetāmini Constitución –Constitución de la Provincia de Corrientes en lengua guaraní– realizada por los mbohasahára –traductores– doctor Gavino Casco y doctor Silvio Liuzzi.

2° Adherir al reconocimiento que hace la provincia de Corrientes a la lengua guaraní y a los derechos culturales de la comunidad guaraní hablante.

Araceli Méndez de Ferreyra. – Cristina Alvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia. – Eduardo L. Galantini. – María A. Carmona. – Santiago Ferrigno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 8 de junio de este año fue sancionada y promulgada la Reforma de la Constitución de la provincia de Corrientes, que incluye –entre otros artículos– una serie de derechos ciudadanos reconocidos y contemplados, como los derechos culturales, de equidad de género, ambientales, y así también cuestiones referidas a la propiedad de la tierra y otros bienes estratégicos como el agua.

Luego de esta promulgación la Convención Constituyente propone la traducción del texto constitucional en lengua guaraní. Para esta tarea son convocados dos eruditos, estudiosos de la lengua y guaraní hablantes: el abogado Gavino Casco y el lingüista Silvio Liuzzi: este trabajo fue presentado en la sesión de la Legislatura correntina el martes 22 de agosto ante la presencia de sus traductores –mbohasahára–, marcando un hito en el proceso de reconocimiento de la lengua precolombina que viene llevando adelante la provincia de Corrientes.

El antecedente más importante de esta iniciativa es la ley provincial 5.598, del 28 de septiembre de 2004, que establece los siguientes puntos:

Artículo 1° – Establécese el guaraní como idioma oficial de la provincia de Corrientes.

Art. 2° – Incorpórese en todos los niveles del sistema educativo provincial, la enseñanza del idioma guaraní.

Art. 3° – Foméntese, consérvese, presérvese y difúndase la literatura en guaraní.

Art. 4° – Créase un organismo permanente de rescate y revalorización de la cultura guaraní en el área correspondiente.

Art. 5° – Impónese la señalización topográfica y de otra índole en ambas lenguas.

Art. 6º – Promuévase la irradiación de audiciones a través de las cuales se enseñe y practique la lengua guaraní.

La Constitución de la provincia de Corrientes en lengua guaraní atiende a una serie de consideraciones referidas a su uso vital, que por ancestral y originalmente ágrafa, merece acuerdos y convenciones en su tratamiento. Estas consideraciones figuran en un material anexo al texto constitucional donde se argumenta el esfuerzo de los mbohasahára por construir un texto literal que no traicione los contenidos jurídicos, manteniendo los vocablos técnicos, ya que es recurrente la falta de equivalencias en guaraní. Dicen Casco y Liuzzi: “En efecto la gran nación guaraní, extendida desde las Antillas hasta San Clemente del Tuyú (Buenos Aires), pasando por el corazón de la Amazonia y la Mesopotamia cuyo resto queda en parte en el habla de nuestro pueblo correntino, vivió más de tres mil años su gran tekoha, es decir, una nación sin Estado. Por lo tanto su lengua carece de ciertos conceptos para expresar por ejemplo, nación, estado, provincia, municipio, autonomía, delito, deuda, pago, jubilación, derecho, garantía [...] Es una lengua cuya organización social fue destruida y como tal hay que tratarla, utilizarla y respetarla”.

En esta producción lingüística y política, la convención del tratamiento de la lengua también consideró la consagración de ciertas fórmulas como Tetãmini - provincia, Tetãguasú - nación, Táva - municipio, Aty Guasu - Legislatura. Se han desechado algunos vocablos arcaicos que pueden confundir la construcción de sentido de algunas palabras, como el caso de angaipa –pecado– por ser más bien de connotación moral y poco instrumental para referirse el término “delito”, tal y como figura en algunos diccionarios guaraní-español. También se han convenido la utilización de préstamos lingüísticos, como ser la guaranización de palabras castellanas como opaga, ovende, ocumpli, atendiendo a la tradición de la comunidad hablante correntina que utiliza frecuentemente esta técnica.

El texto atiende la realidad sociolingüística popular, es decir, que la guaranización es posible sólo si la palabra lo permite, debido en que en este proceso de revitalización de la lengua el lector hablante actual aún no está habituado al pasaje de la grafía moderna integral del guaraní.

Corresponde citar en estos fundamentos dos de los artículos referidos, precisamente, a los derechos culturales y al financiamiento de la cultura, con su respectiva traducción:

“Artículo 205: El Estado debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la cultura, a enseñar y aprender, al crecimiento espiritual e intelectual de todos los habitantes en el marco de una cultura popular, abierta al mundo, tolerante y comprensiva de las diferencias. Debe promover el desarrollo y fortalecimiento de la conciencia e identidad provincial y nacional con perspectiva latinoamericana.

”Estado ogarantiza va'erã tojoporupa umi derecho cultura-pe, oñembo'e ha jekuaha haguã, opa tetãyguapé crecimiento espiritual ha intelectual, cultura popular

pyvéi, oma'eva mundo-re, oguerekóva tolerancia ha comprensión umi diferencia-re. Oha'ã va'erã tokakua ha taimbarete Tetãmini ha Tetãguasú conciencia ha identidad rehegua oma'eva latinoamérica-re.

”Artículo 210: Los recursos asignados a la educación y a la cultura deben asegurar los medios necesarios para su efectivo sostenimiento, difusión, progreso y nivel de calidad. En ningún caso la contribución del tesoro de la provincia debe ser inferior al veinticinco por ciento (25 %) del total de los recursos fiscales, debiendo ser asignado a la cultura el uno por ciento (1 %) como mínimo del presupuesto provincial.

”Umi recurso oñeme'e tekombo'e ha cultura-pe, oguereko va'erã umi oñekoteveva ohupyty porã haguã isostenimíento efectivo, difusión, progreso, ha nivel de calidad. Mba'veichavéřo Tetãmini tesoro ñepytyvõ iminivéne mokõipa po (25 %) umi recurso fiscal total reheguágui, ha oñeme'eva'erã cultura-pe, (pete) por ciento (1 %) jepe Tetãmini presupuesto reheguágui”.

Cabe agregar que todos los ciudadanos pueden acceder a este texto en el sitio oficial de la provincia de Corrientes, en el vínculo correspondiente a la Convención Constituyente: www.hcdcorrientes.gov.ar.

Señor presidente, la lengua guaraní es actualmente la única lengua precolombina de la región, hablada en el Mercosur, que tiene reconocimiento oficial. Y los representantes del pueblo tenemos la obligación de hacernos eco de las acciones de salvaguarda de la diversidad lingüística y cultural, colaborando activamente en las acciones para la revitalización de las lenguas precolombinas. Por estas razones, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del siguiente proyecto.

Araceli Méndez de Ferreyra. – Cristina Alvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia. – Eduardo L. Galantini. – María A. Carmona. – Santiago Ferrigno.

XXXVIII

EXPRESION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL ACTOR Y HUMORISTA ARGENTINO NORMAN ERLICH

(Orden del Día Nº 3.372)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del talentoso actor y humorista argentino Norman Erlich; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del talentoso actor y humorista argentino Norman Erlich, acaecido el día 7 de noviembre de 2007.

Sala de la comisión, 21 de noviembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – María C. Álvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del talentoso actor y humorista argentino Norman Erlich, acaecido el día 7 de noviembre de 2007. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta la trayectoria de este singular actor. En efecto, este claro exponente de lo que él mismo definiera como humor judío en español, se convirtió en actor profesional en idioma *yiddish* en el año 1950 e integró el elenco estable del teatro Soleil de Buenos Aires. En ese contexto su labor teatral se manifestó en la comedia, comedia musical y comedia dramática. Asimismo, la comisión ha considerado digna de destacar su participación en ciclos televisivos, sus espectáculos unipersonales y sus intervenciones en el terreno cinematográfico. Sin duda, Norman Erlich será recordado como uno de los grandes humoristas argentinos que mantuvo siempre vivo el género del monólogo. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su consternación y pesar por el fallecimiento del talentoso actor y humorista argentino Norman Erlich, claro exponente de lo que él mismo definiera como “humor judío en español”.

Jorge E. Coscia.

XXXIX

EXPRESION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL EMPRESARIO, PRODUCTOR CINEMATOGRAFICO Y DIRECTOR DE ARGENTINA SONO FILM DOCTOR JUAN CARLOS GARATE

(Orden del Día N° 3.182)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se

expresa pesar por el fallecimiento del empresario, productor cinematográfico y director de Argentina Sono Film, doctor Juan Carlos Garate, acaecido el día 24 de septiembre de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Néliida M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – María C. Álvarez Rodríguez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del empresario, productor cinematográfico y director de Argentina Sono Film, doctor Juan Carlos Garate, acaecido el día 24 de septiembre de 2007.

Jorge E. Coscia.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del empresario, productor cinematográfico y director de Argentina Sono Film, doctor Juan Carlos Garate, acaecido el día 24 de septiembre de 2007. Las señoras y los señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta la trayectoria y labor desarrollada por este emblemático representante de la industria cinematográfica nacional. En efecto, fue testigo y protagonista del largo y dificultoso proceso que, a lo largo de más de cincuenta años, consolidó una política de Estado de fomento de nuestra cinematografía. Asimismo, colaboró como profesional en la redacción del primer Estatuto de Argentina Sono Film, siendo gerente general de los estudios de San Isidro. En el mismo sentido, integró el Consejo Asesor del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA– como representante de los productores. Es importante destacar su desempeño como vicepresidente, con más de noventa años, de la Asociación de Productores Cinematográficos –Asoprod– y de la Federación de Productores Cinematográficos de la Argentina –FAPCA–. El día 24 de agosto del presente año, este luchador incansable fue reconocido por esta Honorable Cámara al ser homenajeado con la distinción de mayor notable 2007, por su aporte a la cultura de nuestro país. Por lo expuesto,

las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

XL

DECLARAR SEMANA DE LA CULTURA ARGENTINO-CHILENA A LA PRIMERA SEMANA DE ABRIL DE CADA AÑO EN EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Instituir la Semana de la Cultura Argentino-Chilena, que se desarrollará durante la primera semana de abril de cada año en el Honorable Congreso de la Nación, en coincidencia con la celebración del Día de la Amistad Argentino-Chilena, que tiene lugar el 5 de abril, a los efectos de llevar a cabo una serie de eventos y actividades culturales que incluirán muestras artísticas y actividades académicas de diversa índole.

2. Delegar en la Presidencia de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena la organización de dicho evento.

3. Declarar de interés cultural del Congreso la celebración establecida en el apartado 1 por tratarse de actividades que contribuyen a la integración y cooperación cultural de ambas naciones.

4. Afectar los recursos materiales, técnicos y administrativos correspondientes a las distintas áreas involucradas de ambas Cámaras, con el fin de aplicarlos en la organización y desarrollo de los mencionados actos.

Eva García de Moreno. – Graciela B. Gutiérrez. – Héctor O. Torino. – Amanda S. Genem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina y la República de Chile han encarado a través de múltiples tratados internacionales, convenios comerciales y acuerdos bilaterales, un camino sin retorno en aras de la integración. El establecimiento de marcos normativos bilaterales relativos a transferencia de tecnología, garantía de inversiones, libre tránsito de personas y mercaderías o desregulación del transporte terrestre son algunos de los instrumentos jurídicos forjados entre ambas naciones para reafirmar la hermandad y cooperación entre nuestros pueblos, superando el concepto de la frontera que separa en vez de unir, que enfrenta en lugar de acercar.

Si analizamos retrospectivamente la historia de ambos países en los últimos 170 años, pasarían por nuestras mentes las ansiedades y las contradicciones, los temores y los antagonismos que interfirieron en el entendimiento mutuo, plagando de vicisitudes una relación naturalmente fraterna. Pero si se considera que tenemos una frontera de más de 5.000 kilómetros,

de accidentada e inhóspita configuración topográfica, contando sólo con una cartografía muy limitada cuando ambas naciones se independizaron de España, es un mérito que los respectivos gobiernos llegaran a acuerdos a través de medios pacíficos. La consecución de la paz, fue fruto de un trabajo laborioso y no exento de dificultades, en momentos en que cada controversia sometía a ambos países a tensiones tan serias que algunas las pusieron al borde de la guerra.

A partir de la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984 se ha ido desarrollando progresivamente una relación amplia y provechosa entre ambos países y las nuevas generaciones están disfrutando de un clima de paz y entendimiento basado en la cooperación y la democracia como forma de vida.

Consustanciados con el criterio que indica que la paz debe ser construida y fortalecida permanentemente, y que es mucho más que la mera ausencia de la guerra, ambos países no se limitaron a lograr una solución justa, equitativa y honorable del diferendo, sino que activaron mecanismos tendientes a la integración económica y política. Hoy podemos afirmar que al cumplirse ya 22 años desde aquel histórico instrumento, los pueblos de ambas naciones han entendido que la cooperación es provechosa, beneficia a ambos países y crea una red de comunicación e intercambio que acerca a las partes hacia el mutuo conocimiento más allá de las fronteras físicas y geopolíticas.

Desde entonces el estado de las relaciones bilaterales ha sido inmejorable y las condiciones políticas, económicas y sociales han sido propicias para profundizar un proceso creciente de integración, basado en conceptos esenciales como la reciprocidad, el equilibrio entre las partes y la conveniencia mutua.

Es por todo lo manifestado precedentemente que este proyecto propone agregar un nuevo y fuerte eslabón en la fructífera cadena de intercambio y cooperación entre ambos países. La República Argentina dentro del marco de su política exterior regional, ha desarrollado dos esquemas complementarios: el primero en su calidad de socio pleno del Mercosur y el segundo una política de profundización de la integración económico-social con la República de Chile.

Las excelentes relaciones con nuestros hermanos trasandinos y la necesidad de optimizar los recursos que faciliten el intercambio y la cooperación, han llevado a la conformación de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena, verdadero órgano natural de la diplomacia parlamentaria y que a lo largo de estos años se ha constituido en un instrumento invaluable para reforzar el proceso de creciente integración.

Sin embargo, la tan ansiada integración requiere no sólo de declaraciones en favor de la misma, sino de los mecanismos que la coadyuven, ya que en muchas ocasiones los factores macroeconómicos hacen más lento el proceso, y otras veces, las diferencias culturales traban las vías de progreso e interacción.

Es por ello que todos o cualquiera de los medios que pongamos al servicio de la integración, son válidos y

deben ser llevados a cabo con el entusiasmo de los primeros años. En esta oportunidad se eleva a las Cámaras del Congreso el presente proyecto de resolución para establecer la Semana de la Cultura Argentino-Chilena, delegando en la presidencia de la Comisión Parlamentaria Conjunta la organización de dicho evento.

Durante su celebración, prevista para la primera semana de abril de cada año, a los aspectos que hacen netamente a la cultura de ambos pueblos se agregarán las disertaciones específicas sobre integración, ya que todo marco es propicio para que las voces autorizadas de ambos países puedan elevar las consideraciones que sean conducentes al fin común.

Nuestro país, como el hermano y vecino país de Chile tienen infinidad de lazos que los unen, desde la cultura y la situación geopolítica hasta la economía. Nos une un mismo idioma, una historia común, nuestros próceres y prohombres, incluso un mismo tronco hispánico y los mismos deseos de libertad que nos hicieron nacer a la vida independiente.

Resulta pues fundamental para ambos Estados seguir alimentando esos lazos y enriquecerlos lo más que se pueda, habida cuenta de que tenemos intereses comunes y nuestros pueblos, más allá de los distintos gobiernos, han tenido siempre comunicación y amistad que han permitido elevar sus espíritus por encima de los horrores de la guerra.

Hoy en día más que nunca necesitamos reforzar este fuerte vínculo que nos une, alimentarlo y sellarlo de alguna forma a través de estas reuniones que tienen por objeto profundizar aún más los canales de interacción y las vías de comunicación que ya hoy poseen niveles altamente satisfactorios.

Actualmente los países del mundo avanzan hacia un irreversible proceso de integración regional o continental, uniendo sus palabras y sus acciones para combatir los diferentes males que acechan el planeta, con miras a alcanzar los altos objetivos de paz, desarrollo sustentable y democracia que plantea el nuevo orden internacional. En nuestro continente debemos propender a que una voz americana y poderosa se eleve, fortaleciendo el proceso integrador que desde hace veintidos años la Argentina y Chile han iniciado basados en reglas del juego estables, cumplimiento absoluto de los compromisos internacionales, transparencia en políticas de seguridad nacional y respeto mutuo en lugar de desconfianza e incertidumbre.

Esta es una oportunidad importante para lograr este loable objetivo que sin duda verá sus frutos en los años venideros y que no podemos dejar pasar. De esta forma nuestro Parlamento se compromete también en este esfuerzo común, tendiente a fortalecer los lazos de paz y amistad entre ambos pueblos.

Por las razones previamente expuestas, solicito a los señores senadores y diputados la aprobación del presente proyecto de resolución conjunta.

Eva García de Moreno. – Graciela B. Gutiérrez. – Héctor O. Torino. – Amanda S. Genem.

XLI

EXPRESION DE RECHAZO A LA PRETENSION DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA DE EXTENDER LA POTESTAD SOBRE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LAS ISLAS MALVINAS ANTE LA CONVENCION SOBRE DERECHO DEL MAR DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

(Orden del Día N° 3.387)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados De Bernardi, Gallo y los proyectos de declaración de los señores diputados Gallo, Bertone, Raimundi y Gorbacz, Pinedo, Genem, De la Rosa, Solanas, Rossi, Cantero Gutiérrez y Rojkes de Alperovich por los que se expresa rechazo por la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de extender la potestad sobre la plataforma continental del límite exterior de las islas Malvinas ante la Convención sobre Derecho del Mar de la Organización de las Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su más enérgico rechazo a cualquier pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de ejercer soberanía sobre la plataforma continental argentina, y particularmente a la ilegítima e ilegal pretensión del gobierno británico de realizar una presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, creada por la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, destinada a obtener derechos sobre una extensión de la plataforma continental en torno a los territorios argentinos de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

2. La imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares circundantes ocupados ilegítimamente por el Reino Unido.

3. Su profunda convicción de la necesidad de una solución pacífica, justa y duradera a la disputa por la soberanía de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares circundantes.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2007.

Ruperto E. Godoy. – Federico T. M. Storani. – Carlos F. Ruckauf. – Federico Pinedo. – Luciano R. Fabris. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Francisco De

Narváez. – Eduardo A. Di Pollina. – Juliana Di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Amanda S. Genem. – Miguel A. Iturrieta. – Heriberto E. Mediza. – María C. Moisés. – Ana M. C. Monayar. – Alejandro M. Nieva. – Oscar E. Rodríguez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados De Bernardi y Gallo y los proyectos de declaración de los señores diputados Gallo, Bertone, Raimundi y Gorbacz, Pinedo, Genem, De la Rosa, Solanas, Rossi y Cantero Gutiérrez y Rojkes de Alperovich por los que se expresa rechazo por la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de extender la potestad sobre la plataforma continental del límite exterior de las islas Malvinas ante la Convención sobre Derecho del Mar de la Organización de las Naciones Unidas, luego de un exhaustivo análisis acuerda en unificarlos como proyecto de declaración y dictaminarlos favorablemente.

Ruperto E. Godoy.

ANTECEDENTE

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su rechazo total y absoluto a la pretensión del Reino Unido de extender la potestad sobre la plataforma continental del límite exterior de las islas Malvinas de 200 a 350 millas hacia el Este, ante la Convención sobre el Derecho del Mar de la Organización de las Naciones Unidas.

Eduardo De Bernardi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su enérgico repudio a las pretensiones del Reino Unido respecto a la extensión de la zona de exclusión que ejerce el mismo sobre las islas Malvinas.

2. La imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, sobre las cuales el Reino Unido ejerce ilegítimamente el dominio.

Daniel O. Gallo.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de los organismos que correspondan, tome las medidas necesarias a fin de rechazar cualquier pretensión de Inglaterra respecto a la intención de extender la zona de exclusión que ejerce en las islas Malvinas, las cuales se encuentran en posesión ilegítima por dicho país.

Daniel O. Gallo.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la intención del gobierno británico de formular presentaciones ante la Organización de las Naciones Unidas tendientes a ampliar una supuesta zona de exclusión y dominio en torno a las islas Malvinas y Georgias del Sur.

Rosana A. Bertone.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Rechazar cualquier pretensión británica de extender a 350 millas los límites de la plataforma continental alrededor de las islas Malvinas y Georgias, en disputa de soberanía con nuestro país.

Carlos A. Raimundi. – Leonardo A. Gorbacz.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su más enérgico rechazo a cualquier pretensión del Reino Unido sobre la plataforma continental argentina.

2. Solicita al Poder Ejecutivo nacional que finalice las tareas de delimitación de la plataforma continental argentina a los efectos de realizar las presentaciones correspondientes ante la Convención sobre el Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

3. Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe a la OEA la situación planteada, a los efectos de que tome intervención frente a un reclamo extracontinental sobre la plataforma submarina del continente americano.

Federico Pinedo.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifiestar el más enérgico repudio a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las islas Malvinas y otros archipiélagos aledaños.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que profundice las tratativas a fin de lograr la restitución por la vía pacífica de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Amanda S. Genem.

8

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico rechazo a la pretensión del gobierno británico de realizar una presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, creada por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, destinada a obtener derechos sobre una extensión de la plataforma continental en torno de los territorios argentinos de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

María G. de la Rosa.

9

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar repudio e indignación por las intenciones del gobierno de Gran Bretaña de ampliar su pretendida soberanía sobre los límites de la plataforma continental submarina alrededor de las islas Malvinas y Georgias del Sur, lo que surge de una presentación de ese país ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Rechazamos el intento por parte de Gran Bretaña de realizar explotaciones relacionadas con los yacimientos de petróleo y gas en dicha zona, vulnerando de esta forma nuestra integridad sobre el territorio nacional y riquezas y recursos naturales.

Ratificamos la soberanía de la República Argentina sobre el territorio usurpado por el colonialismo inglés, dejando aclarado que no renunciaremos bajo ningún aspecto a la continuación de los reclamos realizados en todos los ámbitos y foros internacionales.

*Raúl P. Solanas. – Alberto Cantero Gutiérrez.
– Agustín O. Rossi.*

10

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de extender su espacio marítimo en torno a las islas Malvinas y a otros archipiélagos aledaños y apoyar todo lo expresado por el Poder Ejecutivo nacional en este tema y en el reclamo por el reconocimiento de nuestra soberanía en las islas.

Beatriz L. Rojkes de Alperovich.

XLII

PROGRAMA “CORONADOS DE GLORIA” QUE SE EMITE POR CANAL 9 TELEVISION

(Orden del Día Nº 3.144)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Genem, Morandini, Rico, Canela, Fadel, Berraute, Román, Gutiérrez, Soto, López y de los señores diputados Balestrini, Godoy, Lauritto y Solanas, por el que se declara de interés cultural el programa “Coronados de gloria” que se emite por Canal 9 de televisión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del programa televisivo “Coronados de gloria” que se emite por Canal 9 de televisión, de elevada respuesta popular, por su aporte a la preservación y difusión de nuestro acervo folclórico.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Héctor R. Torino. – Patricia Vaca Narvaja. – Sergio F. Varisco.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de las señoras

diputadas Genem, Morandini, Rico, Canela, Fadel, Berraute, Román, Gutiérrez, Soto, López y de los señores diputados Balestrini, Godoy, Lauritto y Solanas, por el que se declara de interés cultural el programa “Coronados de gloria” que se emite por Canal 9. Luego de su estudio ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente como proyecto de resolución.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de esta Honorable Cámara de Diputados, el programa “Coronados de gloria”, que se emite por Canal 9 de televisión, con elevada repuesta popular y que tiene como objetivo final la elección de una figura joven para incorporarse al universo de la canción popular argentina, además de sostener los valores que reflejan nuestra identidad más profunda.

Susana Genem. – Alberto E. Balestrini. – Ana Berraute. – Susana Canela. – Patricia Fadel. – Ruperto E. Godoy. – Graciela B. Gutiérrez. – José E. Lauritto. – Amelia López. – Norma Morandini. – María del C. Rico. – Carmen Román – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto.

XLIII

FIRMA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER TRAMO DEL GASODUCTO DEL NORDESTE

(Orden del Día N° 3.385)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig y otros, por el que se declara beneplácito por la firma del convenio para la construcción del primer tramo del Gasoducto del Nordeste, suscrito por el presidente doctor Néstor Kirchner y el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Carlos Villegas Quiroga, en Buenos Aires a los 27 días del mes de junio de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del convenio para la construcción del primer tramo del Gasoducto del Nordeste, suscrito por el presidente doctor Néstor Kirchner y el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Carlos Villegas Quiroga, en Buenos Aires a los 27 días del mes de junio de 2007.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2007.

Ruperto E. Godoy. – Federico T. M. Storani. – Carlos F. Ruckauf. – Federico Pinedo. – Luciano R. Fabris. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Francisco De Narváez. – Eduardo A. Di Pollina. – Juliana Di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Amanda S. Genem. – Miguel A. Iturrieta. – Heriberto E. Mediza. – María C. Moisés. – Ana M. C. Monayar. – Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Raimundi. – Oscar E. Rodríguez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig y otros, por el que se declara beneplácito por la firma del convenio para la construcción del primer tramo del Gasoducto del Nordeste, suscrito por el presidente doctor Néstor Kirchner y el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Carlos Villegas Quiroga, en Buenos Aires a los 27 días del mes de junio de 2007, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo sin alterar su espíritu y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Ruperto E. Godoy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma del convenio para la construcción del primer tramo del Gasoducto del Nordeste, suscrito por el presidente doctor Néstor Kirchner y el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Carlos Villegas Quiroga, en Buenos Aires a los 27 días del mes de junio de 2007.

Juan C. Díaz Roig. – Carmen Román. – Rodolfo Roquel. – Raúl P. Solanas.

XLIV

XI CONVENCION ROSENBUCH 2007

(Orden del Día N° 3.234)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Berraute, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, la realización de la XI Convención Rosenbuch 2007, que se llevará a cabo durante los días

29 y 30 de noviembre del presente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongelo. – Stella M. Peso. – Marino F. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización de la XI Convención Rosenbuch 2007, que se llevará a cabo durante los días 29 y 30 de noviembre del presente año, en la ciudad de Mar del Plata.

Ana Berraute.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Berraute, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Solicita a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto entendiendo que la realización de la XI Convención Rosenbusch 2007 hace a la excelencia tecnológica de nuestra producción agropecuaria y el afianzamiento de la alta calidad de la base de la industria alimenticia que ha posicionado mundialmente a nuestra Nación.

Amplía, profundiza y sostiene la calidad de los profesionales argentinos dedicados a la producción agropecuaria de nuestro país.

Convoca destacadas personalidades y especialistas de otros países a conocer la calidad de nuestra producción e ilustrar a nuestros profesionales con el intercambio del caudal de sus conocimientos científicos.

Promueve y promociona la profesionalización de la producción agropecuaria, aumentando sus márgenes de calidad y cantidad.

Promueve la incorporación de nuevas y mejores tecnologías tendientes a incrementar la participación argentina en los mercados alimenticios internacionales.

Brega por la sanidad animal nacional y por sobre todo la dirigida al sostenimiento de la calidad de vida de nuestra población a través del control de enfermedades animales, zoonóticas (de transmisión animal/humano) y especialmente todas aquellas que afecten la calidad alimenticia de nuestros productos cárnicos.

Promueve desde la teoría y su difusión, la amplia experiencia de los profesionales intervinientes, en la implementación práctica de la trazabilidad de los sistemas de producción de carnes de la República Argentina.

Ana Berraute.

XLV

PREMIO BERNARDO HOUSSAY 2007

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Premio Bernardo Houssay 2007 entregado al director del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario, doctor Diego de Mendoza, por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) como reconocimiento a su contribución científica y su consolidación como investigador.

Olinda Montenegro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El científico jujeño radicado en Rosario, Diego de Mendoza, recibió de manos del presidente Néstor Kirchner el Premio Bernardo Houssay 2007, que entrega el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) como reconocimiento a su contribución científica, y fue distinguido como “investigador consolidado” en un acto en la Casa Rosada, donde se le entregaron una medalla, un diploma y el financiamiento completo de un viaje para asistir a un congreso o solventar una investigación hasta un monto máximo de 10 mil pesos.

El doctor Diego de Mendoza, director del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (IBR), profesor de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacia, Universidad Nacional de Rosario e investigador principal del Conicet, es uno de los miembros fundadores del instituto, el cual es considerado como uno de los centros de investigación del Conicet del más alto nivel de la Argentina y de máximo reconocimiento en el exterior.

Durante su carrera, Diego de Mendoza recibió varias distinciones, entre las que se destacan el Premio Bernardo Houssay, The Rockefeller Foundation Bio-

technology Career Fellowship, una beca John Simon Guggenheim Memorial Foundation, otra Antorchas a la Trayectoria Científica en Biología Molecular, International Research Scholar Howard Hughes Medical Institute.

Actualmente, el investigador continúa trabajando en nuevos mecanismos que controlan la biosíntesis de lípidos en bacterias, estudios que poseen relevancia para la generación de antibióticos.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.

Olinda Montenegro.

XLVI

CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE REPRESENTACIÓN FEMENINA EN LOS CARGOS ELECTIVOS Y REPRESENTATIVOS DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informe a esta Honorable Cámara acerca del grado de cumplimiento de los porcentajes mínimos de representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales, previstos en el artículo 18 de la ley 23.551, modificado por el artículo 3º de la ley 25.674. En particular, precisar:

–Nómina de asociaciones sindicales incumplidoras, detallando nombre, actividad, grado y provincia de las mismas, e incumplimientos cometidos.

–Medidas adoptadas y a adoptar a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los referidos porcentajes mínimos.

Graciela Camaño.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sanción unánime de la ley 25.674, allá por noviembre de 2002, significó la cancelación de una vieja deuda que nuestra legislación mantenía con la dirigencia sindical femenina, protagonista innegable en la conquista de numerosos derechos laborales.

A través del artículo 3º de dicha ley se modificó el artículo 18 de la ley 23.551 de asociaciones sindicales, estableciéndose que la representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sería de un mínimo del treinta por ciento (30%), cuando el número de mujeres alcanzara o superara ese porcentual sobre el total de los trabajadores.

Asimismo, se estableció que cuando la cantidad de trabajadoras no alcanzare el referido porcentual, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos representativos de la asociación sindical, sería propor-

cional a esa cantidad, y que las listas que se presenten debían incluir mujeres en esos porcentuales mínimos y en lugares que posibiliten su elección, sin cuyo requisito no se podría oficializar ninguna lista.

La introducción de esta modificación, comúnmente denominada “cupos femeninos”, apunta a lograr una efectiva integración de las mujeres a la actividad sindical, evitando la postergación que conlleva la no inclusión de candidatas mujeres en las listas de aspirantes con expectativa de resultar electos, lo cual resulta consistente con los principios del artículo 37 de nuestra Constitución Nacional, en vigencia desde 1994, y con lo dispuesto por el artículo 4.1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la ley 23.179, que posee jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

El avance de la participación femenina en los más diversos ámbitos de nuestra sociedad, como el laboral, es un dato de la realidad que no podemos desconocer, y debe, como prevé nuestra legislación a partir de la sanción de la ley 25.674 y su reglamentación, tener su justo y proporcional correlato en términos de representación en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales.

En virtud de ello, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de resolución, solicitando formalmente al Poder Ejecutivo precisiones acerca del grado de cumplimiento de los porcentajes mínimos de representación femenina previstos en el artículo 18 de la ley 23.551, modificado por el artículo 3º de la ley 25.674, a fin de poder contar con un diagnóstico sobre el particular, y eventualmente promover desde el ámbito legislativo las acciones que resulten pertinentes.

Graciela Camaño.

XLVII

INFORMES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LOS MINISTERIOS CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y de Ambiente, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio de Economía y de toda otra dependencia oficial con competencia en esta problemática, responda las siguientes preguntas:

1–¿Si está al tanto de las avanzadas gestiones que viene realizando el laboratorio franco-alemán Sanofi Aventis con miras a la compra del laboratorio Beta (de capitales locales)?

2–¿Qué medidas tiene previsto a adoptar en caso de que se realice la citada operación?

3–¿No considera inapropiada la realización de semejante operación habida cuenta del elevado grado

de extranjerización y concentración que prima en el sector?

4-¿Considera el gobierno el peligro que supone la enajenación del único laboratorio (BETA) que produce insulina en el país?

5-¿Qué acciones piensa encarar frente al casi seguro cierre de la producción de insulina en el país y el lógico encarecimiento posterior de la misma?

6-¿Habida cuenta de que este tipo de operaciones empresarias conlleva la reducción de personal, que medidas tiene previsto el Gobierno para proteger las fuentes de trabajo de los 170 visitadores médicos que tiene el laboratorio Beta y los 187 del laboratorio Sanofi Aventis?

*Claudio R. Lozano. – María A. González.
– Leonardo A. Gorbacz. – Norma E. Morandini*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según la información que posee el cuerpo de delegados que la Asociación de Agentes de Propaganda Médica (APM) cuenta en el laboratorio Beta (laboratorio de capitales locales), están avanzadas las tratativas comerciales para que el laboratorio franco-alemán Sanofi Aventis, N° 1 de Europa y uno de los primeros cinco del mundo, que tiene representación en la Argentina, realice la compra del citado laboratorio local.

El laboratorio BETA el único que fabrica en el país insulina. Hay otras insulinas que son comercializadas por laboratorios extranjeros como son el caso de: Eli Lilly, Novo Nordisk y Sanofi Aventis, que no las fabrican en el país sino que las importan. También el laboratorio Denver que es nacional, comercializa insulina pero de origen brasileño. Pero el único laboratorio que produce insulina en el país es Beta, que sería comprado por un competidor directo (Sanofi Aventis). De acuerdo con la información disponible, la semana que viene llega al país el encargado o responsable de Latinoamérica de Laboratorios Sanofi Aventis para ultimar detalles de la compra.

Cabe consignar que la insulina del laboratorio Beta es la más económica del mercado. Por otro lado, se corre el riesgo de que –como mal menor– se incremente el costo de la insulina por un acuerdo entre las multinacionales, o lo que sería más grave aún, que la política de la empresa compradora sea dejar de fabricar la droga en el país. La gravedad de lo que exponemos puede percibirse con sólo recordar un antecedente. Durante el año 1982 en plena guerra de Malvinas, el laboratorio Eli Lilly (inglés) se retiró del país y produjo graves inconvenientes en la comercialización de la insulina.

Otra de los problemas que supondría la realización de la citada operación es el riesgo de que se pierdan fuentes de trabajo en las 2 empresas. Sanofi Aventis tiene 187 visitadores médicos y Beta alrededor de 170. En el Ministerio de Trabajo hace menos de un mes, los abogados de Sanofi Aventis desconocieron la compra, pero la experiencia en materia de fusiones indica que

los empresarios niegan la operación hasta que el hecho esté consumado. Sin embargo, “off the record” en las altas esferas del laboratorio multinacional se da como un hecho la inminente compra del laboratorio Beta.

Porque esta en peligro la producción y el acceso de un medicamento de uso esencial para la población, en un mercado que ya de por sí revela una alta concentración y extranjerización empresaria es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

*Claudio R. Lozano. – María A. González.
– Leonardo A. Gorbacz. – Norma E. Morandini.*

XLVIII

EXPRESION DE REPUDIO POR EL HOMICIDIO DE ONCE DIPUTADOS DE LA HERMANA REPUBLICA DE COLOMBIA A MANOS DE LA ORGANIZACION NARCOGUERRILLERA FARC QUE OPERA EN DICHO PAIS

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo repudio al homicidio de 11 colegas diputados de la hermana República de Colombia a manos de la organización narcoguerrillera FARC que opera en dicho país. Asimismo, manifestamos nuestra solidaridad con el pueblo colombiano y las familias de los legisladores asesinados el 28 de junio pasado, después de permanecer cinco años secuestrados.

Paola R. Spatola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los hechos generados por el accionar delictivo de la guerrilla en la hermana República de Colombia, no pueden ser ajenos. Más allá de las simpatías políticas de cada uno de nosotros, sería muy poco feliz que un cuerpo legislativo, comprometido con los derechos humanos, como es esta Honorable Cámara, ignore descaradamente el homicidio, el secuestro y la extorsión. Con mucha más razón cuando los secuestrados, los asesinados, son colegas diputados cuyo pecado consistió en ser elegidos por el pueblo para representarlo.

Por otro lado, este cuerpo no puede ignorar que el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos realizó una sesión especial para condenar estos hechos. Por su parte la Human Rights Watch emitió un duro texto de condena, así como la ONG Justice por Colombia.

Sin ir más lejos, el llamado Grupo de los 24, integrado por la Argentina, Brasil, Canadá, Chile, México, Noruega, Suiza, Estados Unidos, los países miembros de la Unión Europea, también condenaron duramente los homicidios.

Es por eso que solicito a mis compañeros legisladores, me acompañen con el presente proyecto de

declaración expresando nuestro repudio al homicidio y nuestra solidaridad con el pueblo y las familias de los asesinados.

Paola R. Spatola.

XLIX

REGULARIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS PENDIENTES CON DESTINO A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

(Orden del Día N° 3.241)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Beveraggi, Fabris, Zimmermann y Bayonzo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga destrabar las transferencias de los fondos pendientes con destino a los Programas Federales de Construcción de Viviendas, y otras cuestiones conexas; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, regularice el envío de los fondos pendientes con destino a los Programas Federales de Construcción de Viviendas –programa Solidaridad para Comunidades Aborígenes, viviendas rurales, emergencia hídrica y climática; programa Federal Plurianual de Viviendas–, que se encuentran en construcción en las distintas jurisdicciones provinciales.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Liliana A. Bayonzo. – Rosa E. Tulio. – Daniel A. Brue. – Hugo R. Acuña. – Lía F. Bianco. – Susana E. Díaz. – Roberto R. Iglesias. – Elsa S. Quiroz. – Aníbal J. Stella. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Beveraggi, Fabris, Zimmermann y Bayonzo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Liliana A. Bayonzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto comunicar al Poder Ejecutivo desde esta Honorable Cámara de Diputados la preocupación por la demora en la transferencia de fondos a las provincias, que se encuentran comprometidos durante el actual ejercicio presupuestario, con destino a los Programas Federales de Construcción de Viviendas.

La situación creada con la demora en la remisión de los fondos nacionales para la construcción de viviendas determina que no solamente haya algunas obras que se han paralizado, sino que muchas ni siquiera han comenzado.

La información oficial disponible según se ha publicado en julio del corriente año en la revista del Consejo Nacional de la Vivienda (número 22) nos ofrece el siguiente panorama de la situación correspondiente a los Programas Federales de Construcción de Viviendas, a saber:

En el Programa Solidaridad-Aborígenes, al 31 de mayo de 2007, sobre 944 viviendas firmadas, hay terminadas 187 y en ejecución 562. Faltan iniciar 195 viviendas y en mejoramientos se encuentran en ejecución 364, sobre un total de 507.

En el Programa Solidaridad - Emergencia Hídrica, sobre 3.499 viviendas firmadas, se han terminado 1.090 y se encuentran en ejecución 520, por lo que restan iniciar este año 1.889 viviendas.

Del Programa Solidaridad - Emergencia Social, sobre las 923 viviendas firmadas, no se ha terminado ninguna y están en ejecución 40, por lo que faltan iniciar 883 viviendas.

El Programa Solidaridad - Emergencia Climática tiene 970 viviendas firmadas, de las cuales 200 fueron terminadas y hay en ejecución 40. Es decir que son 730 viviendas las que se encuentran pendientes de iniciar durante este año.

Del Programa Federal de Construcción de Viviendas (PFCV), la publicación oficial mencionada señala que hay un total de 99.896 viviendas firmadas en todo el país, de las cuales se terminaron 41.891 y se encuentran en ejecución 47.748 viviendas, por lo que falta iniciar este año 10.257 viviendas.

En particular, en la provincia del Chaco, del Programa Federal de Construcción de Viviendas, hay firmadas 2.899 viviendas y están terminadas 2.569 mientras que en ejecución se encuentran 330 viviendas.

Del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, también en nuestra provincia del Chaco, hay firmadas 628 viviendas y terminadas 120, mientras se encuentran en ejecución 328 viviendas y faltan aún iniciar, con anticipos financieros, 180 viviendas.

Del Programa Federal de Solidaridad Habitacional - Subprograma con Comunidades Aborígenes, con un total de 1.118 viviendas contratadas y no iniciadas por falta de transferencia de fondos de la Nación.

Del Programa Federal de Solidaridad Habitacional - Emergencia Hídrica, sobre un total de 240 viviendas programadas y no iniciados los trabajos por falta de transferencia de fondos.

Del Programa Federal de Solidaridad Habitacional - Emergencia Climática, con un total de 1.275 viviendas programadas, no iniciadas por falta de transferencia de fondos de la Nación.

Programa Federal de Solidaridad Habitacional para Viviendas Rurales, con un total de 1.008 viviendas, no iniciadas por falta de transferencia de fondos.

Todos aspiramos a que los programas federales de construcción de viviendas cuenten con los aportes de la Nación en forma regular; más aún teniendo en cuenta que al día de hoy y –con más de un año de obras contratadas– además de la transferencia de fondos es imprescindible se considere la actualización de precios de las viviendas rurales, para comunidades aborígenes y de emergencia hídrica y climática, para que su ejecución sea realmente viable.

Por una parte las empresas constructoras deben ajustarse a una frecuencia de ingresos que les permita mantener la actividad en las obras ya iniciadas.

Las consecuencias económicas y sociales pueden advertirse por su evidencia, en particular para los trabajadores de la construcción y para los empresarios medianos y pequeños que tienen comprometidos sus esfuerzos en obras públicas.

Por otra parte, debemos tener presente que se trata de viviendas de características sociales cuya entrega a familias necesitadas tiene siempre particular apremio.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Margarita B. Beveraggi. – Liliana A. Bayonzo. – Luciano R. Fabris. – Víctor Zimmermann.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, adopte los recaudos que fuera menester e imparta las directivas pertinentes para que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación proceda a destrabar las transferencias de fondos pendientes con destino a los Programas Federales de Construcción de Viviendas –programa Solidaridad para Comunidades Aborígenes, viviendas rurales, emergencia hídrica y climática; programa Federal Plurianual de Viviendas–, que se encuentran adjudicadas en distintas jurisdicciones provinciales, como medio de mantener la continuidad de las obras y evitar las graves consecuencias económicas y sociales que podrían derivarse de su interrupción, en particular,

para los trabajadores y los pequeños y medianos empresarios de la construcción.

Margarita B. Beveraggi. – Liliana A. Bayonzo. – Luciano R. Fabris. – Víctor Zimmermann.

L

IV CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN BONAERENSE DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso de la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo (ABDA), “En homenaje al profesor Agustín Gordillo”, a desarrollarse en la ciudad de Dolores los días 23 y 24 de noviembre de 2007.

Delia B. Bisutti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho administrativo es el conjunto de normas jurídicas que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública en sus relaciones con los particulares y con otras administraciones públicas (personificadas en una diversidad de órganos).

El concepto de derecho administrativo surge en la Francia del siglo XIX gracias a los trabajos de Hauriou. Es, por lo tanto, una disciplina esencialmente moderna que surge con las revoluciones liberales.

El mencionado congreso es organizado por la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo (ABDA).

En el mismo se expondrá sobre temas de gran importancia como la potestad tributaria de los municipios, derechos de usuarios y consumidores, derecho ambiental y sobre los derechos económicos, sociales y culturales y su tratamiento en el fuero contencioso administrativo.

Vale destacar que este congreso a desarrollarse en la ciudad de Dolores los días 23 y 24 de noviembre del presente año, lleva por lema: “En homenaje al profesor Agustín Gordillo”.

El doctor Agustín Gordillo es abogado recibido en la Universidad de Buenos Aires en 1959. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, recibido en el año 1960. Profesor Honorario del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, 1978. Profesor honorario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1978. Profesor honorario de la Pontificia Universidad. Magistrado y presidente del Tribunal Administrativo del BIO, 1984-1989. Magistrado del Tribunal Administrativo del FMI, desde 1994. Presidente fundador de la Fundación de Derecho Administrativo, desde 1981.

De su numerosa bibliografía, podemos destacar las siguientes publicaciones: *Tratado de derecho administrativo*, 1995. *El método es derecho* - Madrid, 1988 y 1995. *Teoría general del derecho administrativo* - Madrid, 1984. *L'Amministrazione Parallela*, 1987 y 1995. *Derechos humanos*, 1996. *Después de la reforma del Estado*, 1996.

Por todo lo expuesto precedentemente, y con el objeto de impulsar el mencionado congreso, así como también brindar un merecido reconocimiento a la figura del doctor Agustín Gordillo, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Delia B. Bisutti.

LI

II CONGRESO DE DERECHO ADMINISTRATIVO REALIZADO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.062)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti, por el que se declara de interés legislativo, el II Congreso de Derecho Administrativo realizado los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el II Congreso de Derecho Administrativo que se llevó a cabo los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Luis F. Cigogna. – Pedro J. Azcoiti. – Nora N. César. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – María A. Carmona. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – José E. Lauritto. – Ana M. C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – María A. Torrontegui. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti, por el que se declara de interés legislativo, el II Congreso de Derecho Administrativo realizado los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires; estimando conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan y así lo expresa.

Luis F. Cigogna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho administrativo es el conjunto de normas jurídicas que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública en sus relaciones con los particulares y con otras administraciones públicas (personificadas en una diversidad de órganos).

El concepto de derecho administrativo surge en la Francia del siglo XIX gracias a los trabajos de Hauriou. Es, por lo tanto, una disciplina esencialmente moderna que surge con las revoluciones liberales.

El mencionado congreso es organizado por la Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el mismo se expondrá sobre temas de gran importancia como los servicios públicos, derechos económicos, sociales y culturales, problemática tributaria, amparo y acciones colectivas y el planeamiento urbano y medio ambiente.

Vale destacar que entre los panelistas se contará con la presencia de prestigiosos profesionales como el doctor Agustín Gordillo, entre otros.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Delia B. Bisutti.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo el II Congreso de Derecho Administrativo que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 20 y 21 de septiembre del corriente año.

Delia B. Bisutti.

LII

EXPRESION DE REPUDIO POR LA LIMITACION IMPUESTA A LA LABOR DEL PERIODISTA NORBERTO DUPESSO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

(Orden del Día N° 3.330)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada

Giudici y del señor diputado Morini, por el que se expresa repudio por la limitación al trabajo de investigación en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, realizado por el periodista Norberto Dupesso; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio por la limitación al trabajo del periodista Norberto Dupesso, tras 27 años de labor en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza “Ministro Pistarini”, que impide continuar con sus investigaciones.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Pedro J. Morini. – Jorge C. Daud. – Arturo M. Heredia. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Roberto R. Iglesias. – Paula M. Bertol. – Stella M. Córdoba. – Norma E. Morandini. – Diego H. Sartori. – Alicia E. Tate. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y del señor diputado Morini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Pedro J. Morini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después de trabajar en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza por más de 27 años, realizando diversas investigaciones y coberturas periodísticas, le han retirado al periodista Norberto Dupesso, su acreditación profesional.

El hecho motivó la denuncia del gerente de noticias de ARTEAR, Carlos D’Elía ante la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) y la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) por el retiro de la acreditación de su periodista en Ezeiza.

Canal 13 señaló que la medida fue adoptada por la Policía de Seguridad Aeroportuaria contra Norberto Dupesso, y que esto le impide llegar a lugares “imprescindibles para llevar adelante la tarea periodística”. El trabajo del cronista permitió difundir el caso del venezolano, Guido Alejandro Wilson, que intentó ingresar a Buenos Aires con 800.000 dólares.

D’Elía expresó en una nota que: “En mi carácter de gerente de noticias de ARTEAR, deseo poner en

conocimiento sobre el retiro de la acreditación profesional que sufriera recientemente el cronista Norberto Dupesso, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, a manos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria”.

Agregó que “las autoridades de esa fuerza retiraron la acreditación a Dupesso en su condición de cronista de Canal 13 y TN”, y que “en su lugar ofrecieron una nueva y parcial ya que no permite el acceso a zonas de interés, que resultan imprescindibles para llevar adelante la tarea periodística en el citado lugar”.

Según información brindada por Canal 13, después de la investigación en agosto publicada por TN y Telenoche que permitió descubrir a una extensa red de abrevialijas, el periodista acreditado desde hace 27 años en Ezeiza comenzó a recibir represalias.

Norberto Dupesso sufrió el retiro de su credencial y cuando le fue devuelta sólo tenía acceso a espacios comunes de la aeroestación tal como lo tienen las agencias de remises, por ejemplo. Su credencial dejó de habilitarle el acceso a las áreas de embarque y acceso de pasajeros a las que sí lo habilitaba antes.

Señor presidente, la decisión de las autoridades, de obedecer a una actitud de represalia debido a los informes que presentara Dupesso y pusiera en evidencia la existencia de “mafias” encargadas de robar pertenencias a los viajeros en el aeropuerto resultaría contraria y lesionante al ejercicio de la libertad de prensa y afectaría a uno de los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución como es el derecho a la libertad de expresión.

Por las razones expuestas es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Silvana M. Giudici. – Pedro J. Morini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio por la limitación al trabajo del periodista Norberto Dupesso, tras 27 años de labor en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza “Ministro Pistarini”, que impide continuar con sus investigaciones, lo que debe considerarse como una seria limitación a la libertad de prensa y a la libertad de expresión.

Silvana M. Giudici. – Pedro J. Morini.

LIII

ASIGNACION COMPLEMENTARIA POR ZONA DESFAVORABLE AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CHILECITO

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de

la señora diputada Herrera (G.) sobre Asignación Complementaria por Zona Desfavorable al personal dependiente e la Universidad de Chilecito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los procedimientos correspondientes, asigne una partida complementaria por zona desfavorable, al personal dependiente de la Universidad Nacional de Chilecito.

Sala de las comisiones, 27 de noviembre de 2008.

Blanca I. Osuna. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eva García de Moreno. – Juliana I. Marino. – Stella Maris Cittadini. – Marta O. Maffei. – Hugo G. Storero. – Liliana A. Byonzo. – Silvia Augsburguer. – Carmen Román. – Margarita Ferrá de Bartol. – Lucía Garín de Tula. – Griselda M. Herrera. – Stella Marys Peso. – Francisco Delich. – Alberto Gutiérrez Cantero. – María del Carmen Rico. – Olinda Montenegro. – Amelia López.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Herrera (G.) han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Fíjase para el personal dependiente de la Universidad Nacional de Chilecito un adicional porcentual por zona desfavorable del sesenta por ciento (60 %), que se aplicará sobre el índice total o la asignación de la categoría de revista del agente, según corresponda.

Art. 2º – El jefe de Gabinete será el órgano encargado de la reglamentación de la presente ley asignando el monto que demande el cumplimiento de la misma al presupuesto para el año 2008.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Griselda N. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. Antecedentes

El primer antecedente por el cual se estableció un adicional porcentual por “zona desfavorable” lo constituye el decreto 1.220 del 19 de junio de 1980, en el que se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos a recordar:

a) La necesidad de asimilar las universidades nacionales al tratamiento que tenían otros organismos o establecimientos del Ministerio de Cultura y Educación ubicados en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz y del territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

b) La importancia de adoptar un criterio único en materia de bonificación adicional para todos los organismos o establecimientos con la misma localización geográfica.

c) La radicación de recursos humanos que tal medida generaría para el desenvolvimiento de las mencionadas casas de altos estudios y sus establecimientos dependientes.

Posteriormente, por decreto 2.187 del 30 de agosto de 1983, se amplió el reconocimiento del adicional por zona desfavorable al personal no docente de las universidades nacionales comprendidas en el ya mencionado decreto 1.220, aplicándose un porcentual equivalente de acuerdo al lugar de radicación de las mismas.

Cabe resaltar que entre los fundamentos vertidos en el considerando del decreto se manifestó que “de esta manera se estimulará la disposición del citado personal para prestar servicios en aquellas regiones del país caracterizadas por un mayor costo de vida y por dificultades en materia de traslado y comunicación”.

A partir de estas dos primeras normas que regularon la temática en cuestión se fue reconociendo el adicional por zona desfavorable a otras universidades del país.

Así, se estableció el adicional por zona desfavorable al personal dependiente de la Universidad Nacional de Misiones que se desempeñe en las localidades de Posadas, Oberá y El Dorado; a las sedes de San Román de Orán y de Tartagal de la Universidad Nacional de Salta (decreto 2.129/87); al personal de la Universidad Nacional de Jujuy (decreto 1.376/94). En el mismo sentido se siguió reconociendo paulatinamente al personal de otras universidades nacionales. En la actualidad existen 13 universidades nacionales que reconocen el adicional por zona desfavorable, a saber:¹

- Universidad Nacional del Comahue.
- Universidad Nacional de Cuyo.
- Universidad Nacional de Jujuy.
- Universidad Nacional de La Pampa.
- Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

¹ El presente listado surge de la distribución funcional del mes de diciembre de 2006. Resolución MECyT 1.752/2006.

- Universidad Nacional de La Plata.
- Universidad Nacional del Litoral.
- Universidad Nacional de Misiones.
- Universidad Nacional de Salta.
- Universidad Nacional de San Juan.
- Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- Universidad Tecnológica Nacional.
- Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

2. La localización geográfica como factor determinante para el reconocimiento del adicional

La Universidad Nacional de Chilecito se halla ubicada en una región de la provincia de La Rioja que si bien cuenta con un importante potencial de desarrollo socioeconómico, hoy no cuenta con servicios públicos básicos, tales como aeropuerto, hospital de alta complejidad, redes de gas natural, y, si bien existen transportes terrestres interurbanos, éstos son muy escasos y funcionan con muy poca frecuencia.

A ello es necesario agregar que la región se encuentra en una localización geográfica caracterizada por lo que normalmente, desde el punto de vista vial, se denomina “punta de ruta o de riel”, ya que sólo existen pequeños poblados en la continuidad de su ruta.

La región se ubica dentro de lo que se denomina zona de frontera, por lo que toda la actividad comercial se realiza desde y hacia Chilecito. Finalmente, cabe agregar que dista más de 200 kilómetros de la ciudad capital de la provincia.

Todo ello ocasiona que el costo de vida sea elevado y que la radicación de recursos humanos de alta calidad que requiere el incipiente desarrollo sea una dificultad importante.

3. La situación de los organismos nacionales cuyas delegaciones se hayan localizadas en la misma región

Cabe destacar que en la ciudad de Chilecito hallan localizadas reparticiones del gobierno nacional, tales como la Universidad Nacional de La Plata (Museo Samay Huasi), Gendarmería Nacional y una delegación de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En los dos primeros casos el personal cobra un “suplemento por zona”. En el caso de la delegación de AFIP, existe una convención colectiva de trabajo-lauda 15/91 de la Dirección General Impositiva que determina una “escala de compensación por residencia”, que incluye en el área N° 1 expresamente a la ciudad de Chilecito.

4. La importancia institucional que acarrea el adicional.

Como mecanismo para poder determinar la importancia institucional de la fijación de un adicional porcentual por zona desfavorable resulta conveniente destacar los aspectos vinculados con la proyección de la universidad, como actor relevante para la promoción

del desarrollo de la región del país en la que se halla situada, pero sin perder de vista su responsabilidad institucional de prestar el servicio de educación superior con la calidad y excelencia que se exige hoy de una universidad, ello en el marco de la ley 24.521, de educación superior, la cual en su artículo 28 establece que “son funciones básicas de las instituciones universitarias:

”a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales (inciso sustituido por artículo 3° de la ley 25.573, B.O. 30/4/2002);

”b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas;

”c) Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas;

”d) Preservar la cultura nacional;

”e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad”.

A la luz de estos postulados, se apunta a que la UNDEC, como institución argentina, pública, de educación superior, persiga la excelencia en el desarrollo científico y tecnológico, aprovechando las características propias de la región, zona árida y de alta montaña, buscando diferenciarse en un referente natural, nacional e internacional, en las disciplinas que la caracterizan, poniendo énfasis en el estudio del ciclo del agua, el cambio global, el desarrollo sustentable, la biodiversidad, las economías andinas y del Pacífico, las tecnologías de gestión institucional públicas y privadas, las ciencias de la tierra y del suelo, teniendo como líneas transversales la investigación en microelectrónica, telecomunicaciones, informática y ciencia y tecnología del medio ambiente.

La vigencia social de la universidad se manifiesta en su participación activa en organismos de planificación regional, en agrupaciones de participación ciudadana para el seguimiento de políticas y programas de desarrollo social y económico, en la integralidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el esclarecimiento y ejercicio de los derechos humanos universales, los derechos políticos correspondientes a la práctica de la ciudadanía y en el ejercicio de una conducta profesional solidaria con destino a la región, la provincia de La Rioja y la Nación Argentina.

El logro de estos objetivos se halla íntimamente relacionado con la posibilidad de contar con los medios adecuados, fundamentalmente en el proceso de consolidación de las capacidades de la comunidad universitaria, para dar respuestas a la satisfacción de las necesidades que justifican su condición de tal.

5. Conclusión

A partir de lo expuesto se puede concluir que si analizamos las consideraciones que motivaron los decretos nacionales expuestos en el punto 1, que en distintas épocas fijaron adicionales por zonas desfavorables en distintas regiones del país, las características generales de la región y en particular la realidad institucional de la UNDEC, están más que justificadas las razones para establecer el adicional porcentual que se persigue.

Por todo lo expuesto se solicita a los señores diputados la sanción del presente proyecto de ley.

Griselda N. Herrera.

LIV

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se aprueban los dictámenes y proyectos cuya consideración ha dispuesto la Honorable Cámara.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

9

ACLARACION

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: en relación con el proyecto de declaración contenido en el expediente 3.869-D.-2007, sobre repudio al homicidio de once diputados de la República de Colombia, si bien compartimos el espíritu de rechazar con toda nuestra fuerza el hecho de que hayan fallecido esas once personas, representantes del pueblo hermano de Colombia, hay dos afirmaciones con las que discrepamos. Una hace referencia...

Sr. Presidente (Balestrini). – Señor diputado: este tema no se puede discutir. En todo caso deje asentado su voto por la negativa.

Sr. Solanas. – Señor presidente: dejo en claro mi voto por la negativa, porque la iniciativa hace dos afirmaciones...

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia le solicita que inserte su discurso, señor diputado, porque no se puede discutir.

Sr. Solanas. – Entonces dejo aclarado mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda autorizado para insertar.

Sr. Solanas. – Solicito a la mayoría de los legisladores que lean el proyecto, porque seguramente estarán de acuerdo con mi posición.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante quiero dejar constancia de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se dejará constancia.

10

REGIMEN DE PREVENCIÓN Y SANCION DE LA VIOLENCIA LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL LABORAL

(Orden del Día N° 3.242)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lozano y otros señores diputados, el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros y el proyecto de ley de la señora diputada Hernández y otros, sobre prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual laboral, y ha tenido a la vista los proyectos de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y la señora diputada Carrió –expediente 295-D.-06–; de la señora diputada Spatola –expediente 2.146-D.-06–; del señor diputado Nemirovski y otros –expediente 2.755-D.-06–; del señor diputado Bullrich y otros –expediente 2.857-D.-06–; de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y de la señora diputada Carrió –expediente 296-D.-06– y de la señora diputada Marino (J. I.) –expediente 2.910-D.-06– referidos al mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PREVENCIÓN Y SANCION DE LA VIOLENCIA LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL LABORAL

Artículo 1° – El presente régimen es aplicable a todo tipo de relación laboral en el ámbito privado y/o cuando resulte compatible en el ámbito público, quedando comprendido el personal que presta servicios con carácter permanente, transitorio o contratado, en cualesquiera de los poderes del Estado nacional, los organismos o reparticiones pertenecientes a la administración pública, centralizada o descentralizada, y todo otro organismo del Estado nacional.

Art. 2° – Se entiende por violencia laboral cuando una persona o grupo de personas ejercen una acción psicológica extrema de forma sistemática y recurrente sobre un trabajador en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y/o lograr que el trabajador abandone el lugar de trabajo. Se incluye toda acción que tenga por objeto intimidar, apocar, reducir, menospreciar, amedrentar, y/o perturbar emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a eliminarla del puesto de trabajo o de satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir del hostigador.

Art. 3° – Se entiende por acoso sexual todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual, no consentida por quien la recibe, cuando se formula con anuncio expreso o tácito de causar un perjuicio a la víctima si no accede a los requerimientos del acosador.

Se considerará que el acoso sexual reviste especial gravedad cuando la víctima se encuentre en una situación de particular vulnerabilidad.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo deberá implementar una campaña de difusión y capacitación para que en toda relación laboral, sea ésta pública o privada, el empleador mantenga, en los lugares de trabajo, las condiciones adecuadas para evitar situaciones de violencia laboral o acoso sexual.

Art. 5° – El trabajador podrá hacer denuncia del contrato de trabajo en los términos del artículo 242 de la LCT o de los estatutos especiales o convenios que lo rijan, cuando fuere objeto de violencia laboral o acoso sexual en ocasión del mismo, sea éste ejercido por el empleador, un superior jerárquico u otro trabajador. En estos dos últimos casos, siempre que mediando denuncia por parte de la víctima, el empleador no adoptare las medidas necesarias para hacer cesar tal conducta.

Art. 6° – Ningún trabajador podrá ver modificadas sus condiciones de trabajo ni ser despedido por denunciar ser víctima de acoso sexual o de violencia laboral. Tal conducta por parte del empleador dará derecho al trabajador a hacer uso de las opciones previstas en el artículo 66 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en la ley 23.592.

Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido o la modificación de las condiciones de trabajo del empleado, obedece a su denuncia, cuando ocurra dentro del año subsiguiente a su denuncia.

Art. 7° – El acoso sexual dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan según el régimen aplicable al responsable de la violencia o del acoso.

Art. 8° – Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido del trabajador que denunciara fundadamente una situación de violencia laboral o acoso en el ámbito de trabajo obedece a ese motivo cuando fuese dispuesto hasta un (1) año después de formulada la denuncia.

Igual presunción regirá respecto de los testigos en procedimientos en que se debata o investigue la existencia de violencia laboral o acoso, cuando fuese dispuesto desde la fecha de ofrecimiento de su declaración testimonial y hasta un (1) año después de producirse la declaración respectiva ante el organismo interviniente.

Esta protección cesará si la declaración no se hubiese producido.

En caso de que el empleador produzca un despido que obedezca a esos motivos y durante los lapsos indicados, deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un año de remuneraciones, que se acumulará a la establecida en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 9° – El autor de violencia laboral o acoso sexual es personalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la víctima, al empleador o a un tercero con los alcances previstos en el Código Civil, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Griselda N. Herrera. – Claudio Lozano. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lozano y otros, el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros y el proyecto de ley de la señora diputada Hernández y otros, sobre prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual laboral, y ha tenido a la vista los proyectos de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y la señora diputada Carrió –expediente 295-D.-06–; de la señora diputada Spatola –expediente 2.146-D.-06–; del señor diputado Nemirovski y otros –expediente 2.755-D.-06–; del señor diputado Bullrich y otros señores diputados –expediente 2.857-D.-06–; de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y de la señora diputada Carrió –expediente 296-D.-06– y de la señora diputada Marino (J. I.) –expediente 2.910-D.-06– referidos al mismo tema. Luego de su estudio resuelve despacharlos favorablemente, unificados en un solo dictamen.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ACOSO SEXUAL

Artículo 1° – A los efectos de la presente ley se entiende por acoso sexual todo acto, comentario rei-

terado o conducta con connotación sexual, sexista u homofóbica no consentida por quien la recibe y que perjudique su cumplimiento o desempeño laboral, educativo, político, sindical, institucional y/o su bienestar personal.

Configura también acoso sexual todo acto de naturaleza sexual, sexista u homofóbica que, sin estar dirigido a una persona en particular, cree un clima de intimidación, humillación u hostilidad.

Art. 2º—Se entiende por acto, comentario reiterado o conducta con connotación:

- a) *Sexual*: cuando tiene por fin inducir a la víctima a acceder a requerimientos sexuales no deseados;
- b) *Sexista*: cuando su contenido discrimina, excluye, subordina, subvalora o estereotipa a las personas en razón de su sexo;
- c) *Homofóbica*: cuando su contenido implica rechazo o discriminación de la persona en razón de su orientación o identidad sexual.

Art. 3º—Se presume que se está en presencia de una situación de acoso sexual cuando:

- a) El o la denunciante hubiera advertido en reiteradas oportunidades al denunciado o denunciada molestia por sus actitudes o dichos;
- b) Se comprobara la persecución telefónica al domicilio particular del o la denunciante;
- c) Hubieran existido forcejeos físicos entre el o la denunciante y el denunciado o denunciada;
- d) Se demorase reiteradamente a la o el denunciante más allá de su jornada laboral, tiempo de clase o duración de una entrevista o consulta, sin existir justificación válida para tal demora, en oficinas, aulas, consultorios o cualquier otro ámbito;
- e) Se requirieran datos personales sobre la vida sexual del o la denunciante en el contexto del trabajo, entrevista, consulta o clase, sin justificación;
- f) El o la denunciante hubiera recibido por parte del denunciado o denunciada regalos con connotación sexual;
- g) Se hubiera confinado a la o el denunciante a una ubicación o tratamiento segregativo en relación al resto del personal, clientes, pacientes, alumnos o alumnas, compañeros o compañeras, sin causa comprobada;
- h) Hubiera existido persecución por parte del denunciado o denunciada al denunciante en espacios o lugares no destinados a su relación laboral, profesional, política o académico por parte del denunciado o denunciada;
- i) El denunciado o denunciada hubiera efectuado averiguaciones respecto del o la denunciante en relación con su sexualidad, vida privada o cuestiones no vinculadas con la relación específica existente entre ellos.

Art. 4º—En toda relación laboral, sea ésta pública o privada, el empleador o empleadora, superior jerárquico o jerárquica, tendrá la responsabilidad de mantener en el lugar de trabajo las condiciones adecuadas de respeto para quienes trabajan y de adoptar una política interna tendiente a prevenir, desalentar, evitar y sancionar las conductas configurativas de acoso sexual.

Art. 5º—Sustitúyase el artículo 242 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976):

Artículo 242: *Justa causa*. Una de las partes podrá hacer denuncia del contrato de trabajo en caso de inobservancia por parte de la otra de las obligaciones resultantes del mismo que configuren injuria y que, por su gravedad, no consienta la prosecución de la relación.

El empleado o empleada podrá hacer denuncia del contrato de trabajo cuando fuere objeto de acoso sexual en ocasión del mismo, sea éste ejercido por el empleador o empleadora, superior jerárquico o jerárquica, compañero o compañera de trabajo, colega o cliente, si mediando denuncia por parte del empleado o empleada, el empleador o empleadora no adoptare las medidas necesarias para evitar y sancionar tal conducta.

La valoración deberá ser hecha prudencialmente por los jueces teniendo en consideración el carácter de las relaciones que resulta de un contrato de trabajo, según lo dispuesto por la presente ley, y las modalidades y circunstancias personales en cada caso.

Art. 6º—Sustitúyase el artículo 246 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976):

Artículo 246: Cuando el trabajador o trabajadora hiciese denuncia del contrato de trabajo fundado en justa causa, tendrá derecho a las indemnizaciones previstas en los artículos 232, 233 y 245. Cuando la justa causa en que se funda la denuncia del contrato de trabajo fuese la de acoso sexual prevista en el artículo 242, segundo párrafo, la indemnización será del doble de la prevista en los artículos 232, 233 y 245 de la presente ley o en los artículos 7º y 8º de la ley 25.013, según corresponda, sin perjuicio de las previstas en la ley 25.323.

Sin perjuicio de las indemnizaciones previstas en el párrafo anterior, la persona afectada podrá reclamar además una indemnización que no podrá ser inferior al equivalente de diez (10) veces el importe mensual de la suma que resulta del promedio de todas las remuneraciones percibidas en el último año.

Art. 7º—El acoso sexual ejercido por un trabajador o trabajadora configurará justa causa de despido del mismo con los alcances establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Contrato de Trabajo si, intimado a cesar en su actitud, no lo hiciera.

Art. 8º—En caso de acoso sexual ejercido por una persona diferente al empleador o empleadora, si éste/a fuera notificado/a en forma fehaciente de la existencia

del acoso y no tomare las medidas necesarias para hacer cesar tal acto, y el trabajador o trabajadora optare por conservar su empleo, podrá este/a último/a reclamar la correspondiente indemnización civil. En tal caso, resultará el empleador o empleadora solidariamente responsable de la indemnización que corresponda, la cual no podrá ser inferior al equivalente de diez (10) veces el importe mensual de la suma que resulta del promedio de todas las remuneraciones percibidas por el trabajador o trabajadora en el último año.

Art. 9º – Ningún trabajador o trabajadora podrá ver modificadas sus condiciones de trabajo ni ser sancionado o sancionada por denunciar ser víctima de acoso o testimoniar en actuación, procedimiento o juicio por acoso sexual. Tal conducta por parte del empleador dará derecho al trabajador o trabajadora a hacer denuncia del contrato de trabajo en los términos del artículo 242, primer párrafo, y con los alcances previstos en el artículo 246, segundo párrafo. Cuando la sanción aplicada fuera el despido del trabajador o trabajadora, se presumirá que la causa del mismo fue la denuncia o testimonio del trabajador o trabajadora y tal despido dará derecho al trabajador o trabajadora a reclamar una indemnización del doble de la prevista en los artículos 232, 233 y 245 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976) o en los artículos 7º y 8º de la ley 25.013, según corresponda, sin perjuicio de lo previsto en la ley 25.323.

Art. 10. – En el ámbito educativo, sea éste público o privado, cuando un alumno o alumna resulte víctima de acoso sexual por parte de un compañero o compañera de estudios, un o una docente o superior jerárquico, el alumno o alumna deberá notificar fehacientemente a personal de jerarquía superior al autor del hecho, quien deberá tomar las medidas necesarias para hacer cesar el acoso. Si tales medidas no fueran adoptadas, el alumno o alumna podrá reclamar la correspondiente indemnización civil de la cual resultará solidariamente responsable la institución educativa.

Art. 11. – En todos los casos en que el acoso sexual se configure dentro de una relación en la cual el/la acosador/a se encuentre en una posición de poder asimétrico respecto de la víctima, tales como la relación entre un o una profesional del área de la salud con un o una paciente, un/a superior jerárquico a un/a subordinado/da en las fuerzas armadas o de seguridad, funcionario o funcionaria pública y ciudadano o ciudadana, autoridad de un partido político o sindicato y afiliado o afiliada, etcétera, tal circunstancia deberá considerarse en el caso como agravante de la figura de acoso sexual al momento de determinarse judicialmente el monto indemnizatorio.

Art. 12. – El/la autor/a de acoso sexual es personalmente responsable con los alcances previstos en el Código Civil, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la presente ley.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudio Lozano. – Vilma R. Baragiola. – Delia B. Bisutti. – Graciela Camaño. – Diana B. Conti. – Silvana M. Giudici. – Juan C. L. Godoy. – María A. González. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Emilio R. Martínez Garbino.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PREVENCIÓN Y SANCION DEL ACOSO SEXUAL

Artículo 1º – El presente régimen es aplicable a todo tipo de relación laboral, de derecho público o privado, quedando comprendido el personal que presta servicios con carácter permanente, transitorio o contratado en cualesquiera de los poderes del Estado nacional, provincial o municipal; los organismos o reparticiones pertenecientes a la administración pública, centralizada o descentralizada, y todo otro organismo del Estado nacional, provincial y municipal; así como todas las relaciones laborales que se establecen dentro del sector privado; las relaciones de enseñanza-aprendizaje en instituciones educativas públicas o privadas; las relaciones que surjan de las prestaciones sanitarias en instituciones de salud públicas o privadas y las relaciones políticas, sindicales e institucionales.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley se entiende por acoso sexual todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual no consentida por quien la recibe y que perjudique su cumplimiento o desempeño laboral, educativo, político, sindical, institucional y/o su bienestar personal.

Incorre en acoso sexual toda persona que efectúe o solicite cualquier tipo de requerimiento, favor, acercamiento, condición, presión y/o cualquier otra conducta o manifestación ofensiva, no deseada por quien la recibe, ya sea en forma verbal, escrita, simbólica o física, de naturaleza explícita o implícitamente sexual, cuando concurra además una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Se formula con anuncio expreso o tácito de causar un perjuicio a la víctima respecto de las expectativas que pueda tener en el ámbito de la relación;
- b) El rechazo o negativa de la víctima fuera utilizado como fundamento de la toma de decisiones relativas a dicha persona o a una tercera persona vinculada directamente con ella, adoptadas en el ámbito laboral, académico o del sistema de salud;
- c) El acoso interfiera el habitual desempeño del trabajo, estudios, prestaciones o tratamientos del sistema de salud, u otra actividad de la persona acosada y/o provoque un ambiente de trabajo, enseñanza o tratamiento sanitario intimidatorio, hostil u ofensivo;
- d) Produzca efectos perjudiciales en las condiciones de empleo, el cumplimiento laboral, las condiciones de docencia y aprendizaje o el cumplimiento y desempeño educativo, las prestaciones sanitarias, o en el estado general de bienestar de la persona acosada.

Se considerará que el acoso sexual reviste especial gravedad cuando la víctima se encuentre en una situación de particular vulnerabilidad, por razón de su edad, estado de salud, inferioridad laboral o docente, u otra condición.

Configura también acoso sexual todo acto de naturaleza sexual que, sin estar dirigido a una persona en particular, cree un clima de intimidación, humillación u hostilidad.

Art. 3° – Se presume que se está en presencia de una situación de acoso sexual cuando:

- a) El o la denunciante hubiera advertido en reiteradas oportunidades al denunciado o denunciada molestia por sus actitudes o dichos;
- b) Se comprobara la persecución telefónica al domicilio particular del o la denunciante;
- c) Hubieran existido forcejeos físicos entre el o la denunciante y el denunciado o denunciada;
- d) Se demorase reiteradamente a la o el denunciante más allá de su jornada laboral, tiempo de clase o duración de una entrevista o consulta, sin existir justificación válida para tal demora, en oficinas, aulas, consultorios o cualquier otro ámbito;
- e) Se requirieran datos personales sobre la vida sexual del o la denunciante en el contexto del trabajo, entrevista, consulta o clase, sin justificación;
- f) El o la denunciante hubiera recibido por parte del denunciado o denunciada regalos con connotación sexual;
- g) Se hubiera confinado a la o el denunciante a una ubicación o tratamiento segregativo con relación al resto del personal, clientes, pacientes, alumnos o alumnas, compañeros o compañeras, sin causa comprobada;
- h) Hubiera existido persecución por parte del denunciado o denunciada al denunciante en espacios o lugares no destinados a su relación laboral, profesional, política o académico por parte del denunciado o denunciada;
- i) El denunciado o denunciada hubiera efectuado averiguaciones respecto del o la denunciante en relación con su sexualidad, vida privada o cuestiones no vinculadas con la relación específica existente entre ellos.

Art. 4° – En toda relación laboral, sea ésta pública o privada, el empleador o empleadora, superior jerárquico o jerárquica, tendrá la responsabilidad de mantener en el lugar de trabajo las condiciones adecuadas de respeto para quienes trabajan y de adoptar una política interna tendiente a prevenir, desalentar, evitar y sancionar las conductas configurativas de acoso sexual. Toda autoridad educativa o sanitaria debe tomar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo el riesgo de acoso sexual.

Art. 5° – Sustitúyase el artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (texto ordenado en 1976):

Artículo 242: *Justa causa.* Una de las partes podrá hacer denuncia del contrato de trabajo en caso de inobservancia por parte de la otra de las obligaciones resultantes del mismo que configuren injuria y que, por su gravedad, no consienta la prosecución de la relación.

El empleado o empleada podrá hacer denuncia del contrato de trabajo cuando fuere objeto de acoso sexual en ocasión del mismo, sea éste ejercido por el empleador o empleadora, superior jerárquico o jerárquica, compañero o compañera de trabajo, colega o cliente, si mediando denuncia por parte del empleado o empleada, el empleador o empleadora no adoptare las medidas necesarias para evitar y sancionar tal conducta.

La valoración deberá ser hecha prudencialmente por los jueces teniendo en consideración el carácter de las relaciones que resulta de un contrato de trabajo, según lo dispuesto por la presente ley, y las modalidades y circunstancias personales en cada caso.

Art. 6° – Sustitúyase el artículo 246 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (texto ordenado en 1976):

Artículo 246: Cuando el trabajador o trabajadora hiciese denuncia del contrato de trabajo fundado en justa causa, tendrá derecho a las indemnizaciones previstas en los artículos 232, 233 y 245. Cuando la justa causa en que se funda la denuncia del contrato de trabajo fuese la de acoso sexual prevista en el artículo 242, segundo párrafo, la indemnización será del doble de la prevista en los artículos 232, 233 y 245 de la presente ley, sin perjuicio de las previstas en otras normas que correspondieren.

Sin perjuicio de las indemnizaciones previstas en el párrafo anterior, la persona afectada podrá reclamar además una indemnización que no podrá ser inferior al equivalente de diez (10) veces el importe mensual de la suma que resulta del promedio de todas las remuneraciones devengadas en el último año.

Art. 7° – El acoso sexual ejercido por un trabajador o trabajadora configurará justa causa de despido del mismo con los alcances establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (texto ordenado en 1976) si, intimado a cesar en su actitud, no lo hiciera.

Art. 8° – En caso de acoso sexual ejercido por una persona diferente al empleador o empleadora, si éste/a fuera notificado/a en forma fehaciente de la existencia del acoso y no tomare las medidas necesarias para hacer cesar tal acto, y el trabajador o trabajadora optare por conservar su empleo, podrá este/a último/a reclamar la correspondiente indemnización civil. En tal caso, resultará el empleador o empleadora solidariamente responsable de la indemnización que corresponda, la cual no podrá ser inferior al equivalente de diez (10) veces el importe mensual de la suma que resulta del

promedio de todas las remuneraciones devengadas por el trabajador o trabajadora en el último año.

Art. 9° – Ningún trabajador o trabajadora podrá ver modificadas sus condiciones de trabajo ni ser sancionado o sancionada por denunciar ser víctima de acoso o testimoniar en actuación, procedimiento o juicio por acoso sexual. Tal conducta por parte del empleador dará derecho al trabajador o trabajadora a hacer uso de las opciones previstas en el artículo 66 de la Ley de Contrato de trabajo, 20.744 (texto ordenado en 1976), o hacer denuncia del contrato de trabajo en los términos del artículo 242, primer párrafo, y con los alcances previstos en el artículo 246, segundo párrafo, de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (texto ordenado en 1976).

Cuando la sanción aplicada fuera el despido del trabajador o trabajadora, se presumirá que la causa del mismo fue la denuncia o testimonio del trabajador o trabajadora y tal despido dará derecho al trabajador o trabajadora a reclamar una indemnización del doble de la prevista en los artículos 232, 233 y 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (texto ordenado en 1976), sin perjuicio de lo previsto en otras normas.

Art. 10. – En el ámbito educativo, sea éste público o privado, cuando un alumno, alumna o docente resulte víctima de acoso sexual por parte de un compañero o compañera de estudios, un o una docente o superior jerárquico, el alumno, alumna o docente deberá notificar fehacientemente a personal de jerarquía superior al autor del hecho, quien deberá tomar las medidas necesarias para hacer cesar el acoso. Si tales medidas no fueran adoptadas, el alumno, alumna o docente podrá reclamar la correspondiente indemnización civil de la cual resultará solidariamente responsable la institución educativa. En estos casos, el juez deberá ordenar también la reinstalación en el instituto educativo cuando se haya dispuesto la exclusión del alumno, alumna o docente.

Art. 11. – En el ámbito sanitario, sea éste público o privado, cuando un paciente o un médico o médica resulte víctima de acoso sexual, deberá notificar fehacientemente a personal de jerarquía superior al autor del hecho, quien deberá tomar las medidas necesarias para hacer cesar el acoso. Si tales medidas no fueran adoptadas, el paciente o médico o médica podrá reclamar la correspondiente indemnización civil de la cual resultará solidariamente responsable la institución sanitaria. En estos casos, el juez deberá ordenar también la reinstalación en el instituto sanitario cuando se haya dispuesto la exclusión del médico o médica.

Si la persona responsable fuese un profesional matriculado, del colegio respectivo deberá además suspenderle la licencia para el ejercicio de dicha profesión por el tiempo que determine según la gravedad del caso.

Art. 12. – El acoso sexual dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan según el régimen aplicable al responsable del acoso. Cuando la gravedad del caso lo justifique, será causal de exoneración de quien incurriera en esta conducta. Asimismo, será causal de rescisión de contratos de prestación de

servicios comprendidos por el artículo 2°, sin que dé lugar al pago de suma alguna bajo ningún concepto. En estos casos, el juez deberá ordenar también la satisfacción del tratamiento de salud de la persona afectada si ésta así lo solicitase.

Art. 13. – En todos los casos en que el acoso sexual se configure dentro de una relación en la cual el/la acosador/a se encuentre en una posición de poder asimétrico respecto de la víctima, tales como la relación entre un o una profesional del área de la salud con un o una paciente, un/a superior jerárquico a un/a subordinado/da en las fuerzas armadas o de seguridad, funcionario o funcionaria pública y ciudadano o ciudadana, autoridad de un partido político o sindicato y afiliado o afiliada, etcétera, tal circunstancia deberá considerarse en el caso como agravante de la figura de acoso sexual al momento de determinarse judicialmente el monto indemnizatorio.

Art. 14. – Se presume, salvo prueba en contrario, que la expulsión, la desaprobación, la no admisión, la negativa de brindar el tratamiento de salud, y en general cualquier alteración en las relaciones políticas, sindicales o institucionales, o en las condiciones de estudio o tratamiento sanitario, que resulte perjudicial para la persona afectada, obedece a su denuncia o participación en el procedimiento relacionado con el acoso sexual, cuando dicha alteración ocurre dentro de los seis meses subsiguientes a su denuncia o participación.

Art. 15. – El/la autor/a de acoso sexual es personalmente responsable con los alcances previstos en el Código Civil, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la presente ley.

Art. 16. – *Difusión y asesoramiento.* Cada organismo de la administración pública, las empresas del sector privado y las instituciones educativas y sanitarias deberán encargarse de la difusión de los alcances de la presente ley, para lo cual deberá organizar planes y programas de información, servicio y orientación profesional.

Asimismo, deberá facilitarle al personal información acerca del procedimiento a seguir, los medios de prevención, los mecanismos de denuncia y los organismos especializados en la materia que podrán brindarle apoyo.

Art. 17. – *Implementación de consejeros en el ámbito de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud.* Se creará en los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud la figura profesional del consejero/a para casos de acoso sexual, el que informará, orientará, asesorará y prestará servicios y asistencia profesional en forma gratuita, a todas aquellas personas que hayan sido víctimas, testigos o denunciantes de acoso sexual y así lo soliciten.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Hermes J. Binner. –
Graciela Camaño. – Alicia M. Comelli.
– Ruperto E. Godoy. – Francisco V.

Gutiérrez. – Cinthya G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – Claudio Lozano. – Luis B. Lusquiños. – Lucrecia Monti. – Norma E. Morandini. – Marcela V. Rodríguez. – Rodolfo Roquel. – Alicia E. Tate.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ACOSO SEXUAL EN LAS RELACIONES
LABORALES, ACADEMICAS O DEL SISTEMA
DE SALUD

Artículo 1º – *Definición de acoso sexual.* A los efectos de la presente ley se considera acoso sexual la persecución o el hostigamiento físico o psíquico que ejerza una persona sobre otra, con el fin de inducirla a acceder a sus requerimientos sexuales, sin consentimiento de la persona contra la que es ejercido, aprovechándose de una situación de poder, dirección o jerarquía, que puede derivar en crear un entorno hostil, ofensivo, intimidatorio y humillante, trato discriminatorio, pérdida de beneficios y/o provocación de perjuicios, hasta la pérdida del empleo o de las chances de desarrollo personal en el ámbito laboral, académico o del sistema de salud.

Art. 2º – *Acoso sexual en el ámbito laboral.* Cuando el acoso sexual se ejerce dentro de una relación de trabajo por el empleador a su dependiente, dará derecho a este último a considerar que ha sido víctima de injuria laboral, pudiendo optar entre:

- a) La preservación del empleo y el reclamo de la indemnización por la vía del derecho común;
- b) Considerarse despedido sin justa causa y reclamar el pago de la indemnización del artículo 245 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo–.

Art. 3º – Cuando el responsable del acoso sexual fuera otro dependiente la víctima dará aviso al personal o funcionario de jerarquía superior al autor del hecho a fin que se tomen las medidas necesarias para hacer cesar la conducta.

El responsable deberá dar a la víctima una indemnización que no podrá ser inferior al equivalente a un mes de sueldo de la persona acosada ni superior a un año de remuneraciones considerando idéntica base.

El empleador será solidariamente responsable de la indemnización que corresponda abonar a uno de sus dependientes, cuando el acto de acoso sexual se hubiera ejercitado con su conocimiento y no se hubieran tomado las medidas necesarias para hacer cesar la conducta.

Art. 4º – *Acoso sexual en el ámbito académico.* Cuando el acoso sexual se ejerce dentro de una relación académica, ya sea en una institución educativa de gestión pública o privada, y el responsable fuera

un compañero/a de estudios, un/a docente o superior jerárquico, la víctima de acoso sexual dará aviso a la persona o funcionario de jerarquía superior al autor del hecho, quien tomará de modo inmediato las medidas necesarias para hacer cesar la conducta, bajo apercibimiento de considerar la gravedad de la falta.

La víctima tendrá derecho a la correspondiente indemnización civil.

La institución educativa será solidariamente responsable de la indemnización que corresponda abonar a la víctima, cuando no se hubieran tomado las medidas necesarias para hacer cesar la conducta configurativa de acoso sexual.

Art. 5º – *Acoso sexual en el ámbito de las relaciones que surjan del sistema de salud.* Cuando el acoso sexual se ejerce dentro de una relación que surja de las prestaciones del sistema de salud, ya sea en una institución pública o privada, y el responsable fuera un profesional o empleado/a de la institución, la víctima de acoso sexual dará aviso al personal o funcionario de jerarquía superior al autor del hecho, quien tomará de modo inmediato las medidas necesarias para hacer cesar la conducta, bajo apercibimiento de considerar la gravedad de la falta.

La víctima tendrá derecho a la correspondiente indemnización civil.

La institución de salud será solidariamente responsable de la indemnización que corresponda abonar a la víctima, cuando no se hubieran tomado las medidas necesarias para hacer cesar la conducta configurativa de acoso sexual.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cinthya G. Hernández. – Fernando G. Chironi. – Alicia E. Tate.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: seré muy breve, y pido autorización para que puedan insertar todos los diputados presentes, porque varias legisladoras han presentado proyectos en el mismo sentido.

En la comisión hemos debatido este tema y queremos proponer algunas correcciones, con las que seguramente el diputado Recalde estará de acuerdo.

Con respecto al artículo 2º, proponemos eliminar la palabra “extrema”. Después acercaré a Secretaría el texto modificado, que ya se aceptó en la comisión.

Con respecto al artículo 3º, en el párrafo que comienza con: “Se entiende por acoso sexual...” y termina con: “...acosador”, proponemos

reemplazar el punto por una coma y agregar a continuación: “o cuando interfiere el habitual desempeño del trabajo o provoca un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.”

Con respecto al artículo 9°, proponemos incluir un primer párrafo que dice: “La víctima de violencia laboral o acoso sexual tiene derecho a obtener una reparación por los daños y perjuicios padecidos, de conformidad con las reglas del Código Civil. El empleador que haya sido notificado de la situación de violencia laboral o acoso sexual es solidariamente responsable, salvo que acredite fehacientemente que tomó una acción inmediata y apropiada para corregir la situación.”

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: aceptamos las modificaciones propuestas.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: quiero aclarar que nuestro bloque, en la votación anterior, votó por la negativa los proyectos contenidos en los órdenes del día 3.323 y 3.597-D.-07.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia, señor diputado.

Se va a votar en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 129 señores diputados presentes, 125 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Agüero, Ardid, Augsburguer, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Bonasso, Brillo, Camaño (E.O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Carmona, César, Cigogna, Cittadini, Comelli, Conti, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Dalla Fontana, Daud, De la Rosa, Depetri, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S.R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Giudici, González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (G. N.), Iturrieta, Jerez, Kunkel, Landau, Lauritto, Leguizamón, Lix Klett, López, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó Del Pont, Marino, Martinelli,

Martínez Raymonda, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Monayar, Montenegro, Morandini, Moreno, Morgado, Morini, Naim, Obiglio, Oliva, Olmos, Osorio, Oviedo, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkés, Román, Romero, Rossi, Rosso, Salim, Sánchez, Sesma, Snopek, Sosa, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Baladrón, De Marchi, Kroneberger.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 125 votos por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Agüero.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se votarán en conjunto los artículos 1° a 9°, con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 1° a 9° inclusive, con las modificaciones propuestas y aceptadas porque la comisión.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se harán las inserciones solicitadas.

En uso de las facultades conferidas por el reglamento, la Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 14.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 0 y 2 del día 29.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 88.)

11

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Art. 2º – A los fines de la presente ley, considéranse bosques nativos a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea –suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos–, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias.

Quedan exceptuados de la aplicación de la presente ley todos aquellos aprovechamientos realizados en superficies menores a diez (10) hectáreas que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores.

Art. 3º – Son objetivos de la presente ley:

- a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo;
- b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;
- c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad;
- d) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cu-

yos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad;

- e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Art. 4º – A los efectos de la presente ley se entiende por:

–*Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos*: a la norma que basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en el Anexo de la presente ley zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación.

–*Manejo Sostenible*: A la organización, administración y uso de los bosques nativos de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los Servicios Ambientales que prestan a la sociedad.

–*Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos*: Al documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con un primer nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo y a la estimación de su rentabilidad.

–*Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo*: Al documento que describe el objeto del aprovechamiento y especifica la organización y medios a emplear para garantizar la sustentabilidad, incluidas la extracción y saca.

–*Desmonte*: A toda actuación antropogénica que haga perder al “bosque nativo” su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como, entre otros: la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas.

Art. 5º – Considéranse Servicios Ambientales a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los

ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la Nación beneficiados por los bosques nativos.

Entre otros, los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad son:

- Regulación hídrica;
- Conservación de la biodiversidad;
- Conservación del suelo y de calidad del agua;
- Fijación de emisiones de gases con efecto invernadero;
- Contribución a la diversificación y belleza del paisaje;
- Defensa de la identidad cultural.

CAPÍTULO 2

Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos

Art. 6° – En un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción de la presente ley, a través de un proceso participativo, cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el anexo de la presente ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

La Autoridad Nacional de Aplicación brindará, a solicitud de las autoridades de aplicación de cada jurisdicción, la asistencia técnica, económica y financiera necesaria para realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en sus jurisdicciones.

Cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el Ordenamiento de los Bosques Nativos, existentes en su territorio.

Art 7° – Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, las jurisdicciones que no hayan realizado su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos no podrán autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos.

Art. 8° – Durante el transcurso del tiempo entre la sanción de la presente ley y la realización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, no se podrán autorizar desmontes.

Art. 9° – Las categorías de conservación de los bosques nativos son las siguientes:

–*Categoría I (rojo)*: sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

–*Categoría II (amarillo)*: sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

–*Categoría III (verde)*: sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

CAPÍTULO 3

Autoridades de aplicación

Art. 10. – Será Autoridad de Aplicación el organismo que la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de cada jurisdicción.

Art. 11. – Será Autoridad de Aplicación en jurisdicción nacional la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO 4

Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos

Art. 12. – Créase el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, el que será ejecutado por la Autoridad Nacional de Aplicación, y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover, en el marco del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, el manejo sostenible de los bosques nativos Categoría II y III, mediante el establecimiento de criterios e indicadores de manejo sostenible ajustados a cada ambiente y jurisdicción;
- b) Impulsar las medidas necesarias para garantizar que el aprovechamiento de los bosques nativos sea sostenible, considerando a las comunidades indígenas originarias que los habitan o dependen de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos;
- c) Fomentar la creación y mantenimiento de reservas forestales suficientes y funcionales, por cada ecorregión forestal del territorio nacional, a fin de evitar efectos ecológicos adversos y pérdida de servicios ambientales estratégicos. Las citadas reservas forestales deben ser emergentes del proceso de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en cada ecorregión y podrán incluir áreas vecinas a los bosques nativos necesarias para su preservación;
- d) Promover planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados;

- e) Mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación;
- f) Brindar a las Autoridades de Aplicación de las distintas jurisdicciones, las capacidades técnicas para formular, monitorear, fiscalizar y evaluar los Planes de Manejo Sostenible de los Bosques Nativos existentes en su territorio, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo. Esta asistencia estará dirigida a mejorar la capacidad del personal técnico y auxiliar, mejorar el equipamiento de campo y gabinete y el acceso a nuevas tecnologías de control y seguimiento, promover la cooperación y uniformización de información entre instituciones equivalentes de las diferentes jurisdicciones entre sí y con la Autoridad Nacional de Aplicación.
- g) Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración, aprovechamiento y ordenamiento según proceda.

CAPÍTULO 5

Autorizaciones de Desmonte o de Aprovechamiento Sostenible

Art. 13. – Todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente.

Art. 14. – No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo).

Art. 15. – Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmontes o aprovechamientos sostenibles de bosques nativos.

Art. 16. – Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar manejo sostenible de bosques nativos clasificados en las categorías II y III, deberán sujetar su actividad a un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos que debe cumplir las condiciones mínimas de persistencia, producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales que dichos bosques nativos prestan a la sociedad.

Art. 17. – Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar desmontes de bosques nativos de la categoría III, deberán sujetar su actividad a un Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, el cual deberá contemplar condiciones mínimas de producción sostenida a corto, mediano y largo plazo y el uso de tecnologías disponibles que permitan el rendimiento eficiente de la actividad que se proponga desarrollar.

Art. 18. – Los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y los Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo deberán elaborarse de acuerdo a la reglamentación que para cada región y zona establezca la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente, quién deberá definir las normas generales de manejo y aprovechamiento.

Los planes requerirán de la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción en forma previa a su ejecución y deberán ser suscriptos por los titulares de la actividad y avalados por un profesional habilitado, inscripto en el registro que se llevará al efecto en la forma y con los alcances que la Autoridad de Aplicación establezca.

Art. 19. – Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras.

Art. 20. – En el caso de verificarse daño ambiental presente o futuro que guarde relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y en los Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo, las personas físicas o jurídicas que hayan suscripto los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a los titulares de la autorización.

Art. 21. – En el caso de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades campesinas relacionadas a los bosques nativos, la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción que corresponda deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera a efectos de propender a la sustentabilidad de tales actividades.

CAPÍTULO 6

Evaluación de Impacto Ambiental

Art. 22. – Para el otorgamiento de la autorización de desmonte o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte.

Para el manejo sostenible lo será cuando tenga el potencial de causar impactos ambientales significativos, entendiéndose como tales aquellos que pudieran generar o presentar al menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

- a) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, el agua y el aire;
- b) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- c) Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende ejecutar el proyecto o actividad;
- d) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona;
- e) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Art. 23. – En el procedimiento de evaluación de impacto ambiental la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá:

- a) Informar a la Autoridad Nacional de Aplicación;
- b) Emitir la Declaración de Impacto Ambiental;
- c) Aprobar los planes de manejo sostenible de los bosques nativos;
- d) Garantizar el cumplimiento de los artículos 11, 12 y 13 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente– y de lo establecido en la presente ley.

Art. 24. – El Estudio del Impacto Ambiental (EIA) contendrá, como mínimo y sin perjuicio de los requisitos complementarios establecidos por cada jurisdicción, los siguientes datos e información:

- a) Individualización de los Titulares responsables del proyecto y del Estudio del Impacto Ambiental;
- b) Descripción del proyecto propuesto a realizar con especial mención de: objetivos, localización, componentes, tecnología, materias primas e insumos, fuente y consumo energético, residuos, productos, etapas, generación de empleo, beneficios económicos (discriminando privados, públicos y grupos sociales beneficiados), números de beneficiarios directos e indirectos;
- c) Plan de manejo sostenible de los bosques nativos, comprendiendo propuestas para prevenir y mitigar los impactos ambientales adversos y optimizar los impactos positivos, acciones de restauración ambiental y mecanismos de compensación, medidas de monitoreo, seguimiento de los impactos ambientales detectados y de respuesta a emergencias;
- d) Para el caso de operaciones de desmonte deberá analizarse la relación espacial entre áreas de desmonte y áreas correspondientes a masas forestales circundantes, a fin de asegurar la coherencia con el ordenamiento previsto en el artículo 6°;
- e) Descripción del ambiente en que desarrollará el proyecto: definición del área de influencia, estado de situación del medio natural y antrópico, con especial referencia a situación actualizada de pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas que habitan la zona, los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales; su dinámica e interacciones; los problemas ambientales y los valores patrimoniales. Marco legal e institucional;
- f) Prognosis de cómo evolucionará el medio físico, económico y social si no se realiza el proyecto propuesto;
- g) Análisis de alternativas: descripción y evaluación comparativa de los proyectos alternativos de localización, tecnología y operación, y sus

respectivos efectos ambientales y sociales. Descripción y evaluación detallada de la alterativa seleccionada;

- h) Impactos ambientales significativos: identificación, caracterización y evaluación de los efectos previsible, positivos y negativos, directos e indirectos, singulares y acumulativos, a corto, mediano y largo plazo, enunciando las incertidumbres asociadas a los pronósticos y considerando todas las etapas del ciclo del proyecto;
- i) Documento de síntesis, redactado en términos fácilmente comprensibles, que contenga en forma sumaria los hallazgos y acciones recomendadas.

Art. 25. – La autoridad de aplicación de cada jurisdicción, una vez analizado el estudio de impacto ambiental y los resultados de las audiencias o consultas públicas, deberá emitir una Declaración de Impacto Ambiental a través de la cual deberá:

- a) Aprobar o denegar el estudio de impacto ambiental del proyecto;
- b) Informar a la Autoridad Nacional de Aplicación.

CAPÍTULO 7

Audiencia y Consulta Pública

Art. 26. – Para los proyectos de desmonte de bosques nativos, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción garantizará el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente–, previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar esas actividades.

En todos los casos deberá cumplirse con lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 25.675 –Ley General del Ambiente– y en particular adoptarse las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas, originarios, de las comunidades campesinas y otras relacionadas, sobre las autorizaciones que se otorguen para los desmontes, en el marco de la Ley 25.831 –Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental–.

CAPÍTULO 8

Registro Nacional de Infractores

Art. 27. – Toda persona física o jurídica, pública o privada, que haya sido infractora a regímenes o leyes, forestales o ambientales, nacionales o provinciales, en la medida que no cumpla con las sanciones impuestas, no podrá obtener autorización de desmonte o aprovechamiento sostenible.

A tal efecto, créase el Registro Nacional de Infractores, que será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación. Las Autoridades de Aplicación de las distintas jurisdicciones remitirán la información sobre infractores de su jurisdicción y verificarán su inclusión en el registro nacional, el cual será de acceso público en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 9

Fiscalización

Art. 28. – Corresponde a las autoridades de aplicación de cada jurisdicción fiscalizar el permanente cumplimiento de la presente ley, y el de las condiciones en base a las cuales se otorgaron las autorizaciones de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos.

CAPÍTULO 10

Sanciones

Art. 29. – Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas.

Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa entre trescientos (300) y diez mil (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional. El producido de estas multas será afectado al área de protección ambiental que corresponda.
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

CAPÍTULO 11

Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos

Art. 30. – Créase el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Art. 31. – El Fondo estará integrado por:

- a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional;
- b) El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración;
- c) Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales;

- d) Donaciones y legados;
- e) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del Fondo;
- f) El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal;
- g) Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

Art. 32. – El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será distribuido anualmente entre las jurisdicciones que hayan elaborado y tengan aprobado por ley provincial su Ordenamiento de Bosques Nativos.

La Autoridad Nacional de Aplicación juntamente con las autoridades de aplicación de cada una de las jurisdicciones que hayan declarado tener bosques nativos en su territorio, determinarán anualmente las sumas que corresponda pagar, teniendo en consideración para esta determinación:

- a) El porcentaje de superficie de bosques nativos declarado por cada jurisdicción;
- b) La relación existente en cada territorio provincial entre su superficie total y la de sus bosques nativos;
- c) Las categorías de conservación declaradas, correspondiendo un mayor monto por hectárea a la categoría I que a la categoría II.

Art. 33. – Las autoridades de aplicación de cada Jurisdicción remitirán a la Autoridad Nacional de Aplicación su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y la documentación que la reglamentación determine para la acreditación de sus bosques nativos y categorías de clasificación.

Art. 34. – La Autoridad Nacional de Aplicación, a los efectos de otorgar los beneficios por los servicios ambientales, podrá constatar periódicamente el mantenimiento de las superficies de bosques nativos y las categorías de conservación declaradas por las respectivas jurisdicciones.

Art. 35. – *Aplicación del Fondo.* Las Jurisdicciones aplicarán los recursos del Fondo del siguiente modo:

- a) El 70% para compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, sean públicos o privados, de acuerdo a sus categorías de conservación.

El beneficio consistirá en un aporte no reintegrable, a ser abonado por hectárea y por año, de acuerdo a la categorización de bosques nativos, generando la obligación en los titulares de realizar y mantener actualizado un Plan de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos que deberá ser aprobado en cada caso por la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción respectiva. El beneficio será renovable anualmente sin límite de períodos.

- b) El 30% a la Autoridad de Aplicación de cada Jurisdicción, que lo destinará a:

1. Desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos;
2. La implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

Art. 36. – El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación juntamente con las autoridades de aplicación a que se refiere el artículo 32, quienes dictarán las normas reglamentarias al efecto. La Autoridad nacional arbitrará los medios necesarios para efectivizar controles integrales vinculados a la fiscalización y auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, según lo dispuesto por la Ley 24.156.

Art. 37. – La administración del Fondo realizará anualmente un informe del destino de los fondos transferidos durante el ejercicio anterior, en el que se detallarán los montos por provincias y por categorías de bosques, el cual será publicado íntegramente en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aplicación.

Art. 38. – Las jurisdicciones que hayan recibido aportes del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos, deberán remitir anualmente a la Autoridad Nacional de Aplicación un informe que detalle el uso y destino de los fondos recibidos. La Autoridad Nacional de Aplicación instrumentará los mecanismos correspondientes a los efectos de fiscalizar el uso y destino de los fondos otorgados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte de los acreedores de los beneficios.

Art. 39. – Los artículos de este capítulo hacen al espíritu y unidad de esta ley, en los términos del artículo 80 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO 12

Disposiciones complementarias

Art. 40. – En los casos de bosques nativos que hayan sido afectados por incendios o por otros eventos naturales o antrópicos que los hubieren degradado, corresponde a la autoridad de aplicación de la jurisdicción respectiva la realización de tareas para su recuperación y restauración, manteniendo la categoría de clasificación que se hubiere definido en el ordenamiento territorial.

Art. 41. – Las autoridades de aplicación de cada jurisdicción determinarán el plazo en que los aprovechamientos de bosques nativos o desmontes preexistentes en las áreas categorizadas I y II adecuarán sus actividades a lo establecido en la presente ley.

Art. 42. – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley y constituir el Fondo al que se refiere el artículo 30 y siguientes en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Art. 43. – El anexo es parte integrante de esta ley.

Art. 44. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Enrique R. Hidalgo.

Juan H. Estrada.

Secretario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

ANEXO

Criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques nativos:

Los criterios de zonificación no son independientes entre sí, por lo que un análisis ponderado de los mismos permitirá obtener una estimación del valor de conservación de un determinado sector.

1. *Superficie:* es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.

2. *Vinculación con otras comunidades naturales:* Determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos.

Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.

3. *Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional:* La ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial así como también a monumentos naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.

4. *Existencia de valores biológicos sobresalientes:* son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación.

5. *Conectividad entre ecoregiones:* los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre ecoregiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.

6. *Estado de conservación:* la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen

en el valor de conservación de un sector, afectando la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión. La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Se deberá evaluar el estado de conservación de una unidad en el contexto de valor de conservación del sistema en que está inmerso.

7. *Potencial forestal*: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura, lo que a su vez está relacionado con la intervención en el pasado. Esta variable se determina a través de la estructura del bosque (altura del dosel, área basal), la presencia de renovales de especies valiosas y la presencia de individuos de alto valor comercial maderero. En este punto es también relevante la información suministrada por informantes claves del sector forestal provincial habituados a generar planes de manejo y aprovechamiento sostenible, que incluya la provisión de productos maderables y no maderables del bosque y estudios de impacto ambiental en el ámbito de las provincias.

8. *Potencial de sustentabilidad agrícola*: consiste en hacer un análisis cuidadoso de la actitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo. La evaluación de esta variable es importante, dado que las características particulares de ciertos sectores hacen que, una vez realizado el desmonte, no sea factible la implementación de actividades agrícolas económicamente sostenibles a largo plazo.

9. *Potencial de conservación de cuencas*: consiste en determinar la existencias de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de "bosques nublados", las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al (5%), etcétera.

10. Valor que las comunidades indígenas y campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura.

En el caso de las comunidades indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones estratégicas que permitan solucionar o al menos que permita mitigar los problemas que pudieran ser detectados en el mediano plazo.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Deróganse los incisos b) y c) del artículo 103 bis de la ley 20.744 y el artículo 4º de la ley 24.700.

Art. 2º – Los empleadores que vinieran otorgando las prestaciones comprendidas en los incisos derogados del artículo 103 bis de la ley 20.744, deberán mantenerlas en los términos que esta ley establece, sea que su otorgamiento proviniera de disposiciones convencionales, contractuales o de la voluntad unilateral del empleador.

Art. 3º – Las prestaciones comprendidas en los incisos derogados del artículo 103 bis de la ley 20.744 que los empleadores vinieran otorgando, adquirirán carácter remuneratorio de manera escalonada y progresiva, a todos los efectos legales y convencionales, a razón de un diez por ciento (10%) de su valor pecuniario por cada bimestre calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

El porcentaje remanente deberá continuar abonándose, pudiendo conservar transitoriamente su carácter no remunerativo hasta su incorporación a la remuneración conforme con lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 4º – Las sumas incorporadas a la remuneración del trabajador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley, serán incrementadas en un monto equivalente al que corresponda en concepto de aportes a cargo del trabajador previstos por la legislación nacional con destino al sistema de seguridad social, al Sistema Nacional de Obras Sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

Art. 5º – La aplicación de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de esta ley, no podrá implicar para el trabajador reducción del valor percibido en tales prestaciones hasta antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º – Las partes signatarias de convenciones colectivas de trabajo o acuerdos colectivos que dispusieran la entrega de prestaciones en los términos de las normas derogadas por el artículo 1º, podrán acordar la incorporación escalonada y progresiva a la remuneración en un período inferior al dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Art. 7º – Excepcionalmente, durante el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las partes signatarias de convenciones colectivas de trabajo podrán disponer incrementos no remunerativos en los vales de almuerzo, tarjetas de transporte, vales alimentarios y canastas de alimentos por un lapso no superior a seis meses, vencido el cual adquirirán carácter remunerativo en los términos dispuestos en los artículos 4º y 5º de la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

**LEY DE PREVENCIÓN Y SANCION
DE LA VIOLENCIA LABORAL Y EL ACOSO
SEXUAL LABORAL**

Artículo 1° – El presente régimen es aplicable a todo tipo de relación laboral en el ámbito privado y/o cuando resulte compatible en el ámbito público, quedando comprendido el personal que presta servicios con carácter permanente, transitorio o contratado, en cualesquiera de los poderes del Estado nacional, los organismos o reparticiones pertenecientes a la administración pública, centralizada o descentralizada, y todo otro organismo del Estado nacional.

Art. 2° – Se entiende por violencia laboral cuando una persona o grupo de personas ejercen una acción psicológica extrema de forma sistemática y recurrente sobre un trabajador en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y/o lograr que el trabajador abandone el lugar de trabajo. Se incluye toda acción que tenga por objeto intimidar, apocar, reducir, menospreciar, amedrentar, y/o perturbar emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a eliminarla del puesto de trabajo o de satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir del hostigador.

Art. 3° – Se entiende por acoso sexual todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual, no consentida por quien la recibe, cuando se formula con anuncio expreso o tácito de causar un perjuicio a la víctima si no accede a los requerimientos del acosador, o cuando interfiere el habitual desempeño del trabajo o provoca un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Se considerará que el acoso sexual reviste especial gravedad cuando la víctima se encuentre en una situación de particular vulnerabilidad.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo deberá implementar una campaña de difusión y capacitación para que en toda relación laboral, sea ésta pública o privada, el empleador mantenga, en los lugares de trabajo, las condiciones adecuadas para evitar situaciones de violencia laboral o acoso sexual.

Art. 5° – El trabajador podrá hacer denuncia del contrato de trabajo en los términos del artículo 242 de la LCT o de los estatutos especiales o convenios que lo rijan, cuando fuere objeto de violencia laboral o acoso sexual en ocasión del mismo, sea éste ejercido por el empleador, un superior jerárquico u otro trabajador. En estos dos últimos casos, siempre que mediando denuncia por parte de la víctima, el empleador no adoptare las medidas necesarias para hacer cesar tal conducta.

Art. 6° – Ningún trabajador podrá ver modificadas sus condiciones de trabajo ni ser despedido por denunciar ser víctima de acoso sexual o de violencia laboral. Tal conducta por parte del empleador dará derecho al

trabajador a hacer uso de las opciones previstas en el artículo 66 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en la ley 23.592.

Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido o la modificación de las condiciones de trabajo del empleado obedece a su denuncia, cuando ocurra dentro del año subsiguiente a su denuncia.

Art. 7° – El acoso sexual dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan según el régimen aplicable al responsable de la violencia o del acoso.

Art. 8° – Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido del trabajador que denunciara fundadamente una situación de violencia laboral o acoso en el ámbito de trabajo obedece a ese motivo cuando fuese dispuesto hasta un (1) año después de formulada la denuncia.

Igual presunción regirá respecto de los testigos en procedimientos en que se debata o investigue la existencia de violencia laboral o acoso, cuando fuese dispuesto desde la fecha de ofrecimiento de su declaración testimonial y hasta un (1) año después de producirse la declaración respectiva ante el organismo interviniente. Esta protección cesará si la declaración no se hubiese producido.

En caso de que el empleador produzca un despido que obedezca a esos motivos y durante los lapsos indicados, deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un año de remuneraciones, que se acumulará a la establecida en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 9° – La víctima de violencia laboral o acoso sexual tiene derecho a obtener una reparación por los daños y perjuicios padecidos, de conformidad con las reglas del Código Civil. El empleador que haya sido notificado de la situación de violencia laboral o acoso sexual es solidariamente responsable, salvo que acredite fehacientemente que tomó una acción inmediata y apropiada para corregir la situación.

El autor de violencia laboral o acoso sexual es personalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la víctima, al empleador o a un tercero con los alcances previstos en el Código Civil, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 150° aniversario de la inauguración del primer ferrocarril argentino y adherir

¹Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

a los actos conmemorativos organizados por Ferrocarril Argentino y la Fundación Museo Ferroviario, a partir del día 30 de agosto de 2007 (fecha inaugural y aniversario 150°) y los días sucesivos, a realizarse en Remedios de Escalada Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Red Ciudades Amigables con la Edad y la Guía sobre Ciudades Amigas de los Mayores, cuyo lanzamiento se realizó los días 11 y 12 de octubre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada “Manejo de bajos en ganadería” realizada el día 27 de septiembre de 2007, en General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las II Agrojornadas Internacionales “Hacia una política agropecuaria - CARBAP 2007”, que se llevaron a cabo el 26 y 27 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Jornada de Actualización Técnica en el Cultivo del Alcaucil (Alcachofa)”, que se llevaron a cabo el 28 de septiembre de 2007 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VIII Concurso Internacional de Vinos “Vinandino 2007”, que se llevará a cabo del 26 al 30 de noviembre de 2007, en las ciudades de Mendoza y San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Taller: “Conservación de Semillas” que se realizó el 8 de octubre en la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización: Elementos Fundamentales para el Buen Uso de Fitoterápicos: Dosis, Modo de Acción y Prevención de Deriva que se llevaron a cabo del 2 al 4 de octubre de 2007, en la comuna de Cevil Redondo, provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta Nacional del Alcaucil –La Alcachofa–, llevada a cabo el 6 de octubre de 2007 en la estación experimental “Julio Hirschhorn” perteneciente a la Facultad de Ciencia Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata (UNLP), provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso Virtual sobre Etica y Responsabilidad Social Empresaria en el Agro, que se llevará a cabo del 10 de octubre al 22 de diciembre del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la XXIII

Edición de la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar, llevada a cabo el día 22 de octubre de 2007, rindiendo homenaje al obispo doctor José Eusebio Colombres en la localidad de Aguilares, provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el II Congreso de Derecho Administrativo que se llevó a cabo los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el seminario de posgrado Encarcelamiento Cautelar y Ejecutivo - Abordaje Interdisciplinario en Perspectiva Existencial, que se realizó el 22 de agosto de 2007 en San Martín, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la publicación del libro realizada por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género –ELA–, *Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida*, que comprende: situación laboral y ámbito de trabajo hogareño, participación social y política, salud sexual y reproductiva, violencia familiar y condiciones de género, temáticas trascendentes para las mujeres, realizadas en base a una encuesta a mujeres residentes en

el área metropolitana, Gran Córdoba y Gran Rosario, y que servirán de aporte para al diseño de normativas y políticas públicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer que se celebra los días 25 de noviembre de cada año y que fuera instituido por resolución 54/134 de Naciones Unidas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se realizó del 6 al 9 de agosto de 2007, en Quito, Ecuador.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación de la primera Escuela Bilingüe Intercultural de Turismo Mbyá Guaraní "Clemencia González Jachuka Yvapoty".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, brinde los siguientes informes en relación al trámite de selección del cocontratante del Estado en la adjudicación de los juegos conocidos como tragamonedas ubicados en el Hipódromo Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Si la firma HAPSA (Hipódromo Argentino de Palermo S.A.), cuyo presidente es el señor Federico de Achával, resultó concesionaria de la explotación de la actividad hípica del Hipódromo Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Caso afirmativo si se realizó un trámite de licitación o concurso público para la selección del concesionario.

2. Si en el pliego correspondiente se contemplaba algún otro renglón lúdico, además del señalado hípico, que pudiera explotar el adjudicatario.

3. Si, posteriormente, se autorizó a la firma HAPSA a instalar y explotar en el mismo ámbito objeto de la concesión 70 máquinas tragamonedas a fin de paliar el déficit operativo de la actividad hípica y evitar los efectos negativos del cese de la explotación por retiro del concesionario.

4. Si, en fecha más reciente, se autorizó a la firma HAPSA a instalar y explotar en el mismo ámbito objeto de la concesión máquinas tragamonedas en número aproximado de tres mil.

5. Qué razones justificaron la modificación del objeto de la concesión ampliando, en semejante magnitud, los rubros lúdicos.

6. Si, a esos efectos, se realizó trámite de licitación o concurso público para la selección del cocontratante.

Caso negativo cuáles fueron las razones, dictámenes e informes que justificaron el proceder.

7. Si existen estimaciones sobre el monto mensual del neto líquido de juego en materia de máquinas tragamonedas y de las utilidades de las apuestas en la actividad hípica. Caso afirmativo se sirva consignarlas.

8. Si se celebraron convenios entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en orden a la determinación de la competencia de la actividad lúdica de la Ciudad de Buenos Aires.

9. Si se celebraron convenios entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre participación en los beneficios emergentes de la explotación de tragamonedas concedida a la firma HAPSA.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a la conmemoración del Día Internacional del Médico que se celebra los días 3 de diciembre de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz al Panel intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU, integrado entre otros por investigadores argentinos; y manifestar su preocupación por los pronósticos científicos que requieren la urgente toma de medidas para evitar una catástrofe ambiental irreversible.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Día Mundial de la Alimentación, que se conmemora el 16 de octubre de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el destacado desempeño de la delegación argentina de taekwon-do y especialmente a los deportistas Facundo Guardia, Johanna Quintana, Florencia Martelletti, Leonardo Díaz y Francisco Quintana por la obtención de medallas de oro, plata y bronce en el Mundial de Taekwon-do juvenil y mayor

realizado del 1° al 5 de agosto de 2007, en la ciudad de Birmingham, Inglaterra.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto educativo “Buque escuela - investigación, capacitación, práctica náutica - laboral - ambiental” desarrollado por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), la Fundación Azul para el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente Marino, Fluvial y Lacustre y la Escuela de Capacitación “Omar Rupp”, mediante la puesta en funcionamiento del Buque Escuela “Manuel Belgrano”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el documental *El camino del cóndor*, realizado por la productora Altaco Project de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que por intermedio de los organismos que correspondan, se adopten las medidas necesarias a efectos de la construcción de un hospital zonal para niños, en la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 150º aniversario de los Ferrocarriles Argentinos, cuyo funcionamiento se inicia el 29 de agosto de 1857, así como también por la realización del Congreso Panamericano de Ferrocarriles llevado a cabo el 30 de agosto de 2007, en el predio de la Rural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la reanudación a partir del 6 de octubre de 2007 del servicio del tren turístico “Tren de las Nubes” que luego de dos años de inactividad fue reactivado por el gobierno de la provincia de Salta en conjunto con el operador privado Ecotren, para realizar el trayecto desde la ciudad de Salta hasta el viaducto La Polvorilla, por el ramal C-14.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés legislativo Taragüí Tetãmini Constitución –Constitución de la provincia de Corrientes en lengua guaraní– realizada por los mbohasahára –traductores– doctor Gavino Casco y doctor Silvio Liuzzi.

2. Adherir al reconocimiento que hace la provincia de Corrientes a la lengua guaraní y a los derechos culturales de la comunidad guaraní hablante.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del talentoso actor y humorista argentino Norman Erlich, acaecido el día 7 de noviembre de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del empresario, productor cinematográfico y director de Argentina Sono Film, doctor Juan Carlos Garate, acaecido el día 24 de septiembre de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Instituir la Semana de la Cultura Argentino-Chilena, que se desarrollará durante la primera semana de abril de cada año en el Honorable Congreso de la Nación, en coincidencia con la celebración del Día de la Amistad Argentino-Chilena, que tiene lugar el 5 de abril, a los efectos de llevar a cabo una serie de eventos y actividades culturales que incluirán muestras artísticas y actividades académicas de diversa índole.

2. Delegar en la Presidencia de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena la organización de dicho evento.

3. Declarar de interés cultural del Congreso la celebración establecida en el apartado 1 por tratarse de actividades que contribuyen a la integración y cooperación cultural de ambas naciones.

4. Afectar los recursos materiales, técnicos y administrativos correspondientes a las distintas áreas involucradas de ambas Cámaras, con el fin de aplicarlos en la organización y desarrollo de los mencionados actos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del programa televisivo “Coronados de gloria” que se emite por

Canal 9 de televisión, de elevada respuesta popular, por su aporte a la preservación y difusión de nuestro acervo folclórico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización de la XI Convención Rosenbuch 2007, que se llevará a cabo durante los días 29 y 30 de noviembre del presente año, en la ciudad de Mar del Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio Bernardo Houssay 2007 entregado al director del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario, doctor Diego de Mendoza, por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) como reconocimiento a su contribución científica y su consolidación como investigador.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informe a esta Honorable Cámara acerca del grado de cumplimiento de los porcentajes mínimos de representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales, previstos en el artículo 18 de la ley 23.551, modificado por el artículo 3° de la ley 25.674. En particular, precisar:

–Nómina de asociaciones sindicales incumplidoras, detallando nombre, actividad, grado y provincia de las

mismas, e incumplimientos cometidos.

–Medidas adoptadas y a adoptar a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los referidos porcentajes mínimos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y de Ambiente, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio de Economía y de toda otra dependencia oficial con competencia en esta problemática, responda las siguientes preguntas:

1–¿Si está al tanto de las avanzadas gestiones que viene realizando el laboratorio franco-alemán Sanofi Aventis con miras a la compra del laboratorio Beta (de capitales locales)?

2–¿Qué medidas tiene previsto a adoptar en caso de que se realice la citada operación?

3–¿No considera inapropiada la realización de semejante operación habida cuenta del elevado grado de extranjerización y concentración que prima en el sector?

4–¿Considera el gobierno el peligro que supone la enajenación del único laboratorio (BETA) que produce insulina en el país?

5–¿Qué acciones piensa encarar frente al casi seguro cierre de la producción de insulina en el país y el lógico encarecimiento posterior de la misma?

6–¿Habida cuenta de que este tipo de operaciones empresarias conlleva la reducción de personal, que medidas tiene previsto el Gobierno para proteger las fuentes de trabajo de los 170 visitantes médicos que tiene el laboratorio Beta y los 187 del laboratorio Sanofi Aventis?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso de la Asociación Bonaerense de Derecho

Administrativo (ABDA), “En homenaje al profesor Agustín Gordillo”, desarrollado en la ciudad de Dolores los días 23 y 24 de noviembre de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el II Congreso de Derecho Administrativo que se llevó a cabo los días 20 y 21 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio por la limitación al trabajo del periodista Norberto Dupesso, tras 27 años de labor en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza “Ministro Pistarini”, que impide continuar con sus investigaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los procedimientos correspondientes, asigne una partida complementaria por zona desfavorable, al personal dependiente de la Universidad Nacional de Chilecito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo repudio al homicidio de 11 colegas diputados de la hermana República de Colombia a manos de la organización narcoguerrillera FARC que opera en dicho país. Asimismo, manifestamos nuestra solidaridad con el pueblo colombiano y las familias de los legisladores asesinados el 28 de junio pasado, después de permanecer cinco años secuestrados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, regularice el envío de los fondos pendientes con destino a los Programas Federales de Construcción de Viviendas –programa Solidaridad para Comunidades Aborígenes, viviendas rurales, emergencia hídrica y climática; programa Federal Plurianual de Viviendas–, que se encuentran en construcción en las distintas jurisdicciones provinciales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del convenio para la construcción del primer tramo del Gasoducto del Nordeste, suscrito por el presidente doctor Néstor Kirchner y el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Carlos Villegas Quiroga, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de junio de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su más enérgico rechazo a cualquier pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de ejercer soberanía sobre la plataforma continental argentina, y particularmente a la ilegítima e ilegal pretensión del gobierno británico de realizar una presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, creada por la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, destinada a obtener derechos sobre una extensión de la plataforma continental en torno a los territorios argentinos de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

2. La imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares circundantes ocupados ilegítimamente por el Reino Unido.

3. Su profunda convicción de la necesidad de una solución pacífica, justa y duradera a la disputa por la soberanía de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares circundantes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda disponga un descuento en el valor de los pasajes de transporte de colectivos interjurisdiccional para estudiantes universitarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes lleve a cabo las negociaciones necesaria a fin de que durante la temporada de verano comprendida entre los meses de diciembre de 2007 y marzo de 2008, la empresa Transbordadora Austral Broom S.A. de nacionalidad chilena, se com-

prometa a mantener vigentes las tarifas actuales en el servicio de transbordador que ofrece para el cruce de Primera Angostura ubicada en territorio chileno, para vehículos clase A y B. El mismo es la única conexión terrestre que existe entre el territorio continental y la isla Grande de Tierra del Fuego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes disponga la reactivación de los siguientes proyectos:

–Construcción de una vía férrea en la región patagónica, el cual se erige en base a la ley 24.364, reglamentada por el decreto 1.684/94.

–Construcción del puente naval austral, con sistema *roll on/roll off*, que unirá la Isla Grande de Tierra del Fuego con la provincia de Santa Cruz, dispuesto por la ley 23.212.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la ejecución de:

Las siguientes obras en la provincia de Salta:

–Construcción de una rotonda de distribución de tránsito en la ruta nacional 34, de acceso a la ciudad de Embarcación, departamento de General San Martín.

–Construcción de una ciclovía desde la intersección de las rutas nacionales 50 y 34 hasta el puente carretero sobre el río Bermejo.

–Mejoramiento del acceso al Parque Nacional El Rey, desde la ruta nacional 5, paraje Las Víboras, departamento de Anta hasta el predio del parque.

–Construcción de tres puentes carreteros en:

1. Sobre el arroyo Sausalito –a la altura de Peña Agujereada–.

2. Sobre el río Calchaquí –a la altura de río Blanco–.

3. Sobre el arroyo Tomayo –en el tramo de la ruta nacional 40, departamento de La Poma–.

Las siguientes obras en la provincia de Santiago del Estero:

–Construcción de un puente sobre el río Salado-Norte uniendo las localidades de La Candelaria, departamento de Copo, con Ahí Veremos, departamento de Pellegrini.

–Construcción de un puente sobre el río Dulce uniendo las localidades de Tasigasta, cercana a Villa Atamisqui, departamento de Atamisqui, con Caloj, departamento de San Martín.

La siguiente obra en la provincia del Chaco:

–Construcción de una autovía entre las ciudades de Resistencia y Presidente Roque Sáenz Peña.

En la provincia de Córdoba, instar a la empresa Caminos de América S.A. a efectuar la siguiente obra.

–Reparación y mantenimiento en la ruta nacional 8, tramo comprendido entre los kilómetros 506 a 595.

En la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

–Solución definitiva a los vicios y deficiencias que poseen las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo vial llevadas a cabo en la ruta nacional 3 en el tramo comprendido entre las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes para asegurar el control del peso vehicular y sus dimensiones, así como la aplicación de multas en caso que correspondan, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 53, 57 y 77 de la Ley de Tránsito, 24.449, y el artículo 11 de la Ley de Transporte Automotor de Cargas, 24.653, a los vehículos de transporte terrestre de cargas en tránsito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, implemente campañas de difusión sobre la beta-talasemia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del III Congreso sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres que se realizara los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, organizado por el proyecto CEDAW - Argentina del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Area de Género y Derechos de las Mujeres del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a realizar un efectivo y permanente control en los postes S.O.S. de la autopista Rosario-Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique los controles a las motocicletas en lo concerniente a la circulación con cobertura de seguro obligatorio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda disponga un descuento en el valor de los pasajes de transporte de colectivos interjurisdiccional para estudiantes universitarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.701 y proyecto de ley del 19 de noviembre de 2007 por el cual se propicia derogar el artículo sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (21-P.E.-07). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 1.700 y proyecto de ley del 19 de noviembre de 2007 por el cual se proroga desde el 19 de enero al 31 de diciembre de 2008 la vigencia de los artículos 1º al 69 de la Ley de Créditos y Débitos Bancarios, 25.413 y la del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos establecido por ley 24.625 (22-P.E.-07). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 155.)

–Mensaje 1.712 del 21 de noviembre de 2007 comunicando el decreto 1.711/07 por el cual se ratifica el contrato de concesión del servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal suscripto por la Secretaría de Energía del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la empresa Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Comahue Transcomahue Sociedad Anónima (Transco S.A.), de fecha 14 de octubre de 1999 (23-P.E.-07). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.*) (Ley 25.561.)

(Trámite Parlamentario N° 157.)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-197/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se crea la Universidad Nacional de Villa Mercedes, provincia de San Luis (144-S.-07). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–(C.D.-198/07) (21-11-07) (P.P.-2006.) Proyecto de ley por el cual se sustituye el artículo 35 de la ley 22.421 y sus modificatorias, de protección y conservación de la fauna silvestre (145-S.-07). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General y de Legislación Penal.*)

–(C.D.-199/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se establece el ejercicio de los derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado (146-S.-07). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Justicia.*)

–(C.D.-200/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Ecuador suscripto en Buenos Aires el 28 de septiembre de 2006 (147-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.*)

–(C.D.-201/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo para la Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica suscripto en Pretoria –República de Sudáfrica–, el 16 de mayo de 2006 (148-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.*)

–(C.D.-202/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la Gran Yamahiria Arabe Libia Popular Socialista en el Área de Sanidad Animal, suscripto en Buenos Aires, República Argentina, el 16 de marzo de 2007 (149-S.-07) (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.*)

–(C.D.-203/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional –Protocolo III–, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza– el 8 de diciembre de 2005 (150-

S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*)

–(C.D.-204/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Sudáfrica, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 28 de febrero de 07 (151-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*)

–(C.D.-205/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Argentina, la República de Bolivia y la República del Paraguay - Programa de Acción Subregional para el Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano, suscrito en Buenos Aires el 15 de marzo de 2007 (152-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales.*)

–(C.D.-206/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania sobre Cooperación de los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre, suscrito en Kiev –Ucrania–, el 2 de octubre de 2006 (153-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.*)

–(C.D.-207/07) (21-11-07) (P.P.-2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 5 de diciembre de 2002, y la fe de erratas al Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Puerto Iguazú –República Argentina– el 7 de julio de 2004 (154-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Legislación Penal.*)

–(C.D.-208/07) (21-11-07) (P.P. 2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación Bilateral para Investigación y Desarrollo Industrial en el Sector Privado, suscrito en Jerusalén (Estado de Israel), el 16 de noviembre de 2006 (155-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Industria.*)

–(C.D.-209/07) (21-11-07) (P.P. 2007.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Belo Horizonte (República Federativa del Brasil), el 16 de diciembre de 2004 (156-S.-07). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Población y Desarrollo Humano.*)

–(C.D.-210/07) (21-11-07) (P.P. 2007.) Proyecto de ley por el cual se incorpora un inciso al artículo 45 de la ley 26.020 de industria, comercialización de gas licuado de petróleo, sobre un precio regional diferencial para los consumos residuales del GLP en garrafas (157-

S.-07). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 158.)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

(C.D.-191/07) (21-11-07) (P.P. 2006.) Proyecto de ley sobre presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos. Régimen (2.843-D.-06). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano.*)

(Trámite Parlamentario N° 158.)

SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-188/07) (21-11-07.) Proyecto de ley sobre reestructuración de créditos hipotecarios (preconvertibilidad) (5.062-D.-07) (ley 26.313).

–(C.D.-189/07) (21-11-07.) Proyecto de ley por el que se modifica la ley 23.966 (impuestos a los bienes personales) respecto al aumento del piso mínimo del valor de los bienes gravados, modificación de las alícuotas y de las exenciones (18-P.E.-07) (ley 26.317).

–(C.D.-190/07) (21-11-07.) Proyecto de ley por el que se reasigna una partida presupuestaria para el inmediato dragado del puerto de Mar del Plata (4.654-D.-06) (ley 26.318).

–(C.D.-192/07) (21-11-07.) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 45 de la ley 26.020, respecto al financiamiento mediante el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales (4.559-D.-06) (ley 26.314).

–(C.D.-193/07) (21-11-07.) Proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito al municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, un inmueble propiedad del Estado nacional (1.369-D.-06) (ley 26.315).

–(C.D.-194/07) (21-11-07.) Proyecto de ley por el que se instituye el 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso Contra los Niños, Niñas y Adolescente (3.987-D.-06) (ley 26.316).

–(C.D.-195/07) (21-11-07.) Proyecto de ley por el que se establece una asignación presupuestaria especial y extraordinaria, con destino a la Universidad Nacional de Luján (3.254-D.-06) (ley 26.319).

–(C.D.-196/07) (21-11-07.) Proyecto de ley por el que se establece el 22 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria (7.013-D.06, 7.021-D.-06 y 7.040-D.-06) (ley 26.320).

–(C.D.-175/07) (13-11-07.) Solicita la cesión del recinto para el día 21 de noviembre de 2007 a las 11.00 horas, a fin de llevar a cabo la sesión de asamblea convocada para cumplimentar lo establecido por los artículos 120 y 122 del Código Nacional Electoral y artículo 97 de la Constitución Nacional (136-S.-07). (*A la Presidencia.*)

III

Dictámenes de comisión

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

EDUCACIÓN:

En el proyecto de ley de las señoras diputadas Montenegro y Osuna sobre promesa de lealtad a la bandera nacional (5.208-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.) por el que se expresa beneplácito por la iniciativa del gobierno nacional de impulsar un programa para equipar a establecimientos educativos con computadoras económicas (551-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que expresa beneplácito por el aumento presupuestario para el área educativa y otras cuestiones conexas (4.878-D.-07).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

En el proyecto de declaración del señor diputado Morini y otros señores diputados por el que se expresa repudio por los hechos de violencia de los cuales fuera víctima Gustavo Morando, director de la publicación “Morando investiga periódico”, ocurrido el día 27 de junio de 2007 en Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires (3.850-D.-07).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Beccani y otros señores diputados y de la señora diputada García (S. R.) y otros señores diputados por los que se expresa repudio por la clausura de la imprenta del diario “El Observador” ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe (3.864-D.-07 y 3.901-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Conti y del señor diputado Ferrigno por el que se expresa repudio por el maltrato, encarcelamiento y agresiones al periodista Darío Illanes del diario “El Tribuno” de Salta, ocurridas en la ciudad capital de la provincia de Salta (3.908-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se expresa repudio por el levantamiento del programa radiofónico “El Tiempo de Martínez Vidal”, emitido por AM 900 de la provincia de Corrientes (4.018-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Tate por el que se expresa repudio por las agresiones a la periodista santafesina Luciana Trinchieri, movilera de LT 10 Radio Universidad y cronista de Notife, al cubrir una protesta de vecinos afectados por las lluvias de fines de marzo frente a la Casa de Gobierno de la provincia de Santa Fe (4.191-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros señores diputados por el que se expresa repudio por el asalto a la agencia y editorial Noticias Urbanas, ocurrido el día 24 de agosto de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.307-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Morini y de la señora diputada Giudici por el que se expresa beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, que hizo lugar al amparo presentado por el diario “Río Negro” contra la provincia del Neuquén, por distribución discriminatoria de la pauta publicitaria (4.560-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Morini y de la señora diputada Morandini por el que se expresa preocupación por la condena a prisión en suspenso e inhabilitación al periodista argentino Sergio Poma, dueño de la estación de radio FM Noticias (4.575-D.-07).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Morini y de la señora diputada Garín de Tula y el de la señora diputada Morandini por los que se expresa repudio por la agresión al periodista Tomás Eliashev, ocurrida el día 13 de septiembre de 2007, en una de las sedes de la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UTPBA) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.632-D.07 y 4.686-a-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Morini y de la señora diputada Morandini por el que se expresa repudio por la agresión de la Gendarmería Nacional a la periodista Adela Gómez, ocurrido el 12 de septiembre de 2007, en la provincia de Santa Cruz (4.633-D.07).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas por la Libertad de Expresión, organizadas por la Universidad Nacional de Córdoba, del 17 al 24 de octubre de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.945-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Morandini por el que se expresa repudio por los hechos de violencia sufridos por el artista plástico y músico Alfonso Barbieri el día 16 de octubre de 2007 en la provincia de Córdoba (4.950D.-07).

CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ginzburg por el cual se declara de interés nacional al Concurso de Ponencias, Discriminación y Holocaustos, a desarrollarse entre los meses de noviembre y diciembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.213-D.-07).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.701/07 y proyecto de ley por el cual se propicia derogar el artículo sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (21-P.E.-07).

DISCAPACIDAD Y ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Monti por el cual se modifica el artículo 39 de la ley 24.901, sistema de prestaciones básicas de habilitación integral a favor de las personas con discapacidad sobre asistencia domiciliaria (3.553-D.-07)

LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Mongeló, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar la aplicación del programa música en las cárceles en la provincia del Chaco (4.848-D.- 07).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Romero (R.), por el cual se modifica la ley 20.416, sobre el ejercicio de la función penitenciaria (212-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Perié, el proyecto de declaración de la señora diputada Olmos, el proyecto de resolución de la señora diputada Velarde y en el proyecto de declaración del señor diputado García Méndez y otros señores diputados, sobre los sucesos acaecidos el día 4 de noviembre de 2007 en el penal de varones de la provincia de Santiago del Estero donde fallecieron varios internos (5.054-D.-07, 5.086-D.-07, 5.088-D.07 y 5.152-D.-07).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de ley del señor diputado Ferrigno, el proyecto de ley de los señores diputados Bisutti, Raimundi, García (S. R.), Maffei y González, sobre modificación del artículo 14 de la ley 25.467, de ciencia, tecnología e innovación y ha tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Borsani (2.870-D.-07), sobre el mismo tema (1.085-D.-07 y 5.345-D.-06).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.700 y proyecto de ley del 19 de noviembre de 2007 por el cual se prorroga desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2008 la vigencia de los artículos 1º al 6º de la Ley de Crédito y Débitos Bancarios (25.413); y la ley del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos establecidos por ley 24.625 (22-P.E.-07).

INDUSTRIA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Osuna y otros sobre presupuestos mínimos para la protección ambiental. Fábricas de celulosas y de papel; y han tenido a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Peso y otros (3.171 -D.-06) y de la señora diputada Maffei (1.319-D.-07) sobre el mismo tema (2.640-D.-06).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis, por el que se declaran de interés parlamentario los acuerdos alcanzados entre el Estado nacional con la Confederación Farmacéutica Argentina y la Cámara Argentina de Farmacias para implementar programas de prevención de hipertensión arterial y obesidad (5.174-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a prevenir la fabricación de vacunas u otros elementos biológicos que efectúa el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio Maiztegui” (INEVH) (5.175-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ríos y del señor diputado Gorbacz por el que se declara de interés parlamentario el I Seminario de Atención Primaria de la Salud del ciclo “Rol legislativo en la formulación de políticas sanitarias”, organizado por el

Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), a realizarse el 12 de diciembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.294D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Galantini y de la señora diputada Carmona por el que se declara de interés parlamentario el I Encuentro Nacional Incorporación del Enfoque Intercultural en la Formación de los Profesionales de la Salud, a realizarse el 28 de noviembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.075-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se declara de interés parlamentario la VI Carrera y Marcha Aeróbica bajo el lema “Por los derechos del niño curado de cáncer”, a realizarse el día 25 de noviembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.018-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la constitución de la Red de Laboratorios Públicos de Medicamentos (5.013-D. 07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Chironi y de la señora diputada Hernández por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar a la Escuela N° 358 de la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, como Primera Escuela Libre de Humo de Tabaco desde sus Cimientos (1.841-D.-07).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio por el que se garantiza el acceso a la comprensión integral de espectáculos y demás eventos de personas hipoacúsica (1.438-D.-07).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas González (N. S.) y García de Moreno por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga acceder ante la presentación del certificado de discapacidad al derecho gratuito para viajar en los distintos tipos de transporte terrestre (5.120-D.-07).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Comelli, Alchouron, Acuña, Tonelli, Pinedo, Obiglio, Jerez (E. A.) y Bertol por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias para incluir en la agenda del Parlamento del Mercosur las medidas que garanticen una información accesible para el ejercicio del derecho del consumidor tanto para personas videntes como no videntes (5.081-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la implementación del Programa Productivo Tecnológico y Social por parte del INTI, INET y Conadis, destinado a la fabricación de productos a mitad de costo para personas con discapacidad por parte de docentes y alumnos de escuelas técnicas de todo el país (4.881-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XI Encuentro Nacional de Equiparación de

Oportunidades para Abogados Discapacitados y el XII Congreso de Seguridad Social para Abogados Discapacitados “Convención de las Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad: cultura, recreación, deportes y turismo”, a realizarse del 30 de noviembre al 1° de diciembre de 2007 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (4.835-D.-07).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkés de Alperovich por el que se expresa beneplácito por la instrumentación del sistema braille para la venta de productos de supermercados (4.780-D.07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Borsani por el que se declara de interés parlamentario el IX Encuentro Mundial de Educación Especial y I Reunión Mundial de Expertos en Educación y Desarrollo Infantil. Sociedades Inclusivas, a realizarse del día 27 al 29 de septiembre de 2007 en la provincia de Mendoza (4.731-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Zancada por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a planificar e implementar un Programa Nacional de Servicio de Orientación para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Ambito de los Hospitales Públicos Nacionales (4.681-D.-07).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputadas Morandini por el que se expresa repudio por el robo de cinco obras del pintor Carlos Alonso del Centro de Arte Contemporáneo Chatean Carreras, provincia de Córdoba (5.214-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa pesar por el fallecimiento del talentoso actor y humorista argentino Norman Erlich (5.198-D.-07).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y de los señores diputados Fernández, De Bernardi, Mongeló, Perié, Lovaglio Saravia, Nemirovski y Godoy (R. E.) por el que se declara de interés cultural el I Encuentro Mundial de Música Klezmer, a realizarse del 5 al 13 de abril de 2008 en nuestro país (5.158-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés cultural el IV Festival Nacional de Cine con Vecinos, a realizarse del 4 al 8 de diciembre de 2007 en la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires (5.101-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la II Edición de la Fiesta Nacional del Ceibo, a realizarse el día 23 de noviembre de 2007 en la localidad de Justiniano Posse, provincia de Córdoba (5.082-D.-07).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Pérez (A. C.) y Brillo y de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Nacional de Ciencia Política ¿Hacia dónde va la Argentina?, Inserción Internacional, Calidad Institucional y Nuevas Representaciones, a

realizarse del 6 al 9 de noviembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.056-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) por el que se declara de interés cultural el Festival Internacional de Videodanza de Buenos Aires, a realizarse en noviembre ed 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.037-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el documental *El camino del cóndor*, a estrenarse en el mes de febrero de 2008 (5.035-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara los 102 años de existencia del Museo Nacional de Bellas Artes, a celebrarse el día 25 de diciembre de 2007 (5.032-D.-07).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de la Asociación Amigos del Patrimonio Histórico de Ansemuza, Suquía y Xanaes (APHA), de realizar un largometraje denominado *Hipólito 1935*, en homenaje a los caídos en defensa del sufragio popular (4.907-D.-07).

LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de ley de la señora diputada Herrera (G. N.), por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la municipalidad del departamento capital de la provincia de La Rioja con destino al funcionamiento de la entidad Club Atlético Américo Tesorieri (3.955-D.-07).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Herrera (G. N.), por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la municipalidad del departamento capital de la provincia de La Rioja con destino al funcionamiento de la entidad Club Atlético Racing Club (3.956-D.-07).

AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se declara de interés parlamentario la realización de la XXX Fiesta Provincial del Gladiolo y la Flor, a desarrollarse los días 23 y 24 de noviembre de 2007 en la localidad de Santa Rosa, provincia de Corrientes (5.161-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración del 51° aniversario del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) cuya celebración habrá de llevarse a cabo en Pergamino el 4 de diciembre del corriente año (5.283-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración del 95° aniversario de la creación de la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino (EEAP), “Ingeniero agrónomo Walter Kugler” (5.284-D.-07).

TRANSPORTES Y EDUCACIÓN:

En el proyecto de ley de la señora diputada Agüero por el que se considera los servicios escolares interjurisdiccionales (3.601-D.-07).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Martínez y el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por los que se derogan los incisos *b*) y *c*) del artículo 103 bis de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias y el artículo 49 de la ley 24.700; y ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Maffei (626-D.-06) sobre el mismo tema (123-D.-06 y 771-D.-07).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Azcoiti, por el cual se expresa beneplácito y felicitar a los integrantes del equipo de investigadores del Conicet, por el estudio publicado en la revista “Nature Immunology”, sobre avance en el conocimiento del mecanismo de regulación del sistema inmune (3.087-D.-07).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Bisutti y Zimmermann, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 25.467, de ciencia, tecnología e innovación (3.302-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, por el cual se expresa beneplácito por la conmemoración del 57º aniversario de la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) (3.928-D.-07).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el cual se expresa beneplácito por la entrega a dos jóvenes pampeanos del “Premio Argentino Juniors del Agua 2007” (4.408-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Richter, por el cual se declara de interés parlamentario el proyecto ejecutado por el grupo de Investigaciones en Astronomía Teórica y Experimental (IATE), de emplazar un observatorio astronómico en el municipio Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta (4.534-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso, por el cual se declara de interés parlamentario la IX Feria de la Ciencia y Tecnología de Escuelas Rurales (Fectesru), a realizarse el 28 de septiembre de 2007 en la localidad de Colonia del Carmen, provincia de Córdoba (4.619-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Fiol, por el cual se expresa beneplácito por la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil, a realizarse del 9 al 12 de octubre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.718-D.-07).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO
–LEY 26.122–:

Proyecto de resolución declarando la validez del decreto 606 del 4 de junio de 1999 por el cual se incorpora

a continuación del cuarto párrafo del artículo 101 de la ley 11.683 relacionado con los datos no alcanzados por el secreto fiscal (5.351-D.-07).

–Proyecto de resolución declarando la validez de los decretos 541, del 21 de mayo de 1999, 1.336 del 12 de noviembre de 1999, 237 del 14 de marzo de 2000, 534 del 6 de julio de 2000 y 1.176 del 14 de septiembre de 2001 (83-P.E.-99 y 5-P.E.-00).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y del señor diputado Galantini por el que se declara de interés el libro *Entiendo pero no hablo. El guaraní acorrentinado en una escuela rural: usos y significaciones*, de Carolina Gandulfo (5.168-D.-07).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Méndez de Ferreyra y Alvarez Rodríguez y de los señores diputados Ferrigno y Coscia en el que expresan reconocimiento al artesano Aguiles Ramón Coppini por su labor artística (5.169-D.-07).

CULTURA Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi por el que se declara monumento histórico nacional a la parroquia santuario Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa (921-D.-07).

–En el proyecto de ley del señor diputado Pastoriza por el que se declara monumento histórico nacional al Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle de Catamarca (1.953D.-06).

EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Kunkel por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto educativo Buque-Escuela. Investigación, capacitación, práctica náutica - laboral - ambiental, desarrollado por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos –SOMU– y otras organizaciones, mediante la puesta en funcionamiento del buque escuela “Manuel Belgrano” (5.230-D.-07).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Zancada y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito al cumplirse los 50 años de la diócesis de Reconquista, provincia de Santa Fe, creada el 11 de febrero de 1957 por la bula *Quadoquidem adoranda*, del papa Pío XII (147-D.-07).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero en el que se expresa beneplácito por la decisión adoptada por los presidentes de la región de conformar la Unión de Naciones del Sur (1.615-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Carlotto y otros señores diputados por el que se resuelve rendir homenaje a quienes perdieron su vida como consecuencia de la privación de alimentos, motivada por la hambruna generalizada en los años 1932 y 1933 en Ucrania (2.782-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se expresa apoyo a la declaración de Panamá sobre energía para el desarrollo sostenible, aprobada por los ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidos en la ciudad de Panamá (3.072-D.-07).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig y otros señores diputados por el que se declara beneplácito por la firma del Convenio para la Construcción del primer tramo del Gasoducto del Nordeste, suscripto por el presidente doctor Néstor Kirchner y el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Carlos Villegas Quiroga en Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2007 (3.597-D.-07).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Irrazábal por el que se expresa rechazo a la iniciativa de las autoridades de la localidad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, de instalar iluminación nocturna, espectáculos de luz y sonido en las cataratas del Iguazú (5.024-D.-07).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y del señor diputado Macaluse por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias ante la República de Bolivia para detener el vertido de efluentes cloacales sobre la quebrada internacional, ubicada en la provincia de Salta (4.447-D.-07).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados De Bernardi y Gallo y los proyectos de declaración de los señores diputados Gallo, Bertone, Raimundi y Gorbacz, Pinedo, Genem, De la Rosa, Solanas, Rossi y Cantero Gutiérrez y Rojkés de Alperovich por los que se expresa rechazo por la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de extender la potestad sobre la plataforma continental del límite exterior de las islas Malvinas ante la Convención sobre Derecho del Mar de la Organización de las Naciones Unidas (4.704-D.-07, 4.706-D.-07, 4.707-D.-07, 4.708-D.-07, 4.709-D.-07, 4.734-D.-07, 4.738-D.-07, 4.749-D.-07, 4.754-D.-07 y 4.778-D.-07).

LEGISLACIÓN GENERAL:

En el proyecto de ley del señor diputado Landau sobre creación del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble. Modificación a la ley 17.801 e incorporación del artículo 42 bis (4.994-D.-07).

MERCOSUR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Marino (A. D.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Edición Alimentaria Mercosur 2007, a realizarse del 30 de octubre al 1° de noviembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.667-D.-07).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Gallo y Sartori por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la reciente sanción de la ley para la creación de zonas de procesamiento de exportación por parte de la República Federativa del Brasil (3.689-D.-07 y 3.930-D.-07). (Al Orden del Día.)

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos que justificaron la subejecución de la partida presupuestaria correspondiente a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (Conadis), y otras cuestiones conexas (4.273-D.-07). (A la Presidencia.)

IV

Dictámenes observados

Vanossi: formula observaciones al Orden del Día N° 3.063 de la misión de Justicia (34-D.O.-07). (A la Comisión de Justicia). (Al Orden del Día.)

V

Comunicaciones de señores diputados

Zottos: eleva su renuncia al cargo de diputado nacional a partir del 4 de diciembre de 2007 (5.314-D.-07). (Sobre tablas.)

–Colombi: eleva su renuncia al cargo de diputado nacional a partir del 28 de noviembre de 2007 (5.325-D.-07). (Sobre tablas.)

–Cantero Gutiérrez: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (5.010-D.-07) sobre expresar beneplácito por el centenario del edificio actual de la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza” de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a conmemorarse el día 13 de julio de 2008 (5.335-D.-07). (Sobre tablas.) (T. P. N° 135.)

–Rodríguez (M. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley de la señora diputada Augsburger y otros señores diputados sobre ley de identidad de género (5.339-D.-07). (A sus antecedentes). (5.259-D.-07). (A la Comisión de Legislación General.)

–Martini: solicita se deniegue cualquier solicitud de utilizar el nombre de Bloque Recrear para el Crecimiento (5.349-D.-07). (A sus antecedentes). (5.065-D.-07). (A la Presidencia.)

–Lauritto: eleva su renuncia al cargo de diputado nacional a partir del 11 de diciembre de 2007 (5.350-D.-07). (Sobre tablas.)

–Bloque Partido Nuevo contra la Corrupción, por la Honestidad y la Transparencia: comunica la nómina de autoridades a partir del 10 de diciembre próximo (5.353-D.-07). (A la Presidencia.)

–Binner eleva su renuncia al cargo de diputado nacional a partir del 10 de diciembre de 2007 (5.379-D.-07). (Sobre tablas.)

VI

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de General San Martín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 45/07 en la que manifiesta su apoyo al pro-

yecto de ley de protección al celiaco (491-O.V.-07). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 829 en la que expresa preocupación por la situación del transporte de vehículos que transitan por la ruta nacional 231 (492-O.V.-07). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Junta Electoral Nacional de la provincia de Mendoza: remite listado de diputados nacionales electos (493-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

–Junta Electoral Nacional de la provincia de Córdoba: remite listado de diputados nacionales electos (494-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

–Junta Electoral Nacional de la provincia de Santiago del Estero: remite listado de diputados nacionales electos (495-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

–Junta Electoral Nacional de la provincia de Córdoba: remite listado de diputados nacionales electos (496-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

–Junta Electoral Nacional de la provincia de Salta: remite listado de diputados nacionales electos (497-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

–Ministerio de Defensa: remite copia de la resolución 1.764 en la que autoriza el traslado de ayuda humanitaria a la República de Bolivia (498-O.V.-07). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, provincia de Salta: remite copia de la declaración 54 C.D. en la que expresa rechazo a las modificaciones realizadas en el sistema de empadronamiento, y otras cuestiones conexas (499-O.V.-07). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Junta Electoral Nacional de la provincia de Santa Fe: remite listado de diputados nacionales electos (500-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

–Junta Electoral Nacional de la provincia de Santa Fe: remite listado de diputados nacionales electos en las elecciones llevadas a cabo el 7 de septiembre de 2003 (501-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Municipal de Reconquista, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 2.892/07 en la que solicita al Honorable Congreso de la Nación la suspensión de la resolución 238/07 que amplía los cupos de exportación de la especie ictícola denominada sábalo (502-O.V.-07). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Junta Electoral Nacional de la Capital Federal: remite listado de diputados nacionales electos en los comicios del 28 de octubre de 2007 (503-O.V.-07). (*A la Presidencia.*)

VII

Peticiones particulares

Holin, Javier y otros: solicitan la ratificación parlamentaria del Convenio Marco para el Control del Tabaco adoptado en Ginebra en el año 2003 (234-P.-07). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Vítola, Miguel A.: solicita tratamiento de un proyecto del señor diputado Marcelo Dragan (m.c.) referido al suscrito y la defensa del patrimonio histórico (235-P.-07). (*A sus antecedentes.*) (534-D.-00). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Fundación Dr. Ramón Carrillo: solicita la declaración de monumento histórico nacional a la casa que fuera la residencia del doctor Ramón Carrillo (236-P.-07). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Lehrmann, Alejandro: remite proyecto de ley sobre las disfuncionalidades de la AFIP - DGI - DPR, y otras cuestiones conexas (237-P.-07). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Echechiquia, Silvia Rosa: denuncia una eventual maniobra de estafa por parte del señor diputado Federico Pinedo en autos caratulados “Topfruit S.A. s/ quiebra”, expediente 53.744/05, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 (Secretaría 30 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (238-P.-07). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Pagani, Enzo - presidente del Partido Recrear para el Crecimiento Capital Federal: comunica que los diputados nacionales elegidos por este distrito continúan formando parte del bloque PRO y del interbloque Propuesta Federal (239-P.-07). (*A sus antecedentes.*) (5.065-D.-07) y otros. (*A la Presidencia.*)

–Vecinos Autoconvocados de Ramos Mejía, Villa Luzuriaga y Haedo, provincia de Buenos Aires: remite proyecto de ley para que se declare como plaza pública el predio sito en la calle Nicaragua de 0 a 294 y limitado por las vías del ferrocarril (ramal Haedo-Temperley) y avenida Don Bosco (Ramos Mejía, partido de La Matanza) (240-P.-07). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Fernández Rocha, Sandra y otros: remiten copia de un proyecto de ley para la creación de la Cámara Federal de Casación Laboral (241-P.-07). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Fernández Rocha, Sandra y otros: remiten copia de un proyecto de ley que propugna la modificación de la ley 23.546 referida a las convenciones colectivas de trabajo (242-P.-07). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Greco, Osvaldo: peticiona y formula consideraciones acerca del expediente 476/04 caratulado “Greco, Osvaldo Gabriel s/su presentación” con resolución de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe (243-P.-07). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

VIII

Proyectos de ley

Del señor diputado **Poggi**: hidrógeno, ley 26.123: modificación de los artículos 6º (Autoridad de Aplicación: jurisdicciones provinciales), 7º (funciones de las autoridades de aplicación), 15 (distribución de los fondos por parte del PEN), 18 (distribución del cupo fiscal total) y 22 (para constituirse las autoridades de

aplicación deberán dictar una ley acorde en su jurisdicción) (5.296-D.-2007). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 155, Pág. 7.)

–Del señor diputado **Poggi**: régimen para la producción agrícola-ganadera de tipo ecológico, biológico u orgánico, ley 25.127: modificación del artículo 5°, sobre creación de la comisión asesora para la producción orgánica (5297-D.-2007). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 155, Pág. 9.)

–Del señor diputado **Poggi**: recuperación de la ganadería ovina, ley 25.422: modificación de los artículos 3° (ganadería ovina), 5° (presentación de proyectos de inversión), 7° (Autoridad de Aplicación: jurisdicciones provinciales), 9° (creación de una comisión asesora técnica del régimen para la recuperación de la ganadería ovina en cada jurisdicción), 11 (integración de las comisiones), 15 (creación del fondo fiduciario denominado fondo para la recuperación de la actividad ovina), 17 (distribución de los fondos) y 22 (adhesión de cada jurisdicción mediante ley); derogación de los artículos 8°, 12, 14, 15, 19 y 20 (5.298-D.-2007). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 155, Pág. 10.)

–De los señores diputados **Cantero Gutiérrez** y **Herrera (G.N.)**: declarar monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (5.304-D.-2007). (*A las comisiones de Cultura y de Educación.*) (T.P. N° 155, Pág. 14.)

–Del señor diputado **Tinnirello**: contrato de trabajo, ley 20.744, reducción de la jornada laboral: sustitución del primer párrafo del artículo 168, sustitución de los artículos 190, 196, 200, 201 y 204; derogación de los artículos 198, 199 y 202 y de la ley 11.544 (5.308-D.-2007). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 155, Pág. 18.)

–De los señores diputados **Stella** y **Tulio**: presunción de existencia de grupo o conjunto económico (5.319-D.-2007). (*A las comisiones de Legislación General y de Economía.*) (T.P. N° 156, Pág. 5.)

–De los señores diputados **Abdala** e **Ingram**: declarar monumento histórico nacional a la antigua capilla de la Asunción de la Virgen del Tránsito, ubicada en la localidad de Asunción, provincia de Mendoza (5.320-D.-2007). (*A las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 156, Pág. 6.)

–Del señor diputado **Solanas**: protección a los deudores hipotecarios, obligación de eliminación de la calidad de deudor en las empresas de información crediticia (5.327-D.-2007). (*A las comisiones de Justicia y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.N. N° 156, Pág. 10.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Electoral Nacional, ley 19.945: modificación de los artículos 65 (provisión de equipos y útiles electorales), 66 (nómina de documentos y útiles), 93 (entrega del sobre al elector), 94 (emisión del voto), 101 (procedimiento, calificación de los sufragios), 102 (acta de escrutinio)

y 103 (guarda de boletas y documentos) (5.328-D.-2007). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 156, Pág. 12.)

–De la señora diputada **Peso**: creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate, ley 25.564: incorporación del inciso f) al artículo 5° (creación del Fondo de No Cosecha, Contingencia Social y Reconversión Laboral) (5.331-D.-2007). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 156, Pág. 18.)

–De la señora diputada **Peso**: Gasoducto del Noreste Argentino –GNEA–, autorizar al jefe de Gabinete de Ministros a destinar los montos necesarios para la construcción de derivaciones, ramales zonales y vinculaciones (5.332-D.-2007). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 156, Pág. 20.)

–Del señor diputado **Chironi**: turismo en circuito cerrado: se delega en las provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro, las habilitaciones de tránsito para los viajes (5.340-D.-2007). (*A las comisiones de Turismo y de Transportes.*) (T.P. N° 157, Pág. 7.)

–Del señor diputado **Chironi**: creación del Instituto Nacional del Lúpulo en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (5.341-D.-2007). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 157, Pág. 8.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: Código Electoral Nacional, ley 19.945: modificación del artículo 72 (compensar con una suma fija en concepto de viático a quienes cumplan funciones como autoridades de mesa en elecciones nacionales) (5.342-D.-2007). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda y de Justicia.*) (T.P. N° 157, Pág. 12.)

–De la señora diputada **Hernández**: licencia por maternidad o paternidad, ley 24.716: modificación del artículo 1° (extensión en casos de discapacidad y enfermedades crónicas de los hijos) (5.344-D.-2007). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 157, Pág. 15.)

–De la señora diputada **Hernández**: contrato de trabajo, ley 20.744: modificación del artículo 177 (extensión de la licencia por maternidad en casos de nacimiento con complicaciones médicas para la salud del recién nacido) (5.345-D.-2007). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 157, Pág. 16.)

–De la señora diputada **Hernández**: servicio ferroviario, decreto 976/01: modificación del artículo 14, sobre inclusión de entes y empresas provinciales como beneficiarios del fideicomiso; derogación del artículo 5° del decreto 532/92 (5.347-D.-2007). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 157, Pág. 20.)

–De los señores diputados **Chironi** y **Hernández**: reembolso a exportaciones por puertos o aduanas al sur del río Colorado, listado de puertos (5.352-D.-2007). (*A las comisiones de Comercio, de Economía y de Presu-*

puesto y Hacienda.) (T.P. N° 157, Pág. 23.)

–De la señora diputada **Monayar y Velarde**: mediación y conciliación, ley 24.573: sustitución del artículo 1° (obligatoriedad), incorporación del artículo 2° bis (competencia), se suprime el inciso 10 del artículo 2°, sustitución de los artículos 8°, 10 y 11; incorporación del artículo 11 bis (principios rectores); sustitución de los artículo 14, 16 (requisitos para ser mediador), 17, 18, 20, 21 (retribución), 23 (creación del fondo de financiamiento), 26, 28, 29 y 30 (derogación del plazo previsto en el artículo 1° de la ley 26.094) (5.362-D.-2007). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 157, Pág. 29.)

–De la señora diputada **Rosso**: Ley Nacional de Salud: valores, principios, derechos y obligaciones; organización federal de salud; gestión pública del Estado nacional; modelo prestador: estrategia de atención primaria de la salud, redes de servicios y hospital público; derogación del decreto ley 22.373 (5.363-D.-2007). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 157, Pág. 33.)

–Del señor diputado **Costa**: viviendas únicas, familiares y permanentes en nuevas urbanizaciones, régimen de promoción para su adquisición y construcción: ámbito de aplicación, requisitos para la obtención de créditos, incentivo fiscal (5.369-D.-2007). (*A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 157, Pág. 51.)

–Del señor diputado **Baigorri**: propiedad horizontal, ley 13.512: incorporación del inciso c) al artículo 6° (tenencia de animales domésticos) (5.372-D.-2007). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 158, Pág. 21.)

–Del señor diputado **Baigorri**: tránsito, ley 24.449: incorporación del inciso z) al artículo 48 y del inciso ll) al artículo 77 (fumar y/o consumir cualquier producto mientras se conduce un vehículo motorizado) (5.373-D.-2007). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 158, Pág. 22.)

–Del señor diputado **Solanas**: declarar como Día Nacional de la Reflexión por la Paz, la Memoria y la Justicia al 18 de julio de cada año (5.376-D.-2007). (*A las comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 158, Pág. 23.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado a la iglesia San Rafael, localidad de Campo Grande, provincia de Misiones (5.390-D.-2007). (*A las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 158, Pág. 35.)

IX

Proyectos de resolución

De los señores diputados **Giubergia y Nieva**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los perjuicios ocasionados por la falta de abastecimiento de garrafas

de gas licuado de petróleo (5.295-D.-2007). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 155, Pág. 6.)

–Del señor diputado **Poggi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el envío del presupuesto y plan de acción del año 2007 de las instituciones pertenecientes al sistema bancario oficial indicado en el artículo 6° de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto texto ordenado 2005 (5.299-D.-2007). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 155, Pág. 12.)

–De los señores diputados **Cantero Gutiérrez y West**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga aumentar la agilización del pago de las compensaciones establecidas por la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario –ONCCA– (5.302-D.-2007). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 155, Pág. 13.)

–De los señores diputados **Cantero Gutiérrez y West**: solicitar al Poder Ejecutivo analizar todas las operaciones de exportación del complejo sojero realizadas durante los 40 días previos a la fecha de cierre transitorio del registro de declaraciones juradas de ventas al exterior (5.303-D.-2007). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 155, Pág. 13.)

–De la señora diputada **Herrera**: expresar preocupación por la escasez de gas envasado con motivo de la huelga de trabajadores (5.306-D.-2007). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 155, Pág. 17.)

–Del señor diputado **Acuña**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos acontecidos en torno a la cobertura de un vuelo sanitario programado para el 9 de noviembre de 2007 para una paciente del PAMI con cáncer terminal (5.307-D.-2007). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 155, Pág. 17.)

–Del señor diputado **Stella**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reestructuración del actual esquema de incentivos tributarios que gravan las actividades de producción de bienes que conforman la canasta básica de consumo de productos frescos (5.318-D.-2007). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 156, Pág. 4.)

–De la señora diputada **Torrontegui**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir de manera inmediata a esta Honorable Cámara un informe pormenorizado sobre el futuro del Plan de Vigilancia Ambiental a implementar en cercanías de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (5.323-D.-2007). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 156, Pág. 7.)

–Del señor diputado **Godoy (J.C.L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de pasteras en la margen oriental del río Uruguay (5.324-D.-2007). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 156, Pág. 8.)

–Del señor diputado **Fabris**: adherir al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a celebrarse el día 25 de noviembre de cada año (5.329-D.-2007). (*A*

la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 156, Pág. 17.)

–De la señora diputada **Bisutti**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso de la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo –ABDA– “en homenaje al profesor Agustín Gordillo”, a realizarse los días 23 y 24 de noviembre de 2007 en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires (5.330-D.-2007). (A la Comisión de Legislación General.) (T.P. N° 156, Pág. 17.)

–De la señora diputada **Peso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ocupación ilegal y depredación de tierras ubicadas en la reserva biosfera Yabotí, provincia de Misiones (5.333-D.-2007). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 156, Pág. 21.)

–De los señores diputados **Garín de Tula** y **Morini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas ante el aumento de las retenciones a la exportación de soja (5.334-D.-2007). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 156, Pág. 22.)

–Del señor diputado **Martínez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el límite máximo diario que podrán recibir los trabajadores en concepto de vales de almuerzo (5.336-D.-2007). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 157, Pág. 6.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre características y ubicación de los bienes inmuebles pertenecientes a los entes residuales de las empresas públicas privatizadas que dependen de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial (5.343-D.-2007). (A la Comisión de Obras Públicas.) (T.P. N° 157, Pág. 14.)

–De la señora diputada **Hernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga modificar el artículo 14 del decreto 976/01, de servicio ferroviario, sobre beneficiarios del fideicomiso (5.346-D.-2007). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 157, Pág. 18.)

–De los señores diputados **Ardid** y **Delich**: expresar beneplácito por la conmemoración del 50° aniversario de la creación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– (5.354-D.-2007). (A la Comisión de Industria.) (T.P. N° 157, Pág. 25.)

–De la señora diputada **Augsburger**: garantizar la participación de mujeres en un mínimo de 30% en la designación de los diputados titulares y suplentes, representantes de la argentina en el Parlamento del Mercosur (5.355-D.-2007). (A las comisiones de Mercosur y de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T.P. N° 157, Pág. 26.)

–De la señora diputada **Sesma**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para el reabastecimiento de gas licuado de petróleo en diversas provincias del país (5.360-D.-2007). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 157, Pág. 28.)

–Del señor diputado **Rossi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la tesis “Estrés sociolaboral en las unidades de atención integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social” elaborada por el doctor Eduardo

Mario Bustos Villar (5.370-D.-2007). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.) (T.P. N° 158, Pág. 19.)

–Del señor diputado **Rossi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XV Edición del Encuentro Internacional “Mini - amistad deportiva”, a realizarse del 23 al 25 de noviembre de 2007 en la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe (5.371-D.-2007). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. N° 158, Pág. 20.)

–Del señor diputado **De Narváez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ley 26.222, modificatoria de la ley 24.241, por la cual se habilita el traspaso del Régimen de Capitalización al Sistema Previsional Público de Reparto (5.375-D.-2007). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.) (T.P. N° 158, Pág. 22.)

–Del señor diputado **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre versiones periodísticas por las cuales la empresa “BIO 4” de Río Cuarto, provincia de Córdoba, sería beneficiaria de un importante porcentaje del cupo generado a partir de la obligatoriedad del corte del 5% de las naftas con bioetanol para el año 2010 (5.380-D.-2007). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 158, Pág. 28.)

–Del señor diputado **Tinnirello**: expresar repudio al rey de España Juan Carlos de Borbón, por la actitud totalitaria frente al presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías (5.389-D.-2007). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 158, Pág. 34.)

X

Proyectos de declaración

De los señores diputados **Oliva** y **Brue**: expresión de adhesión a las advertencias y exhortaciones formuladas por distintos líderes mundiales sobre el peligro que genera el “cambio climático” para la humanidad (5.305-D.-2007). (A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 155, Pág. 16.)

–De la señora diputada **de la Rosa**: expresar preocupación por el desabastecimiento de gas licuado de petróleo en envases –garrafas y cilindros– (5.309-D.-2007). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 155, Pág. 19.)

–Del señor diputado **Camaño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a terminar con el paro de los trabajadores del petróleo y el gas, el cual provoca la falta de garrafas en todo el país (5.310-D.-2007). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 155, Pág. 20.)

–De la señora diputada **Montenegro**: declarar de interés de la Honorable Cámara la publicación “cambios tecnológicos de los perfiles de los técnicos químicos” –estudios monográficos de empresas– volúmenes 1, 2 y 3, auspiciados por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología –Conicet– (5.313-D.-2007). (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.) (T.P. N° 155, Pág. 21.)

–De la señora diputada **Camaño**: expresar preocupación por el creciente deterioro estructural de la carpeta asfáltica de la ruta nacional 8, tramo: avenida General Paz-camino del Buen Ayre, provincia de Buenos Aires (5.315-D.-2007). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 156, Pág. 4.)

–Del señor diputado **Solanas**: expresar solidaridad con los miembros de la asamblea ciudadana ambiental de Gualeguaychú y adherir a su lucha (5.326-D.-2007). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 156, Pág. 9.)

–Del señor diputado **Salum**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a instalar una filial de la “Escuela Penitenciaria de la Nación Doctor Juan José O’Connor”, en el municipio de General Güemes, provincia de Salta (5.368-D.-2007). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 157, Pág. 51.)

–Del señor diputado **Mongeló**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias tendientes a garantizar el abastecimiento de gas en garrafa en la provincia del Chaco (5.377-D.-2007). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 158, Pág. 27.)

–De los señores diputados **Lozano** y **Bisutti**: expresar preocupación por la situación de desprotección laboral planteada en el hospital Británico de Buenos Aires, con motivo de prácticas de persecución sindical (5.378-D.-2007). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 158, Pág. 27.)

–Del señor diputado **Bullrich**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios conducentes a incluir en la normativa reglamentaria de la ley 26.093, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, una disposición que estipule la adjudicación del corte del 5 % de las naftas con bioetanol y del gas oil o diésel o con biodiésel para el año 2010 (5.381-D.-2007). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 158, Pág. 29.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de la red cloacal en diversos departamentos de la zona Este de la provincia de Tucumán (5.382-D.-2007). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 158, Pág. 30.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la provisión de agua potable y saneamiento en diversos departamentos de la zona Este de la provincia de Tucumán (5.383-D.-2007). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 158, Pág. 30.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de la red de gas domiciliario en diversos departamentos de la zona Este de la provincia de Tucumán (5.384-D.-2007). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 158, Pág. 31.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la provisión de agua potable y saneamiento en diversos departamentos de la zona Oeste de la provincia de Tucumán (5.386-D.-2007). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 158, Pág. 32.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la constitución de la red de gas domiciliario en diversas departamentos de la zona Oeste de la provincia de Tucumán (5.387-D.-2007). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 158, Pág. 33.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de la red cloacal en diversos departamentos de la zona Oeste de la provincia de Tucumán (5.388-D.-2007). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 158, Pág. 33.)

XI

Licencias

Bianchi: para el día 21 de noviembre de 2007, por razones de salud (5.311-D.-07).

Canteros (G.): desde el día 13 al 26 de noviembre de 2007, por razones oficiales (5.317-D.-07).

Beveraggi: para los días 21 y 22 de noviembre de 2007, por razones de salud (5.321-D.-07).

Cecco: para el día 21 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.322-D.-07).

Baragiola: para el día 21 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.337-D.-07).

Rodríguez (M. V.): para el día 21 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.338-D.-07).

Ferro: para el día 21 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.348-D.-07).

Cecco: para el día 22 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.356-D.-07).

Ferro: para el día 22 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.357-D.-07).

Negri: para el día 22 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.358-D.-07).

Baragiola: para el día 22 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.359-D.-07).

Sylvestre Bagnis: desde el día 5 al 8 de diciembre de 2007, por razones particulares (5.364-D.-07).

Merino: para los días 21 y 22 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.365-D.-07).

Jano: para los días 21 y 22 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.366-D.-07).

Kroneberger: para el día 22 de noviembre de 2007, por razones de salud (5.367-D.-07).

Tinnirello: para los días 21 y 22 de noviembre de 2007, por razones particulares (5.374-D.-07).

Perié: desde el día 26 al 30 de noviembre de 2007, por razones de salud (5.391-D.-07).

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CESAR

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora
diputada a las modificaciones introducidas por el
Honorable Senado al proyecto de ley en revisión
por el que se establece presupuestos mínimos de
protección ambiental para los bosques nativos**

Señor presidente:

La modificación de la Constitución Nacional sabiamente introdujo un artículo que contempla la protección de los derechos ambientales.

Consagrados en el artículo 41 de la Constitución Nacional, consisten en el derecho de todas las personas a gozar de "...un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...".

La necesidad de cuidar el medio ambiente es directamente proporcional a las posibilidades de que las generaciones futuras gocen de un ambiente sano. Y por ello es un imperativo constitucional que obliga a dictar las normas necesarias para que este derecho no sea meramente un deseo, sino que por el contrario quienes gozamos hoy de un ambiente sano y un desarrollo sustentable permitamos que lo hagan quienes nos continúen.

La obligación de asegurar y resguardar el ambiente en interés de las generaciones venideras es irrenunciable.

La mejor forma de evitar el daño al medio ambiente es la prevención, y en este marco el proyecto bajo análisis propone justamente dotar a las autoridades tanto provinciales como nacionales la posibilidad de contar con herramientas que concilien un desarrollo sustentable y el aprovechamiento económico de los bosques nativos.

La estructura constitucional en la materia establece que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Respetando esta distribución jurisdiccional, el proyecto de presupuestos mínimos de protección de bosques nativos establece la base o el piso de protección para estas áreas, dejando en manos de las respectivas provincias lo que respecta a la implementación.

Cuanto más avanza y se desarrolla la economía, más sus resultados y su crecimiento depende de factores indirectos, un desarrollo sustentable y armónico con la naturaleza depende no sólo de factores sociales, sino también de factores culturales y ecológicos.

Como dice Alain Touraine: "Desarrollo significa exactamente eso: un sistema de desarrollo económico, social y nacional. Es un sistema de reintegración de la dimensión económica dentro de la vida social; ahora también vamos a agregar la dimensión ecológica, porque es muy importante. Conviene reconstruir la sociedad, no seguir destruyéndola en nombre de la necesidad".

La salud y el medio ambiente son hitos en la lucha por un ambiente sano. Contaminación y salud son

dos valores inescindibles, debemos cuidar el medio ambiente porque significa cuidar nuestra propia salud. Y por ello el gobierno en el marco de la protección de la salud también ha encendido una luz roja.

Es quimérico concebir un derecho ambiental sin exhortar a la participación social, los Estados provinciales y el Estado nacional pueden y deben establecer las bases y poner en funcionamiento las herramientas para garantizar "un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano", pero es con el compromiso y la participación social que esto se hace posible.

El derecho ambiental debe ser protector, precautorio, indicativo, curativo o sancionatorio al mismo tiempo, es una especie de cóctel jurídico, mezcla de derecho administrativo, penal, constitucional, por ello es tan difícil legislar en esta materia, sin herir algunas susceptibilidades.

El derecho ambiental es como dice el procesalista Augusto Morello "la evidencia de que las áreas jurídicas ya no pueden manejarse cada una de ellas en solitario, ignorando a las otras o desconectadas de sus hallazgos y nuevas aportaciones. El conjunto es interactuante y el trabajo se realiza en común, de modo multidisciplinario".

Lo que está claro es que todos bregamos por lo mismo, por un ambiente sano que permita un desarrollo sustentable y garantice el mismo derecho a las generaciones futuras.

Se entiende que a veces las diferencias nacen de los distintos criterios para hacerlo posible, la protección ambiental tiene una cara complicada, lerdá y costosa para los procesos productivos, pero el Estado tiene también los instrumentos a través de exenciones impositivas, por ejemplo, a las empresas que desarrollan procesos industriales con las tecnologías adecuadas para mitigar el daño al medio ambiente.

Este proyecto es un punto de partida para poder proteger los bosques nativos, para cuantificar las extensiones que tiene el ancho territorio argentino, y para implementar en un futuro programas que sin privar a las regiones que viven de la producción maderera permita la adecuada protección de los recursos naturales.

La defensa del medio ambiente tiene por propósito satisfacer nuestras necesidades presentes y garantizar las de las generaciones futuras, y paralelamente tiene como propósito la eliminación de la pobreza, contribuir a la producción de riqueza económica que permita que el reciclado de los cartones, los vidrios, el plástico no sea una cuestión de quienes viven de la basura que venden los desechos de quienes los consumen y los generan, sino que el proyecto de protección ambiental es una responsabilidad de todos.

Dentro de los desafíos que origina a la democracia la proliferación de nuevas "desigualdades inaceptables" en la etapa de globalización actual, la protección de los recursos naturales adquiere para el derecho urgencia pretoriana a fin de encontrarles respuestas positivas, obligación por cierto dificultosa pero impostergable.

están siendo diezmados, en el afán de ampliar las extensiones de cultivo. Y por ello no resulta factible la reforestación al menos a la brevedad, ya que esas tierras no son destinadas a la explotación maderera, sino a otro tipo de producción, por lo cual entiendo correcto que el proyecto bajo análisis contemple básicamente la modalidad de prevención en el daño ambiental a partir de la realización de informes de impacto ambiental, conforme a los cuales procederá o no la autorización para el desmonte.

Como digo, hoy son nuestros bosques nativos los que precisan una respuesta legislativa para su debida protección, mañana será el agua, recurso natural por excelencia agotable.

Con esta legislación que intenta establecer los presupuestos mínimos de protección de bosques nativos, se busca igualmente la razonabilidad de la regulación ambiental y una meseta de equilibrio entre los intereses sociales en conflicto y el riesgo real o potencial de daño ambiental.

Está claro que la orden del día, en todos los países, de los cuales Argentina no es la excepción, es frenar el deterioro ecológico; es ese el objetivo principal impostergable.

El tratamiento prudente, apropiado y profundo de estos asuntos va poniendo a prueba la especializada capacitación necesaria en la problemática de los derechos difusos y de modo muy peculiar en la protección del ambiente.

Soy optimista en creer que es factible llevar una vida limpia. Hay que animarse.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA DAHER

Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley en revisión por el que se establecen presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos

Vuelve a instalarse en este recinto, con las modificaciones propiciadas por el Honorable Senado de la Nación, la discusión sobre los bosques nativos, en base al proyecto propuesto en su oportunidad por el diputado porteño Miguel Bonasso, al cual en su momento nos hemos opuesto, y al parecer las modificaciones introducidas permitirían consensuar su aprobación, por esta Honorable Cámara.

Cuando vimos que la intención en el proyecto en cuestión es que los palmares, sabanas, la Selva Pedemontana de las Yungas, el Chaco Seco y el Serrano y la Selva Paranaense no deben sufrir ninguna modificación y que deben quedar para la posteridad sin alteración alguna, a pesar del paso del tiempo, nada nos indica de los bosques del Sur, o de la Pampa, es decir, que no son valores biológicos sobresalientes los arces, alerces, ombúes, etcétera.

Queremos ratificar lo establecido por nuestra Constitución Nacional, cuando en su artículo 14 se refiere

claramente que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio y que no hace ninguna mención a la utilización racional del recurso natural Bosques Nativos, como lo ampliaremos más adelante. Sostener esta postura no es otra cosa que no permitir el avasallamiento de las autonomías provinciales sostenida desde 1853, cuando se dictó nuestra Constitución Nacional.

El proyecto de ley que nos viene del Senado, no llega a cumplir los objetivos que en materia ambiental la Constitución Nacional reserva al gobierno nacional, que no son otros que fijar un piso de protección para evitar el abandono de regiones naturales por desidia, ineficiencia o carencia de recursos de parte de los gobiernos provinciales, cosa que en el caso particular de la provincia de Salta no ocurre, como veremos.

En los debates iniciales, no se atendió la demanda de las provincias forestales o agrícolas, que viven de su tierra y que sin lugar a duda son los que más aprecian y saben valorar a los bosques nativos por lo que los representan material y culturalmente. Los intereses de las regiones del NEA y NOA estaban contemplados en esta ley de aparente presupuestos mínimos; pero lo que es más grave: sus pobladores serían condenados al abandono del aprovechamiento de sus riquezas naturales, que requiere de las regiones que habitan sus nutrientes como garantía de sobrevivencia.

Hemos visto que con este proyecto, se ha superado el alcance del concepto "desarrollo sustentable", que no se hallaba de acuerdo con el fijado por las Naciones Unidas, que lo concibe como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades que tienen las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

También lo que se refería a las potestades provinciales al designar originalmente autoridades competentes a las que en realidad son autoridades de aplicación por mandato constitucional.

Los aspectos que fueron por el Senado modificados, en primer lugar sobre la prohibición de desmonte total, hasta tanto no cumplan con los requisitos de ordenamiento territorial y los estudios ambientales que corresponda, en el caso de la provincia de Salta, ya se encuentran contemplados por la ley provincial 7.107 del año 2000 que ha creado el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

Ha sido adecuadamente contemplada de esta prohibición la exclusión de los productores de hasta 10 hectáreas que no realizan desmontes, sino que talan por razones de subsistencia y sí se les exigía un estudio de impacto ambiental, dado que los costos del mismo les sería imposible afrontarlos.

El otro aspecto de suma importancia y que apreciamos fue también adecuadamente abordado y es el de la cuantificación explícita en la Ley del Fondo Compensador, apreciado en unos 1.000 millones de pesos al integrarse con el equivalente del 0,3% del presupuesto nacional, más el 2% de lo recaudado por los derechos de exportación a los productos agrícolas, ganaderos y forestales, contemplado en el capítulo 11, artículos 30 y 31.

Provincia de Salta

Por último, quiero señalar la responsabilidad que la provincia de Salta sostiene en la conservación de los ecosistemas, estableciendo áreas protegidas.

Las áreas protegidas son territorios públicos o privados en estado natural o con diferentes grados de intervención, comprendidos dentro de los límites bien definidos, que están bajo protección legal, sometidos al manejo especial, con el propósito de alcanzar uno o más objetivos de preservación y/o conservación de los ecosistemas.

La República Argentina cuenta con 13 millones de hectáreas de superficie ocupadas por áreas naturales protegidas, comprendiendo el 4,66 % del territorio nacional; las áreas protegidas de jurisdicción nacional son 35 unidades que ocupan una superficie de 3,5 millones de ha, mientras que las provincias cuentan con aproximadamente 210 unidades ocupando una superficie de 11,5 millones de ha. Esto nos muestra la importancia de la gestión de espacios protegidos administrados por los estados provinciales y es en este sentido que el apoyo a la implementación de las áreas protegidas provinciales adquiere una prioridad superlativa.

En este marco, la provincia de Salta no ha permanecido ajena a esta inquietud y con responsabilidad ha afectado parte de su territorio a la protección y conservación de los recursos naturales y culturales, a través de la creación del Sistema Provincial de Areas Protegidas (Si-PAP), es así que a partir del año 1967 se inicia el proceso de creación de espacios protegidos el cual ha continuado a través del tiempo, sumando unidades para la conservación, contando hasta la fecha con una superficie protegida aproximada de más de dos millones de hectáreas, lo cual representa un 15% del territorio provincial.

En este contexto en el año 2000 se ha promulgado la ley 7.107 del Sistema Provincial de Areas Protegidas, la cual ha sido un elemento fundamental para la organización de las áreas naturales, hasta el momento declaradas, y en un marco político-técnico esencial para la declaración de nuevas unidades de conservación. Es así que durante los últimos años se ha iniciado un proceso para efectivizar el manejo de las áreas naturales protegidas de la provincia y cumplir de esta forma con los objetivos de creación de las mismas.

En el año 1967 se declara la primera área protegida de la provincia y, bajo la figura de bosques protectores, se establece el resguardo sobre las serranías que rodean la ciudad de Salta. En la década del 70 se establece protección sobre ambientes de yungas, en la reserva de flora y fauna “Acambuco” y ambientes del Chaco, en la reserva de flora y fauna “Los Palmares”.

En 1980 se crea la reserva natural de fauna silvestre “Los Andes”, la cual pasa a ser el área protegida más grande de la Argentina, con 1.440.000 ha consagradas a la conservación y protección de la flora y fauna del ambiente puneño. A fines de los años 90 se declaran nuevas áreas protegidas, entre ellas las reservas “Finca Las Costas”, “Quebrada de las Conchas” y los monumentos naturales “Angastaco” y “Abra del Acay”. Hasta aquel momento la provincia de Salta contaba con un conjunto de áreas protegidas que representaban los diferentes ambientes presentes en la misma.

Es en el año 2000 en donde la gestión de estas áreas protegidas tomó un nuevo curso hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos de conservación de estos ambientes naturales de acuerdo a la ley 7.107.

En este contexto se crean otras unidades de conservación de ambientes representativos de unidades biogeográficas más vulnerables, asociando a éstas el patrimonio cultural de nuestra provincia; es así que se crean: el parque provincial “Laguna de Pintascayo”, las reservas de uso múltiple lotes 50 y 51, y lotes 19.866, 1.703, 1704, 4.336, 4.325 y 4.326, protegiendo de esta forma los últimos sectores de pedemonte de yungas.

En esta etapa también se declara la reserva de Biosfera de las Yungas, donde Salta cuenta con un importante espacio, conjugando el desarrollo sustentable y la conservación a través de la convivencia armónica entre el hombre y la naturaleza.

En la actualidad el gran desafío de la conservación in situ radica en lograr la conservación de los procesos naturales y los elementos asociados a ellos, dentro y fuera de las áreas protegidas, brindando al mismo tiempo la posibilidad de acceder a los beneficios tangibles e intangibles por parte de la sociedad en general.

Para mayor claridad agrego un cuadro detallado de las áreas protegidas del SiPAP:

UNIDAD DE CONSERVACIÓN	CATEGORÍA DE MANEJO	NORMA LEGAL	AÑO	SUPERFICIE (HA.)	% DEL SIPAP	% DEL TERRITORIO PROVINCIAL
Bosques Protectores		Decr Prov 3489	1967	S/D	-	-
Carabajal	Reserva Permanente	Decr Prov 3121	1971	944	0.04	0.01
Los Palmares	Reserva de Flora y Fauna	Ley Prov 5360	1979	6.000	0.25	0.04
Acambuco	Reserva de Flora y Fauna	Ley Prov 5360	1979	8.266	0.34	0.05
Los Andes	Reserva de Flora y Fauna	Decr Prov 308	1980	1.440.000	60.23	9.25
La Vicuña	Zona de Protección	Ley Prov 8.709	1993	S/D	-	-
Abra de Acoy	Monumento Natural	Ley Prov 8.808	1995	S/D	-	-
Monumento Natural Angastaco	Monumento Natural	Ley Prov 8.808	1995	S/D	-	-
Quebrada de Cafayate	Reserva Manejada	Ley Prov 8.808	1995	25.874	1.08	0.17
Finca Las Costas	Reserva Hídrica	Decr Prov 2.327	1995	10.259	0.43	0.07
Laguna de Pintascayo	Parque Provincial	Decr Prov 3.273	2000	13000	0.54	0.08
Las Yungas (sector Salta)	Reserva de Uso Múltiple	Declar MAB-UNESCO	2000	854.466	35.63	5.49
Fraciones 50 y 51 (Lote 3)	Reserva de Uso Múltiple	Decr Prov 1.852	2002	7.881	0.33	0.05
Lote 4325	Reserva de Uso Múltiple	Decr Prov 1.398	2004	3.858	0.16	0.02
Lote 4326	Reserva de Uso Múltiple	Decr Prov 1.398	2004	3.051	0.13	0.03
Lote 4336	Reserva de Uso Múltiple	Decr Prov 1.398	2004	4.078	0.17	0.03
Lote 1703	Reserva de Uso Múltiple	Decr Prov 1.398	2004	4.800	0.20	0.03
Lote 1704	Reserva de Uso Múltiple	Decr Prov 1.398	2004	4.800	0.20	0.03
Lote 19866	Reserva de Uso Múltiple	Decr Prov 1.398	2004	4.444	0.19	0.03
TOTAL				2.391.721	100	15.37

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO OLIVA

Fundamentos del voto afirmativo del señor diputado a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley en revisión por el que se establecen presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos

Como primera cuestión cabe advertir que el presente proyecto de ley ha sufrido en el Senado profundas modificaciones. Por un lado se ha aumentado el articulado, pasando de 28 artículos de la media sanción de diputados, a 43 artículos del texto actual venidos de senadores, pero también se han revisado, corregido y también suprimido otras normas. En tales modificaciones se han introducido cuestiones de relevancia, que nosotros entendemos positivas, incluso se han corregido algunos

aspectos que habíamos observado en su tratamiento en particular en este recinto, por lo que en definitiva estamos convencidos que se trata de un texto superador al aprobado originariamente en este cuerpo.

Creo que todos vamos a compartir que ha sido un gran acierto prever el destino de recursos del Estado tendientes a mejorar la situación del bosque nativo en el país. También nos parece de gran relevancia agregar un capítulo, para la creación del fondo por servicios ambientales, servicios que brindan los bosques protegidos en diversas provincias. La historia de mal manejo de los bosques en el país demuestra que es necesario recuperar la estructura de los bosques nativos, lo cual a veces se logra mediante enriquecimiento o reforestación (especialmente en áreas extremadamente degradadas), pero en muchos casos, es suficiente con el manejo del bosque.

Los servicios que brindan los bosques nativos productivos y vitales, que mantienen su estructura típica,

son mucho mayores que los servicios brindados por un bosque degradado.

El manejo del bosque nativo debe tener como objetivo no sólo la recuperación del potencial productivo sino también generar recursos que tomen esta actividad atractiva logrando la sustentabilidad no sólo en aspectos ecológicos, sino también en aspectos económicos y sociales.

Consideramos necesario rescatar el espíritu del artículo 1º de la ley, que dice: “la presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad”.

Por ello estimamos necesario se tomen las medidas necesarias para asegurar que una parte significativa de los recursos asignados por el fondo nacional para el enriquecimiento y conservación de los bosques nativos, se destinen al manejo sustentable del bosque, con el fin de abandonar la explotación minera de nuestros bosques, una de las causas de su degradación.

La sustentabilidad del manejo de bosques nativos se evaluará según criterios e indicadores que debe definir cada provincia en forma participativa, con los diferentes actores involucrados, y con el acuerdo de la autoridad de aplicación de la Nación.

Subsidiar solamente la mera tenencia de bosques, sin un plan de manejo adecuado, no es suficiente. De realizar esto, estaríamos premiando el cumplimiento de la ley (no deforestar donde no está permitido) y no la aplicación de un manejo adecuado.

Considerando que el manejo sustentable posee costos incrementales en el corto plazo, cuando lo comparamos con la explotación minera del recurso, es necesario otorgar este subsidio al productor que está asumiendo estos costos mayores y además con este bosque correctamente manejado prestará mayores servicios ambientales.

Consideramos que con los recursos del fondo se debe fomentar la producción de bienes y servicios, basada en un correcto orden y planificación. Este fomento también debe considerar la cadena de valor en forma integral, desde el manejo del bosque hasta la transformación de los productos.

En lo que hace a la provincia que represento, Santiago del Estero, quiero dejar sentado que el gobierno provincial y sus instituciones realizaron un enorme esfuerzo con el fin de consensuar una normativa provincial sobre el uso de sus recursos forestales considerando las principales actividades productivas, agrícolas, ganaderas y forestales, a fin de impulsar un desarrollo sustentable del territorio provincial.

En este sentido se está de acuerdo con la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos y se buscan los mecanismos necesarios a fin de lograr una versión superadora de ambas normativas.

Entendemos que la normativa provincial y su reglamentación contemplan el espíritu de la Ley de Presupuestos Mínimos y sólo es necesario realizar algunos

pequeños ajustes en la normativa provincial. Existen dos puntos de la Ley de Presupuestos Mínimos donde la experiencia de Santiago del Estero puede aportar al objetivo de aclarar el espíritu de la Ley de Presupuestos Mínimos en el marco de su reglamentación. Estos puntos son el pago de servicios ambientales y manejo de bosques, y criterios para el ordenamiento territorial de bosques nativos.

En el proceso de modificación de la normativa referente al recurso bosque en Santiago del Estero, las instituciones de la provincia, convocadas por el gobierno provincial, mostraron su preocupación por la destrucción y degradación del bosque nativo, y se abocaron a estudiar, analizar y planificar en forma participativa las modificaciones necesarias a la reglamentación, en un proceso que lleva más de dos años. Esto condujo a la presentación por parte del consejo consultivo del Ministerio de la Producción, de una propuesta de ley sobre la conservación y uso múltiple de áreas forestales de la provincia de Santiago del Estero, consensuada con más de 50 instituciones, tales como: universidades, INTA, Programa Social Agropecuario, Mesa Provincial de la Tierra, organizaciones de pequeños productores, sociedades rurales, organizaciones de productores y de obreros forestales y organizaciones ambientalistas. Esta propuesta permitió la sanción de la ley provincial 6.841 en diciembre de 2006 y su publicación oficial en enero del corriente año.

Un mecanismo similar al utilizado para generar la propuesta de ley anteriormente comentada se utilizó durante el corriente año para su reglamentación, habiendo concluido la reglamentación parcial en lo referente al manejo forestal.

Los principales motivos que impulsaron la modificación de la normativa provincial fueron:

- a) Fuerte degradación de sus recursos boscosos (tasas de deforestación significativamente superiores al promedio nacional);
- b) La provincia no contaba con una ley de bosques;
- c) Estaba adherida a la ley 13.273, de defensa de la riqueza forestal, que desde su creación en 1948 nunca fue reglamentada;
- d) La necesidad de adecuar la normativa a las nuevas tecnologías (sistemas silvopastoriles, normativas para la planificación forestal, definición de diámetros mínimos de corte, etcétera);
- e) Desordenada expansión de la frontera agrícola-ganadera en el territorio provincial en el marco de la salida de la convertibilidad, la sojización del país y una falta de políticas de control eficaz;
- f) Necesidad de unificar en una norma diferentes usos (agrícola, ganadero y forestal) de las áreas forestales.

En cuanto a los criterios para el ordenamiento territorial de bosques nativos, cabe señalar que la región

chaqueña, ecorregión con mayor cobertura boscosa del país, presenta como una de sus características un relieve plano. Esto dificulta la definición a escala provincial de las zonas indicadas en la Ley de Presupuestos Mínimos.

En la legislación santiaguense se definen bosques especiales (protectores, permanentes y experimentales) los cuales poseen diferentes restricciones de uso. Mapearlos a escala provincial sólo fue posible en algunos casos tales como sierras, lagunas, áreas de protección de cuencas y reservas. En muchos casos la definición de estas áreas y su mapeo se debe realizar a escala predial, donde con base en criterios establecidos en la reglamentación, el productor y el técnico que realizan el plan de manejo definen el diseño espacial que le darán a las diferentes actividades que desea desarrollar; este plan a su vez, debe ser autorizado por el organismo provincial de aplicación.

Esto significa que áreas de conservación estrictas que son previstas en la normativa provincial por una cuestión de escala no figuran en el mapa de zonificación a escala provincial. Como consecuencia, las áreas de conectividad entre estas áreas de conservación tampoco se pueden definir a priori, sino que surgen de la planificación predial. Esto no significa que estas áreas no existan o que no sean contempladas por la normativa provincial: solamente no figuran en la zonificación a nivel provincial.

Por esto vemos la necesidad de lograr un espacio de trabajo con la Nación a fin de consensuar aspectos técnicos, relacionados a las zonas previstas en la Ley de Presupuestos Mínimos, a fin de poder validar la zonificación realizada en la provincia, con algunas modificaciones; posiblemente la más significativa sea asegurar una cobertura boscosa mínima en cada zona.

Por todas estas consideraciones, vamos a votar afirmativamente las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SESMA

Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley en revisión por el que se establecen presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos

Señor presidente:

Quiero adelantar el voto afirmativo de nuestro bloque y expresar los siguientes fundamentos.

La aprobación de la denominada Ley de Bosques, tras largos meses de demora y en el marco de una intensa campaña de concientización y adhesión impulsada por organizaciones ambientales, puso en evidencia las tensiones existentes entre progreso económico, inversiones y medio ambiente.

Tras la media sanción de la Cámara de Diputados, en marzo de 2007, el Senado dilató el tratamiento de la norma, fundamentalmente por las objeciones de

los representantes de las provincias del norte del país. Casi un millón y medio de ciudadanos adhirieron a un petitorio por la pronta aprobación de la ley y otros miles participaron en las múltiples intervenciones públicas que, con el mismo objetivo, se organizaron en distintos puntos del país.

Finalmente, y a instancias de la incorporación de un fondo de compensación económica a los titulares de las tierras por los costos de detención del desmonte, la sanción de la ley fue posible. Pese a las objeciones que se puedan plantear por ello, estamos frente a la posibilidad de que en nuestro país se empiece a pensar en criterios sustentables y a medio y largo plazo.

La indiscriminada ampliación de la frontera agropecuaria

En Argentina, del 2004 a la fecha se han deforestado un millón de hectáreas. En el quinquenio 2002-2006, el desmonte de bosques creció un 42 por ciento respecto del quinquenio 1998-2002. Como resultado, la tasa de deforestación de la Argentina, que es la que mide el porcentual de pérdida anual respecto de la superficie remanente, es seis veces más alta que el promedio mundial.

La principal causa es el avance de la frontera agropecuaria, es decir, el desmonte con estos fines productivos. Con 68 millones de toneladas anuales de granos exportados, la producción de granos es el motor principal de la recuperación económica del país; pero el país monoprodutor de soja no es un modelo sustentable a mediano y largo plazo.

Mientras se desmonta indiscriminadamente, el caos ambiental acecha con consecuencias palpables. Cuando el fin es el monocultivo, el daño es peor aún que la tala, ya que elimina absolutamente toda la cobertura vegetal y destruye el suelo comprometiendo su recuperación. Las variaciones en el clima y la interrupción en el desarrollo de los suelos se han manifestado con violencia por caso, en las inundaciones, cada vez menos controlables.

Del desmonte no escapan ni siquiera áreas protegidas como las reservas de biosferas, reconocidas como tales por la UNESCO, concebidas como una manera de conciliar la protección de los recursos naturales con las necesidades de la comunidad, compatibilizando producción y medio ambiente.

Hace pocos meses, la entidad ecologista Greenpeace denunció que mediante el uso de topadoras se habrían iniciado tareas de desmonte dentro de un área de la Reserva de Biosfera de las Yungas, en Orán, al norte de la provincia de Salta. En noviembre, los medios de comunicación revelaron la intrusión de brasileños que depredan terrenos en la Reserva de Biosfera Yabotí en Misiones, y que, ante la falta de controles de parte de los organismos provinciales y nacionales, reemplazan el bosque nativo por cultivos de citronela y tabaco, con graves daños por la aplicación de agroquímicos de alta toxicidad y consecuencias nefastas para la comunidad mbya –guaraní– cuya salud y cultura corren el mismo peligro y destino que la selva paranaense donde viven desde hace unos 1.000 años.

Reclamamos mediante sendos proyectos a las máximas autoridades en la materia a nivel nacional una respuesta oportuna y precisa que dé cuenta de los compromisos adquiridos internacionalmente; pero lo cierto es que los sistemas naturales tardan siglos en desarrollarse y la mano del hombre los destruye en muy poco tiempo, con graves consecuencias.

La Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

La ley aprobada suspenderá la emisión de permisos de desmonte por un año, período en el que cada provincia deberá realizar un ordenamiento territorial de sus bosques nativos, en base a criterios ecológicos y categorías de conservación que apuntan a planificar las actividades forestales, agrícolas y ganaderas evitando la fragmentación y degradación del bosque nativo, y otorgando prioridad al cuidado de los bosques que actualmente ocupan y utilizan comunidades indígenas y campesinas.

Cumplido ese tiempo, las jurisdicciones que no hayan realizado el ordenamiento territorial no podrán autorizar desmontes ni aprovechamientos productivos en zonas boscosas. Las nuevas aprobaciones, deberán, obligatoriamente, contar con estudios de impacto ambiental y ser precedidas por audiencias públicas.

Más allá de estas importantes disposiciones, se han dado definiciones muy importantes. Por un lado, si bien de acuerdo con la Constitución los recursos naturales pertenecen a las provincias y por ello se las reconoce como autoridades de aplicación, hemos acordado que esto no significa que puedan hacer cualquier cosa con ellos.

Asimismo, se ha dimensionado que la calidad de la respuesta necesaria al problema del medio ambiente no puede afrontarse desde una ciudad o una provincia, sino que tiene que dársele una respuesta local, nacional y regional, como el conflicto por las papeleras nos ha demostrado.

No sólo se trata de los bosques, sino también de las explotaciones petroleras y mineras altamente contaminantes; y de toda actividad que, ávida de adquirir renta en el corto plazo, impacte fuertemente en su entorno. De allí que a partir de este puntapié inicial, alcanzado con el compromiso de la ciudadanía, alberguemos la esperanza de que le sigan una serie de medidas ambientales protectoras que orienten el desarrollo productivo y el crecimiento económico en armonía con el ambiente y los intereses del presente y de generaciones futuras.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ZANCADA

Fundamentos del voto afirmativo del señor diputado a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley en revisión por el que se establecen presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos

Indudablemente que este proyecto de presupuestos mínimos para los bosques nativos cuenta con el apoyo

social de distintas ONG, estudiantes, comunidades aborígenes y de base.

Una buena ley, como la que vamos a votar, tiene sustento, porque nació y se trabajó desde abajo, desde la gente.

En menos de tres años se han cortado o deforestado 1.000.000 ha. A razón de una superficie igual 400 canchas de fútbol por día, y los santafesinos de esto sabemos mucho.

Alfredo Palacios, un visionario, decía en 1914, en este mismo recinto “hay que conservar los bosques existentes, la leña de nuestros montes ha sido dilapidada”, cuando se discutía la facultad del Consejo Agrario Nacional.

En cinco años (desde 2002 a 2007) el desmonte creció un 42 % en mi provincia; en un solo departamento, por estudios realizados por la Universidad Nacional de Rosario en 30 años (1976-2006) el desmonte fue del 50% este departamento, en 1894 tenía 4.000.000 ha de montes, hoy le quedan sólo 500.000 ha.

El consumo de leña, al no haber gas, va en aumento de acuerdo a la producción.

Santa Fe tiene una ley provincial moderna que en el mismo sentido de la que queremos sancionar, establece una zonificación de bosques, pero para que ello se traduzca en real protección se necesitan controles satelitales, monitoreos permanentes, equipos móviles, etcétera. Lo necesario para controlar la información que envían los satélites es la presencia del Estado, para que esta ley cumpla su cometido.

No quiero que quede, en este recinto, la impresión de que se corta leña para energía solamente, que necesitan las empresas; la causa más grande del desmonte de los bosques nativos es indudablemente el avance de la frontera agropecuaria, el precio de los granos, las retenciones confiscatorias, la rápida recaudación tributaria y gobiernos provinciales que muy poco, o casi nada, les interesaba esta ley. Algunos gobernantes, cuando esta ley se instaló en los medios, triplicaron los certificados de desmontes.

Estamos en 70 millones de toneladas anuales de granos exportados y se habla que podemos llegar a 120 millones. Mi provincia produce una parte importante de lo que se exporta, y no debo recordarles lo nocivo para nuestra economía que es depender sólo de la exportación de granos.

El bloque socialista, como lo hizo desde el nacimiento de este proyecto, va a acompañar la regulación que plantea y las modificaciones introducidas en Senado, con la moratoria, con el impacto ambiental, con las audiencias públicas y con la creación del fondo de conservación.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SOLANAS

Fundamentos del voto afirmativo del señor diputado al proyecto de ley sobre integración a la remuneración del trabajador de vales de almuerzo y alimentación de la canasta familiar

El presente proyecto de ley es un gran avance y un logro importante a favor de los trabajadores, del Sis-

tema Nacional de la Seguridad Social y de las obras sociales, ya que implica que los llamados "ticket canasta" o "ticket restaurante" pasarán progresivamente a ser remunerativos con todo lo que ello implica.

Antes de entrar a analizar el proyecto en sí y las implicancias, debemos hacer hincapié en todo lo que ha sucedido días atrás con este proyecto de ley.

En primer lugar debemos solidarizarnos frente al episodio desagradable y criticable que le ha tocado vivir al autor del presente proyecto. Nos referimos al doctor Recalde, quien ha sido una figura que siempre ha luchado por los derechos de los trabajadores, no sólo a través de su actividad privada, o como asesor de distintos gremios y de la Confederación General del Trabajo, sino también en su función legislativa, en la Presidencia de la Comisión de Legislación del Trabajo, y como legislador mediante la presentación de diferentes proyectos de ley que siempre han tenido en mira el beneficio de la clase trabajadora, pretendiendo reinstalar a su favor diferentes derechos que otrora le han sido quitados a los trabajadores.

La defensa irrestricta de estos derechos lleva sin duda alguna, a que los diferentes actores de la vida laboral de nuestro país se sientan que pierden privilegios que otros gobiernos le han otorgado. Ello de ninguna manera puede ser una prerrogativa para que puedan adoptar medidas o acciones que impliquen la comisión de un delito, como ha sucedido con el proyecto que esta Cámara se encuentra analizando. Por ello es que una vez más reafirmamos el derecho del Congreso a luchar por lograr la ansiada igualdad entre las dos fuerzas del trabajo: entre los trabajadores y los empleadores, tratando que esta igualdad no sea una mera retórica sino que encuentre eco en los hechos, y la forma más adecuada de lograrlo es mediante la sanción de leyes que le otorguen a aquellos que son más débiles en la relación laboral, los derechos que sean necesarios para lograr el ansiado equilibrio.

Uno de ellos es el que estamos analizando y votando. En virtud de ello, además de repudiar enérgicamente los hechos acontecidos últimamente en los cuales un grupo de personas han pretendido que el presente proyecto de ley no sea tratado, dando a cambio una dádiva o coima como forma de evitar el avance del mismo, lo que implicó la presentación de denuncias penales que se encuentran en pleno trámite, indicando una vez más la férrea defensa de las instituciones de nuestro país, y la decidida lucha contra la corrupción que este gobierno ha llevado a cabo en todos los estamentos. Hoy le ha tocado al Congreso, pero la lucha continuará en todos los ámbitos e instituciones que correspondan.

Volviendo al proyecto que se está tratando, debemos decir que el mismo posee dos grandes lineamientos:

- a) En primer lugar la derogación lisa y llana de los incisos *b*) y *c*) del artículo 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo;
- b) El segundo a la incorporación al sueldo de los llamados "tickets" en forma progresiva y gradual.

En cuanto al primero de ellos debemos mencionar que el actual artículo 103 en sus incisos *b*) y *c*) establece que se denominan beneficios sociales a las prestaciones de naturaleza jurídica de seguridad social no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles por dinero, que brinda el empleador al trabajador y que tiene por objeto mejorar la calidad de vida del dependiente o de su familia a cargo. Son beneficios sociales: *b*) los vales de almuerzo, hasta un tope máximo por día de trabajo que fije la autoridad de aplicación; *c*) los vales alimentarios y las canastas de alimentos otorgados a través de empresas habilitadas por la autoridad de aplicación, hasta un tope máximo del 20 % de la remuneración bruta de cada trabajador comprendido en convenio colectivo de trabajo y hasta el 10 % en caso de trabajadores no comprendidos.

Hasta allí los dos incisos derogados. Debemos mencionar al respecto que los vales de almuerzo habían sido caracterizados antes de la sanción de la presente ley como una forma de pago en especie, y luego fue caracterizado como un beneficio social. Así, una sentencia de la Cámara Nacional del Trabajo había dicho que "los vales que los empleadores entregan a su personal para comidas o refrigerios fuera del establecimiento no están comprendidos en el concepto remuneratorio del artículo 10 de la ley 18.037".

Luego, con el devenir del tiempo, los fallos emitidos por las Cámaras Nacionales del Trabajo fueron variando el concepto, no remunerativo hasta que hace poco varios tribunales del trabajo le han dado el carácter totalmente remunerativo a estos beneficios, sobre todo lo relativo a los vales alimentarios, con lo que el monto otorgado al trabajador por este ítem deberá tenerse en cuenta para la liquidación de las vacaciones pagas, el sueldo anual complementario, la jubilación, entre otros conceptos.

En otras palabras el presente proyecto viene a dar por terminada una vieja discusión doctrinaria y jurisprudencial, zanjando definitivamente el problema. De allí que digamos a las claras que se trata de un gran avance a favor de la clase trabajadora.

La segunda parte del proyecto, vale decir a partir del artículo 2º, establece y define el carácter remunerativo de los vales.

Sin embargo, esto no será en forma total, sino que la norma prevé un mecanismo paulatino para que el eventual impacto que puedan sufrir los llamados costos laborales sea muy inferior y mínimo. Es así que se menciona que el carácter de remuneraciones era progresivo y escalonado a razón del diez por ciento de su valor por cada bimestre calendario a partir de la entrada en vigencia de la norma.

Ello significa en los hechos que cada dos meses se irá incrementado en el diez por ciento la afectación de los vales en referencia a la remuneración, sin implicar ello que el salario del trabajador se vea disminuido por esta cuestión. Vale decir que como la entrega de los beneficios antes de la presente ley, no eran remuneratorios y ahora sí, ello implicará el pago de las cargas sociales y patronales, el trabajador puede ver

disminuido su salario; sin embargo, la norma prevé en forma explícita que la aplicación de lo establecido en la presente, no significará para el trabajador reducción del valor percibido por tales conceptos hasta antes de la entrada en vigencia de la presente.

Lo expresado se condice plenamente con la unánime opinión de que el salario del trabajador es intangible, y de ninguna manera puede implicar una disminución de lo que mensualmente percibe, por ningún concepto, y que los mayores beneficios que cualquier norma le otorgue nunca implicarán una disminución de su sueldo.

El proyecto también prevé que mediante el acuerdo de partes (acuerdos de empresas) o bien mediante convenciones colectivas de trabajo, puedan, las partes, establecer mecanismos que impliquen la incorporación escalonada de los vales a la remuneración en un período inferior a lo que la norma establece, vale decir podrán mejorar el carácter bimestral de la afectación establecido en el artículo 3° del presente proyecto, nunca podrán establecer períodos superiores a lo que la norma establece, sí podrán mejorarla, pero no empeorarla.

Por otro lado se menciona que con carácter excepcional y por el término de un año, las partes que se convoquen en convenciones colectivas pueden disponer, a modo de excepción, como se dijo, incrementar los vales de almuerzo no remunerativos por un lapso de seis meses, vencido el cual adquirirán carácter remunerativo. Ello significa que durante un año, período que se cuenta a partir de la entrada en vigencia, mediante acuerdos transaccionales vertidos a través de convenciones colectivas, las partes pueden aumentar estos vales de almuerzo sin que ello sea remunerativo, pero sólo por un plazo de seis meses, luego pasarán automáticamente a tener aquel carácter con lo que todo ello implica, para las cargas sociales y patronales.

Debe mencionarse, asimismo, que en el caso de aprobarse el presente y convertirse en ley, el empleador no podrá dejar de abonar los vales de almuerzo o canastas de alimentos como lo venía haciendo so pretexto de su eventual eliminación por esta norma, ya que ello implicaría lisa y llanamente una quita en el salario del trabajador. La obligación del empleador es muy clara en la norma: debe continuar pagando los tickets tal cual lo venía haciendo, y debe, además, otorgarle carácter remunerativo a los mismos a razón del diez por ciento por cada bimestre del año, hasta absorberlo definitivamente, sin que ello implique disminuir el monto en bruto que se le paga al trabajador.

Sin duda alguna, una norma que viene a reformular el principio de la igualdad entre las partes. Entre la fuerza laborativa de quien la pone a disposición del otro, y la fuerza empresarial que adquiere el compromiso y la obligación de tender a igualar a ambos en beneficio del conjunto de la colectividad.

Podrá decirse que este proyecto aumenta los costos laborales del empleador, cuando en la mayoría de los países lo que se tiende es a disminuirlos. Sin embargo, ello no es así, ya que el empresario se ha visto beneficiado en los últimos tiempos por el espectacular crecimiento que ha tenido la economía de nuestro país, tan

es así que ha disminuido drásticamente el desempleo del 24 % que existía en el año 2003 al 7,4 % actual, lo que ha implicado un crecimiento importante de la demanda de mano de obra en todos los sectores, ello tiene una correlatividad que es que el empresario no sólo demanda mayor mano de obra porque produce más, sino también al aumentar la misma ha aumentado las ganancias, y ello no debe dejar de ponderarse.

Por ello no podemos dejar de aplaudir la iniciativa que se está tratando, dejando una vez más reafirmado el concepto de tender a mejorar la distribución del ingreso aumentando así los derechos de la clase trabajadora que es la que siempre ha estado más relegada en los beneficios que antes se le otorgaban a otro sector y que ahora con el devenir del presidente Kirchner y de la administración que asumirá a partir del 10 de diciembre se acentuará el principio de beneficiar a los que menos tienen para satisfacer las demandas de necesidades tan postergadas en los últimos tiempos.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SOLANAS

**Fundamentos del voto negativo del señor
diputado al proyecto de declaración por el que se
expresa repudio por el homicidio de 11 diputados
de la República de Colombia a manos de la
organización narcoguerrillera FARC**

Señor presidente:

Me veo en la necesidad de aclarar mi voto negativo en este proyecto, expediente 3.869-D.-07, debido a que, lamentablemente, el presidente de la Cámara no observó mi mano levantada pidiendo la palabra, cuando se estaba proponiendo y poniendo a consideración del cuerpo votar todas juntas, y de una sola vez, varias resoluciones y declaraciones, hojas 5, 6 y 7 del Plan de Labor de la Sesión de Tablas del miércoles 28/11/07, del 125° Período Ordinario. Cuando el señor presidente me dio el uso de la palabra, los asuntos ya estaban aprobados, y sólo pude manifestar desde mi banca el sentido de mi voto.

Comparto plenamente el repudio al secuestro y la indignación ante la muerte de los once diputados de la República hermana de Colombia, como asimismo todo el sufrimiento y dolor por años de lucha armada en dicho país con el luctuoso resultado de miles de víctimas.

Aclaro e informo, a través de este medio, sobre las consultas que le hice a la autora de la propuesta, la diputada Paola Spatola, trasladándome hasta su banca, bastante tiempo antes de que llegara el momento de su tratamiento. Fue respecto de su afirmación sobre que el grupo FARC son narcotraficantes y que habían sido ellos los asesinos de los 11 diputados; sin lugar a dudas, son apreciaciones muy serias, por lo cual solicité a la autora mayores precisiones y fundamentos, teniendo entendido incluso, por lo trascendido en algunos medios de comunicación, que estos legisladores podrían haber muerto

en el marco de un combate, entre fuerzas regulares del Ejército que intentaban rescatarlos y guerrilleros.

Entiendo que hubiese sido oportuno reformular la parte dispositiva de este proyecto, haciendo hincapié en el dolor que significan estas muertes y la condena más enérgica a dicho acto, el rechazo a la violencia imperante en el hermano país y nuestra profunda solidaridad con los familiares de los mismos y asumiendo el firme compromiso de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina en lo que estuviese a su alcance para ayudar en su pacificación definitiva.

Estoy convencido de que los señores diputados y diputadas dentro del ámbito de responsabilidad y desde sus convicciones o incluso de sus intereses, pueden y deben llevar adelante sus opiniones individuales o de su bloque o partido, pero ello toma un carácter sustancialmente distinto cuando lo que se pretende es la expresión y afirmación del Congreso de la Nación Argentina, es decir uno de los tres poderes de nuestro sistema republicano, en asuntos que hacen a la vida interna de otros países, tal el caso del proyecto en cuestión. Recordemos que las relaciones internacionales en la República Argentina son diseñadas y ejecutadas por el presidente de la Nación, a través de la Cancillería.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA AUGSBURGER

Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al proyecto de ley sobre régimen para la prevención y sanción del acoso sexual laboral

La violencia que se ejerce cotidianamente en un ámbito tan sensible para la vida de las personas como es el laboral, tiene graves consecuencias para el trabajador y la trabajadora y para su entorno familiar y social. Las personas que la padecen ven vulnerados sus derechos humanos fundamentales al trabajo, a la salud, a la seguridad, a la integridad, al respeto de su honra, al reconocimiento de su dignidad, a no ser discriminado. Todos derechos protegidos por nuestra Constitución y por tratados internacionales de derechos humanos incorporados a ella.

No podemos seguir dejando impunes estos actos de violencia que avasallan derechos fundamentales de las personas, por ello apoyamos este proyecto de ley que fija un régimen para la prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual laboral, que se inscribe en el marco general de protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Este proyecto de ley viene a cubrir la carencia total de legislación específica en el ámbito laboral privado. En el ámbito público existen diversos antecedentes normativos municipales, provinciales como, por ejemplo, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Entre Ríos, que protegen en estos casos a los trabajadores públicos aunque su aplicación es relativamente baja.

Es de señalar que las asociaciones sindicales vienen bregando por la sanción de esta ley ya que la violencia

laboral es desde hace años motivo de preocupación y estudio de las organizaciones de trabajadores y muchos han logrado incluir el tema en los contratos colectivos de trabajo, por ejemplo el de la administración pública nacional en 2006.

Esta ley impulsará, sin duda, el diseño de políticas públicas de prevención de la violencia y el acoso sexual en el ámbito laboral y potenciará, las que ya se vienen desarrollando. En este sentido a principios de 2006 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creó en el ámbito de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral (CTIO), la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral que viene desarrollando acciones tendientes a sensibilizar, capacitar y difundir la problemática, además de recibir presentaciones de quienes son o han sido víctimas de violencia laboral realizando asesoramiento y eventual derivación.

Esta comisión CTIO ha realizado un relevamiento sobre la base de 320 denuncias recibidas entre enero de 2006 y septiembre de 2007, de cuyo informe denominado "Violencia laboral, una amenaza para los derechos humanos", queremos señalar algunos resultados ilustrativos de la situación:

– Respecto a cuando se inicia la violencia, el 61,3 % de los casos se iniciaron después de que la persona efectuó algún tipo de reclamo laboral; 17,3% después que el/la trabajador/a estuvo enfermo; 10% después de un accidente laboral y 5,3% después que la trabajadora anunció su embarazo.

– Respecto al tipo de violencia, el 82 % de las denuncias fueron por acoso psicológico; 10% por violencia física y 8% por acoso sexual.

– Según quienes la padecen, el 95% de las víctimas de acoso sexual fueron mujeres; 60% de las denuncias por violencia psicológica también fue realizada por mujeres al igual que el 56% de las denuncias por violencia física.

También es importante señalar que el 91% de las personas denunciadas tienen contrato formal pero reciben parte del pago por fuera del recibo de sueldo o en tickets no remunerativos.

Es claro que el acoso sexual laboral es una forma de violencia que se dirige principalmente contra las mujeres y éstas también son afectadas en mayor medida que los varones por la violencia laboral. Creemos en este sentido imprescindible en el tratamiento general del tema y en particular en las campañas de difusión y capacitación a las que se refiere el artículo 4º del proyecto, incluir la perspectiva de género y los principios, derechos y obligaciones establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).

También funciona desde principios de 2006 la Oficina de Atención a la Víctima de Violencia Laboral en el ámbito de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. En 11 meses de funcionamiento re-

cibieron 170 consultas y se determinó que en 98 casos había motivos suficientes para oficializar las denuncias contra personas que se desempeñan en el Estado. Como consecuencia, la fiscalía solicitó en 50 casos el cese de la violencia y la protección ante posibles represalias contra los denunciantes; también la aplicación de sanciones a 20 involucrados y el traslado de 30 empleados del puesto de trabajo.

Sabemos también que la Justicia ha comenzado a fallar a favor del empleado en el ámbito privado pero al no haber legislación específica la interpretación de los jueces es variada, algunos la consideran una enfer-

medad que deben cubrir las ART y otros establecen condenas por daños y perjuicios con indemnizaciones especiales.

Situaciones que viene a dirimir el proyecto de ley fijando claramente un régimen de prevención y sanción de la violencia y el acoso sexual en el ámbito laboral público y privado.

La aprobación de este proyecto de ley significa un paso hacia delante en la lucha contra la violencia y la discriminación y un avance hacia el logro de una sociedad más equitativa e igualitaria.